

Palacio Legislativo de San Lázaro, 24 de junio de 2019

Versión estenográfica de la audiencia pública, convocada por la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, llevada a cabo este lunes en el auditorio Aurora Jiménez Palacios del edificio G.

El secretario diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez: Muy buenos días a todos y a todas. Un gusto tenerlos en este recinto legislativo. Soy el diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez, secretario de la Comisión de Educación. Tenemos el gusto de recibirlos el día de hoy, 24 de junio de 2019 a esta primera audiencia sobre la Ley General para la Carrera de las Maestras y de los Maestros. Bienvenidos a todos y a todas ustedes a esta primera audiencia.

Nos complace tener en el presídium a los siguientes compañeros y compañeras. Tenemos al senador Rubén Rocha Moya, presidente de la Comisión de Educación en el Senado de la República. Bienvenido, senador. A la diputada Adela Piña Bernal, presidenta de la Comisión de Educación en esta Cámara de Diputados. Al diputado Hiram Santiago, integrante de la Comisión de Educación.

Tenemos al licenciado Ernesto Abraham Garibay, director general adjunto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.

También le damos la bienvenida a la diputada Lorena Socorro, que es secretaria de la Comisión de Educación. Bienvenida, diputada. A la diputada Estela Núñez, integrante de la Comisión de Educación que también le damos la bienvenida por favor. También se encuentra con nosotros la diputada Teresa López, secretaria de la Comisión de Educación en esta Cámara de Diputados.

También se encuentra con nosotros en el presídium el diputado Azael Santiago Chepi, secretario de la Comisión de Educación en la Cámara de Diputados. También nos acompaña la diputada Claudia Báez, del Partido Encuentro Social, secretaria de la Comisión de Educación en esta Cámara de Diputados. La diputada Tania Cruz Santos, secretaria de la Comisión de Educación aquí en la Cámara de Diputados.

El diputado Guillermo Aréchiga que también se encuentra con nosotros, integrante de la Comisión de Educación. El diputado José Luis Montalvo, integrante de la Comisión de Educación y del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 2, bpg

Con esto damos inicio a esta primera audiencia, de las tres que vamos a tener el día de mañana y el día miércoles, y le vamos a dar la palabra a la diputada Adela Piña Bernal, presidenta de la Comisión de Educación. Adelante, diputada.

La presidenta diputada Adela Piña Bernal: Buenos días a todos los compañeros que acompañan el día de hoy en el presídium, en particular al senador Rubén Rocha, que es presidente de la Comisión de Educación en el Senado de la República. Al representante también de la Secretaría de Educación Pública, al maestro Garibay. Muchísimas gracias.

A mis compañeros integrantes y secretarios de la Comisión de Educación, pero sobre todo a ustedes que están el día de hoy aquí presentes, que hicieron un gran esfuerzo por enviarnos sus propuestas, sus ponencias que vamos a escuchar con mucha atención. Por todo ese esfuerzo e interés en estar en esta primera de las tres audiencias públicas que vamos a llevar en torno a los proyectos de legislación secundaria de la reforma a los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que aprobamos en mayo pasado y que fue publicada en el Diario de la Federación el día 15 de ese mismo mes.

Ustedes saben y lo escucharon por varias semanas que la construcción de este proyecto del artículo 3o. constitucional fue un proceso complicado, difícil, pero también muy enriquecedor sobre todo porque en el Congreso de la Unión, tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados, nos empeñamos en que ahora sí teníamos nosotros la obligación de escuchar a las distintas voces, a los representantes, a quienes les interesa el ámbito educativo.

Por esto en aquel entonces hicimos siete audiencias públicas. Escuchamos sin parar a cerca de 210 personas en este recinto, además de que se recibieron más de 400 propuestas de manera digital y recibimos también y tuvo un fundamento muy importante cerca de 65 mil propuestas que se hicieron en foros regionales por parte del Ejecutivo de la Secretaría de Educación Pública.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 3, bpg

Hoy también va a haber foros regionales de manera conjunta la Secretaría de Educación Pública y las universidades, la ANUIES, van a estar haciendo foros regionales también para recibir propuestas en estos foros. Les vamos a dar la fecha al término de la presentación y si las tiene por ahí, me las pudieran pasar. De una vez les doy las fechas de los foros, las regiones en donde se van a llevar a cabo también para quien tenga interés, puedan ustedes también asistir.

Los foros son también en torno a las cinco leyes de las que vamos nosotros a discutir y a analizar. Aquí serán tres, pero en los foros se van a tocar las cinco leyes. Les voy a decir cuáles leles.

La Ley del Sistema para la Carrera de las y los maestros, la del Organismo para la Mejora Continua de la Educación, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior y la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación. Son las cinco leyes que tenemos nosotros que elaborar, que construir de manera conjunta con todos y cada uno de ustedes y sus propuestas.

Las regiones sede de las fechas, de la coordinación que tiene la Secretaría de Educación Pública y cuyo responsable es el doctor Luciano Concheiro, es la región noroeste en Monterrey. Estará en la Universidad Autónoma de Nuevo León. Es el 27 de junio.

La región sur-suroeste en Villa Hermosa, Tabasco, en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco el viernes 28 de junio.

La región centro-sur de la ciudad de Puebla, Puebla, en la Benemérita Autónoma de Puebla el martes 2 de julio.

La región noroeste-Ciudad Juárez, Chihuahua, en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez miércoles 3 de julio.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 4, bpg

La región 5 en el centro-occidente en Jalisco, Guadalajara, en la Universidad de Guadalajara el martes 9 de julio.

Y la región metropolitana, la Ciudad de México, Centro de Innovación y Desarrollo, ANUIES, el miércoles 10 de julio.

Son los cinco foros regionales que se van a llevar a cabo y nosotros estas audiencias públicas, estamos trabajando de manera coordinada con la Secretaría de Educación Pública. Todas estas propuestas que se nos van a hacer llegar y que van a tener el fundamento y serán el fundamento de estas leyes secundarias, pues se van a ver expresadas en el documento que estaremos nosotros elaborando.

Pues bien, maestras, maestros, representantes sindicales, organizaciones civiles, estudiantes, padres de familia, les damos la más cordial bienvenida y yo le quiero dar el uso de la palabra al senador Rubén Rocha, para que nos haga el favor de inaugurar...

(Sigue turno 2)

... al senador Rubén Rocha, para que nos haga el favor de inaugurar estas audiencias públicas del Congreso de la Unión. Muchísimas gracias.

El senador Rubén Rocha Moya: Buenos días. Igual que la maestra Piña, quiero darles la bienvenida a este parlamento abierto. Es un ejercicio que debemos de multiplicar cada vez más, pero hay que reclamar desde la sociedad que no sea un ejercicio inútil. Hay que ser muy observantes que esas propuestas que los mueven para venir aquí, realmente vayan y aterricen a donde quieren que estén ahí, en la letra chiquita que se llama “legislación”. Ahora es: legislación secundaria.

Importa mucho esto. Nosotros desde la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, no queremos solo decir: ¿saben qué? Hicimos un parlamento abierto, recogimos la opinión de los actores directos de la

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 5, bpg

educación, maestros, padres de familia, autoridades escolares, sino que además de ese ejercicio abierto, recogimos muchas cosas y que ustedes las empiecen a identificar.

Es decir, que realmente ustedes hagan la tarea de legislar junto con nosotros. Hay muchas cosas que no las tenemos muy en cuenta, y que quien vive el proceso educativo en el aula, pues tiene mucho que aportar, y se trata de que esta reforma educativa sea realmente surgida desde la propia base porque es la única, única forma de que se lleve a cabo.

Toda reforma cupular que no tiene en cuenta a los actores, no tiene buen fin. Necesitamos que esta sí lo tenga.

Hay ahora un marco constitucional para nosotros muy, muy interesante. Hemos definido dos cosas fundamentales en la Constitución:

Uno, que la educación en este país, se cierra el ciclo educación inicial y educación superior, gratuita y obligatoria. Se llama universalidad del derecho humano a la educación. Importa mucho, no vamos a terminar con las leyes secundarias el proceso, porque para la educación inicial, por ejemplo debe haber una estrategia nacional que mandata la Constitución.

Lo mismo para el fortalecimiento a las normales. El concepto de la formación docente, es muy importante porque la parte conceptual de la Constitución dice que esta educación es gratuita, que ya lo hemos practicado mucho en el aula, esta educación es pública, es laica, pero también es inclusiva.

Este es un término importante, que nos lleva incluso a una formación muy, muy especial del docente. Un docente que no solo detecte alguna deficiencia de los alumnos en los ojos, el oído, problemas de discapacidad que no se ven a la vista, pero que no solo sean capaces de detectarla, que hasta ahora me toca dar clases de primero de primaria, que hasta ahora no hemos tenido la posibilidad de que el propio maestro atienda en el mismo grupo, este es el gran concepto de la igualdad en la educación a los alumnos, que ya no estemos

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 6, bpg

haciendo la clasificación del primero A y el primero B y el primero C. Y el primero A es derivado de un test psicológico que les aplicamos y vemos cuál es su coeficiente intelectual. Ese tipo de cosas necesitan acabar, para efecto de que en realidad tengamos en el aula un ejercicio de educación que iguale a las niñas y a los niños.

Ese tema nos lleva entonces a un compromiso y a un reto fenomenal, formar a las maestras y a los maestros con la capacidad de atender este tema central.

Y dice: y la educación especial también la vamos a tener, pero es, será excepcional. A la educación especial irán aquellos niños, aquellas niñas que los papás, porque no quieren que su niño se enfrente al bullying, porque temen que por su discapacidad vaya a ser permanentemente hostigado, y lo tendrá y a lo mejor temporalmente diga: no, y finalmente me voy a animar a que vaya.

Entonces, esta parte es fundamental. Vamos a entrar entonces en un ejercicio de educación muy, muy comprometido para los actores directos. Por eso importa mucho que ustedes contribuyan a hacer estas letras chiquitas, la educación.

La reforma secundaria, es muy importante, la más importante porque es la que nos lleva a la aplicación propiamente de la reforma.

Quiero, y me van a disculpar, quise decirles más o menos cuál es nuestro marco, a partir de eso es importante. Bueno, es intercultural, es humanista, son rasgos, es equitativa. Son rasgos constitucionales que se llama sentido, filosofía de la educación que tiene el artículo 3o. constitucional ahora.

Y tendrá el tema de las asesorías especializadas en el Consejo Técnico de la Educación y la junta directiva del organismo nacional para la mejora continua de la educación. Por cierto, que nosotros estamos en ese trabajo paralelo. Mañana nosotros en el Senado van a comparecer todos los aspirantes a formar parte de estos dos órganos, y por eso estamos de manera paralela.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 7, bpg

Quiero reiterar y decirlo como lo he dicho fuera, mi reconocimiento por el gran trabajo que hacen las diputadas y los diputados en materia educativa.

Han tenido no un protagonismo, sino ha tenido un ejercicio realmente reformador, mucho más activo, porque aquí ha sido la Cámara de origen, y aquí es donde se ha estado tejiendo fino, fino y este es un trabajo muy interesante. Han hecho, y luego nosotros, de manera complementaria en el Senado, hemos hecho todos, un ejercicio de legislación, que creo que vale la pena apuntalar con este nuevo ejercicio que es el de la reforma secundaria.

Les felicito a las diputadas y diputados, por ese trabajo, y nosotros ahí vamos a estar. Dos de las cinco leyes de las que ya dijo la diputada Piña, van a tener como Cámara de origen la nuestra, que es la de ciencia y tecnología y la de educación superior. Y aquí se va a tener esta parte del gran universo de la educación que es la general de educación, esta que se va, para el fuero de ahora, que tiene que ver con la que sustituye a la anterior, abrogada por ciento, por la Ley General del Servicio Profesional Docente que ya está abrogada y la ley del organismo del que estamos ahorita constituyendo sus órganos.

Muchas gracias por estar aquí, relájense, utilicen sus diez minutos, ¿cuánto les dieron? A nosotros nos dan cinco para hablar en el Senado, a ustedes les dan diez. Muy bien. Aprovechenlos bien. Hemos estado recibiendo muchos grupos, hay segmentos, es muy importante que los de la Coordinadora, muy radical, menos radical, que los que son del Sindicato, la parte esta, más oficial, el SNTE, que los actores del entorno de las escuelas, que todos mundo venga y diga aquí, con el debido respeto, qué piensa y qué quiere que resulte de aquí, con entera libertad.

Creo que hay un acierto al convocarlos, aprovechen el espacio. Usen sus diez minutos y dennos elementos para darles leyes a ustedes realmente provechosas y útiles para la reforma educativa. Muchas gracias con el debido respeto y agradeciéndole a la diputada Piña, me permito declarar formalmente inaugurados los foros...

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 8, bpg

(Sigue turno 3)

... inaugurados los foros, son tres foros, audiencias, Juan Pablo, tres audiencias. Esta mañana lo vamos a tener en el Senado y todo lo que sería el ejercicio del Congreso, del parlamento abierto. Con mucho gusto declaramos oficialmente inaugurados estos foros siendo un cuarto para las 11, que sea para bien. Muchas gracias.

La presidenta diputada Adela Piña Bernal: Comentarles, nada más, para iniciar de manera, casi ya en este momento, nuestro representante, el maestro Garibay de la Secretaría de Educación Pública, quiere escuchar, iniciar escuchando las propuestas, las ponencias y a la mitad del foro él tendrá una participación también. Muchísimas gracias, maestro.

Y vamos a dar inicio, estará en la conducción y presentación, la diputada Estela Núñez.

La moderadora diputada Estela Núñez Álvarez: Muy buenos días a todos ustedes. A nombre de la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados, les doy la más cordial bienvenida a todos quienes asisten a esta primera asamblea pública, acorde a los nuevos tiempos de la cuarta transformación que vive hoy nuestro país y en cumplimiento de lo establecido en el resolutivo tercero, de acuerdo de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, por el que se establece el procedimiento para la elaboración, análisis y discusión de los proyectos de la legislación secundaria a que hacen referencia los artículos quinto y séptimo transitorio del decreto.

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó el 8 de mayo la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia educativa, el Senado hizo lo propio en lo general y en lo particular. La minuta referida posteriormente fue remitida a los Congresos locales y es por ello que el 15 de mayo del presente, se realizó la declaratoria de constitucionalidad del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 9, bpg

En seguimiento a esos trabajos, el día de hoy escucharemos a estudiantes, docentes, organizaciones, académicos, especialistas, organizaciones civiles, magisteriales, padres y madres de familia, legisladores, autoridades educativas y a todo aquél interesado en la educación de nuestro país y en la educación de los jóvenes. De igual forma recibimos la propuesta para elaborar las iniciativas de las leyes secundarias en materia educativa.

A nombre de la Comisión de Educación, y les agradezco de parte de su servidora Estela Núñez Álvarez, les agradezco su asistencia y la participación en esta primera asamblea que se llevará con la participación de cada uno de ustedes.

En primer lugar tenemos a Argos Iván Almaraz Martínez, subdirector de Educación Secundaria Técnica.

El ciudadano Argos Iván Almaraz Martínez: Gracias. Primero que nada, muy buen día tengan todos y cada uno de ustedes. Me dirijo con todo respeto a esta Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión. Presento ante ustedes esta propuesta para la elaboración de los proyectos de las leyes secundarias de la reforma constitucional en materia educativa 2019, bajo el principio de parlamento abierto.

Su servidor Argos Iván Almaraz Martínez, maestro en el estado de San Luis Potosí, expongo lo siguiente: propuestas para la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y de los Maestros. El desarrollo profesional del magisterio nacional implica la aspiración natural por obtener promociones dentro de su vida como trabajador en activo, que le permitan mejores niveles laborales y de ingreso económico.

En el entendido de que quienes aspiren a una promoción deben ser quienes cuenten con las habilidades y competencias necesarias y suficientes para garantizar el buen desarrollo laboral y humano en la comunidad educativa. Es necesario incluir en la Ley General del Sistema para la Carrera de los Maestros y de las Maestras, un reglamento para el nuevo modelo de promoción o un nuevo escalafón, que sea aplicable tanto

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 10, bpg

en la promoción vertical, ascensos, como en la promoción horizontal y que se consideren los conocimientos, la experiencia y la aptitud, teniendo como base aspectos de carácter general que no dependan de la subjetividad de alguna autoridad, sino que sea totalmente transparente y verificable.

Propuestas. El personal con funciones docentes, directivas y de supervisión podrán participar en este modelo de promoción, de manera voluntaria y sin ningún tipo de coacción. Quien desee participar en el nuevo modelo de promoción lo hará de forma voluntaria y que no afecte sus derechos laborales adquiridos, ni tendrá efectos punitivos bajo ninguna circunstancia. No se aplicarán exámenes de ningún tipo para efectos de la promoción, se utilizarán otros tipos de valoración de carácter objetivo y sistematizado, como ensayos, rúbricas, documentos comprobatorios o certificaciones.

Los procesos del nuevo modelo de promoción deberán ser públicos, transparentes, equitativos e imparciales y le corresponderá a la autoridad competente garantizar que se cumplan con este ordenamiento. La promoción del personal que ejerza la función docente, directiva y de supervisión se hará a través de procesos de la selección mediante una convocatoria que emita el sistema para la carrera de las maestras y los maestros, a la que se le hará la más amplia difusión y no se limitará a la inscripción a la misma.

Para la promoción se tomarán en cuenta los conocimientos, experiencias y aptitudes de los participantes. El objetivo del nuevo modelo de promoción será el incrementar el nivel de ingresos a través del salario, estimular la profesionalización, generar una mejor práctica docente en el aula y desarrollar una función directiva y de supervisión sobresaliente. Todo lo anterior aportará resultados positivos para quienes intervienen en el proceso de aprendizaje, principalmente los alumnos.

La promoción lograda, ya sea por ascensos, niveles o grados será permanente sin necesidad de confirmarla o refrendarla y con impacto en todas las prestaciones asociadas al salario. Es de vital importancia considerar las diferencias entre los estados, regiones e incluso entre las mismas áreas rurales y urbanas, es decir, entre los contextos en los que se desempeñan, sobre todo la función docente, directiva y de supervisión, tomando en

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 11, bpg

cuenta la accesibilidad, inclusión y equidad, principalmente el ejercicio laboral en condiciones de vulnerabilidad, ya sea geográfica, social o económica.

Propuesta para ascensos o promoción vertical. Es el acceso a un nivel docente o directivo superior inmediato al que ya se tiene, con cambio de clave y función que se realice de la siguiente forma: de docente a ATP, subdirector o director; de subdirector a director; de director a supervisor, inspector o análogo; de supervisor o inspector a jefe de zona o de sector; de jefe de zona o de sector a jefe de enseñanza o similar.

El ascenso o promoción vertical se realizará a la categoría inmediata superior de manera invariable, ya que acceder a categorías que no sean consecutivas ha evidenciado en varios casos falta de experiencia y deterioro en las relaciones laborales.

Cuando se obtenga un ascenso se permanezca en el puesto mínimo tres años, para adquirir la experiencia necesaria para concursar al puesto inmediato superior. La función de asesor técnico pedagógico sea considerada una promoción vertical.

Se propone que se consideren los siguientes elementos para valorar cada uno de estos aspectos que son: conocimiento, por medio de documentos, títulos, certificados, constancias o diplomas que señalen el último grado de estudios del participante. Considerar también la participación en Congresos educativos, talleres y diplomados. Experiencia profesional, años de servicio en funciones docentes, directivas o de supervisión. Resultados destacados con alumnos...

(Sigue turno 4)

... directivas o de supervisión, resultados destacados con alumnos o de la escuela a su cargo, reconocimientos a nivel mundial, estatal, nacional e internacional, promover obras o servicios en beneficio de la comunidad en la que se ha laborado o labora, como por ejemplo también considerando la aptitud, desempeñar con eficiencia las responsabilidades profesionales y laborales, de acuerdo a su puesto y categoría.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 12, bpg

Considerar el trabajo diario en condiciones de inequidad, como son la alta marginación, localidades dispersas y alejadas de centros urbanos, grupos multigrado, alumnos con capacidades diferentes o aptitudes sobresalientes, grupos numerosos, escuelas de educación indígena, infraestructura deteriorada, por mencionar solo algunas condiciones que hacen que la labor educativa sea más compleja y de mayor esfuerzo.

Propuesta para promoción horizontal

Se entiende por promoción horizontal el acceso a mejores niveles salariales a través de sistemas, programas o procedimientos, sin necesidad de cambio de clave ni funciones de los docentes, directivos o supervisores. Se propone que se consideren aquí los mismos elementos de la promoción vertical antes señalados, que son: conocimiento, experiencia profesional y aptitud.

También existen aspectos que se han establecido en programas anteriores y que han demostrado ser de gran utilidad, y que es necesario considerarlos, como son:

Los niveles de promoción, ya sea por letra, nivel A, B, C, o por número, 1, 2, 3, sucesivamente. Diferencia salarial en cada uno de ellos por porcentaje, que permita establecer con anterioridad a la participación en los procesos de promoción cuál sería el logro por alcanzar. Se considere este incremento en prestaciones asociadas al salario, aguinaldo y seguridad social, específicamente en jubilaciones.

Quien logre incorporarse a la nueva promoción conservará los niveles obtenidos en programas anteriores, manteniéndolos plenamente durante el tiempo como trabajador activo. Que el tiempo de permanencia mínima en cada nivel de promoción sea única para todos los docentes, directivos y supervisores, independientemente del lugar en que tenga su adscripción.

Se establezca una amplia difusión en todos los procesos que se realicen, principalmente dando a conocer el reglamento del nuevo modelo de promoción o las condiciones de participación a todos los trabajadores de la educación para que exista claridad y transparencia en la forma de incorporarse y promoverse.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 13, bpg

Que se autorice el incremento de horas para docentes en servicio en secundaria general, secundaria técnica, educación física, educación artística , y afines, de acuerdo a la disponibilidad en cada escuela o por compatibilidad en dos o más planteles, considerándose una promoción horizontal.

Que se contemple a la plaza adicional o doble plaza como una promoción horizontal, reservando un porcentaje de plazas vacantes al inicio de cada ciclo escolar, teniendo en cuenta la compatibilidad de quien esté en condiciones de obtenerla. La revalorización a la función docente, a través de las promociones y estímulos de las maestras y los maestros, son de la más alta relevancia encaminada a recuperar la confianza institucional en estos procesos.

Por último, se deben fortalecer y considerar esfuerzos que garanticen sus logros históricos, sin dejar de lado el compromiso de otorgar una educación obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Fraternalmente su servidor, profesor Argos Iván Almaraz Martínez, orgullosamente agremiado a mi organización sindical, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 26, San Luis Potosí. Y hago entrega al senador Rubén Rocha y a la diputada Adela Piña el documento respectivo.

La diputada : Jazmín Valdez Tam, profesora del estado de Sonora. ¿No está Jazmín? ¿No? ¿No está? Entonces, llamamos a Omar Pereyra Pérez, de Atizapán de Zaragoza, estado de México. Y se prepara Claudia Saavedra Contreras.

El ciudadano Omar Pereyra Pérez: Saludo a las diputadas y a los diputados integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura. Reconozco su esfuerzo y la estrategia para que en este ejercicio de libre participación se escuche la voz y las propuestas de quienes conocemos las necesidades y carencias del sistema educativo mexicano. Valoramos el esfuerzo de construir una propuesta educativa, que parta de realidades evitando responsabilizar de las posibles fallas del sistema educativo a los docentes.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 14, bpg

Les expreso mi felicitación por permitir conocer la opinión de los actores del proceso educativo, que no requerimos y rechazamos mecanismos lesivos que amenacen nuestra estabilidad laboral, pues nuestro trabajo lo hacemos con vocación y conscientes del supremo compromiso que tenemos con México y, sobre todo, con los niños y jóvenes que demandan el servicio educativo de calidad. Nunca más una reforma educativa que amenace e intimide.

Para dar soporte teórico a mi propuesta, me permito hacer tres citas textuales. La primera refiriendo al contenido del artículo 123 de nuestra ley suprema, el segundo aludiendo a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la tercera cita retomando el contenido del artículo decimosexto transitorio del decreto de reforma del artículo 3o. constitucional, publicado en fecha 15 de mayo de 2019.

Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado de la República del honorable Congreso de la Unión, presento ante ustedes esta propuesta para la elaboración de los proyectos de las leyes secundarias de la reforma constitucional en materia educativa 32019, bajo el principio de parlamento abierto.

Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el derecho a la promoción. Primera cita. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto se promoverá la creación de empleos y la organización social del trabajo con forme a la ley. La designación del personal será mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. Los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad. Es la primera cita a la que hacía referencia.

La segunda cita de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Se entiende por escalafón el sistema organizado en cada dependencia conforme a las bases establecidas en este título, para efectuar las promociones de ascenso de los trabajadores y autorizar las permutas. Son factores escalafonarios los conocimientos, la aptitud, la antigüedad, la disciplina y la puntualidad.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 15, bpg

Y, la tercera cita, se establece en los siguientes términos: con la entrada en vigor de las presentes disposiciones los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación se regirán en el artículo 123 constitucional, apartado B.

Por consecuencia, propongo lo siguiente: el derecho a una promoción o ascenso que permita al trabajador mejorar sus ingresos, que reconozca su trayectoria profesional y revalorice su desempeño. Esto está consagrado como un derecho laboral en nuestra Carta Magna y debidamente reglamentado en la legislación laboral actual. También está incluido en el decreto de reforma constitucional en materia educativa de fecha 15 de mayo de 2019.

El ejercicio de este derecho no puede circunscribirse exclusivamente al resultado de una prueba estandarizada. Es necesario establecer un mecanismo que considere los criterios constitucionales que determinan una promoción, adecuándose y contextualizándose al fin superior de la educación, que es la de dotar a los individuos de conocimientos y habilidades para enfrentar con éxito los retos del entorno mundial y el derecho supremo de los niños y las niñas a recibir educación de calidad.

En este contexto propongo que la Ley General del Sistema de Carrera de las Maestras y los Maestros establezca formalmente el respeto a las promociones adquiridas en los anteriores sistemas de promoción horizontal, carrera magisterial y el programa de promoción en la función por incentivos en educación básica, que se garantice la viabilidad presupuestaria de los mismos y se cree un mecanismo de promoción horizontal con lineamientos específicos que no se...

(Sigue turno 5)

... mecanismo de promoción horizontal con lineamientos específicos que no se circunscriba a la valoración de solo alguno de los criterios de promoción y se traduzca en el reconocimiento a los mejores desempeños académicos.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 16, bpg

Que tomen en cuenta en cuenta la diversidad económica, geográfica, de acceso a los servicios y que la participación en el sistema de promociones sea voluntaria.

Que esta ley establezca los criterios para que un docente en servicio cumpliendo con los criterios de compatibilidad y sujetándose a los criterios de asignación de plazas pueda participar y obtener una segunda plaza en propiedad que le permita incrementar su ingreso y tener, por lo tanto, un reconocimiento a su desempeño profesional.

En el caso de los docentes que elaboran en el esquema de hora, semana, mes, se establezca igual el mecanismo que permita el incremento de horas, dando prioridad a los docentes en servicio.

Propongo, también, que en esta ley se establezcan los criterios que permitan determinar una promoción a puestos de responsabilidad superior, considerando entre otros criterios experiencia en el servicio y en la función de ser el caso, la superación académica dando prioridad a los esfuerzos realizados en instituciones de educación superior públicas, a la valoración de resultados de procesos de investigación educativa, a resultados de desempeño académico.

Lo anterior lo resumo y lo propongo en el siguiente articulado:

Artículo 1o. A partir de la fecha de expedición de la presente ley se derogue el sistema de promoción en la función por incentivos garantizando de manera permanente la asignación de recursos para cumplir con los reconocimientos a los docentes que se hicieron merecedores a los mismos. También se garantice el recurso presupuestal para cumplir con las promociones obtenidas en el Programa de Carrera Magisterial.

2. Dentro del sistema de promociones, generar un programa bien definido que reconozca la permanencia y desempeño de los docentes experimentados en la escuela de alta vulnerabilidad.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 17, bpg

3. Que se cree el sistema de reconocimiento docente que incluya las categorías: docentes, directivas y de supervisor en todas las modalidades de educación básica y media superior.

4. Que se determine la creación de lineamientos específicos que permitan a los docentes en servicio participar y obtener una plaza adicional.

5. Que se establezcan los criterios normativos que señalen y den prioridad a los docentes en servicio que laboran bajo el esquema hora, semana, mes, para tener en propiedad horas vacantes en su centro de trabajo o ejerzan su derecho a un cambio de adscripción o incremento cuando la vacante esté en otro centro de trabajo.

6. Por ser considerado un derecho laboral, en este artículo, se establece que los ascensos a puestos de responsabilidad jerárquica superior, se asignaran bajo un esquema integral mediante procesos transparentes que reconozca el desempeño de por lo menos 3 años en el cargo ante antecedente, así como el nivel educativo, conocimientos y actitudes de los aspirantes, y propongo un transitorio único.

Aprobada la presente ley en un plazo no mayor de 30 días se emitirá la normatividad que señale de manera específica los criterios para el ingreso y promoción al nuevo sistema de promoción docente y los específicos que establezcan el mecanismo de asignación de una segunda plaza e incremento de horas y norma en el procedimiento para un ascenso vertical.

Agradezco su atención, propone profesor Omar Pereira Pérez, maestro orgullosamente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Gracias.

La moderadora

: Claudia Saavedra Contreras, secretaria de Educación y

Cultura de Sonora. Se prepara Eugenio Omaña Santillán.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 18, bpg

La ciudadana Claudia Saavedra Contreras: Buen día. Comisión de educación de la Cámara de Diputados y del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión. Mi nombre es Claudia Saavedra Contreras, egresada de la Escuela Normal, supervisora de educación primaria y agremiada a la sección 54, del CNTE en Sonora.

Presentó ante ustedes esta propuesta para la elaboración de los proyectos de las leyes secundarias de la reforma constitucional en materia educativa 2019, bajo el principio de parlamento abierto. En este sentido, mi propuesta es:

Título I. Disposiciones generales.

Definir, claramente, las funciones de docente, directivo, asesor técnico pedagógico, supervisor, así como el de figuras laterales, de tutor para docentes noveles, y docente directivo y supervisor investigador.

Definir los procesos del sistema para la carrera las maestras y los maestros.

Definir las instituciones participantes en el Sistema para la Carrera de las maestras y los maestros.

Título II. Del sistema para la carrera de las maestras y los maestros.

Capítulo I.

De los propósitos del sistema. Fortalecer la excelencia de la educación por medio de procesos de admonición, formación continua, profesionalización docente, reconocimiento y promoción a cargos con funciones de dirección, asesoría técnica pedagógica y supervisión en el sistema, así como las condiciones institucionales de la escuela mexicana.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 19, bpg

Reconocer, la profesión magisterial desde su formación inicial y su tránsito por el servicio educativo en los diferentes procesos del sistema.

Capítulo II. De la admisión al servicio público.

El egresado de una escuela formadora de docentes completará un modelo de admisión al servicio público de educación en el que se considera promedio de licenciatura, competencias del dominio de lenguas indígenas e inglés.

Conocimiento del lenguaje de señas mexicanas y aplicación de la tecnología, acreditación de habilidades y conocimientos propios de la labor docente. Incluir la figura del maestro tutor como un derecho que todos CNTE Nobel debe de tener en sus primeros años de servicio.

Que las plazas vacantes de cada ciclo escolar se otorguen equitativamente de acuerdo a las necesidades del servicio educativo priorizando egresados de escuelas formadoras de docentes.

Capítulo III.

De las condiciones institucionales y de la carrera de los docentes.

Las actividades para el aprendizaje colaborativo de los docentes se establecen en el calendario escolar y deben considerar elaboración conjunta de planeación, talleres de enriquecimiento docente, documentación de experiencias pedagógicas, registro de clases y evaluación formativa del estudiante.

Definir la cantidad máxima de alumnos por grupo, condiciones laborales y de infraestructura escolar.

Reconocer y atender la necesidad social de la implementación de escuelas inclusivas, con docentes capacitados para resolver las barreras para el aprendizaje.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 20, bpg

Generar condiciones en las zonas escolares para que se fomente el uso de materiales educativos, trabajo colaborativo y formación continua, así como espacios de comunicación dedicado a padres de familia.

Capítulo IV.

De la formación continua.

Los docentes son agentes activos en el proceso de enseñanza y aprendizaje y su labor contribuye a una transformación social, la escuela debe considerarse como un espacio de formación continua, in situ, para que su aprovechamiento sea pertinente y relevante a la labor docente.

El acompañamiento de la formación continua es un elemento clave para identificar si lo experimentado por el docente es llevado a la práctica. Las evaluaciones diagnósticas servirán para identificar el perfil o estándar de la práctica y conocimiento docente. Lo cual sirve de insumo para generar cursos, diplomados, entre otros, para la actualización magisterial o mejora del desarrollo profesional y personal.

Incorporar, en la evaluación interna de la escuela el análisis de resultados de evaluaciones externas y su seguimiento.

Considerar a la evaluación interna para la toma de decisiones e identificación de necesidad de asesoría técnica pedagógica, funciones de direcciones y supervisión como apoyo a la labor docente.

Capítulo V.

De la promoción a cargos con funciones de dirección asesoría técnica pedagógica y supervisión.

Modelo de promoción basado en actividades de...

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 21, bpg

(Sigue turno 7)

...supervisión.

Modelo de promoción basado en actividades de carácter comunitario, producción y actualización académica, considerando a la vez su conocimiento en lo relativo al sistema educativo mexicano y sus políticas gubernamentales.

Capítulo VI. Del reconocimiento en el servicio. Valorar la función docente, principalmente en dos ejes:

Primero. Desde su formación inicial, y

Segundo. Durante la carrera profesional a través de estímulos de profesionalización docente, creando figuras laterales de tutor de docentes noveles y docentes directivo y supervisor investigador.

Abro un paréntesis en este punto para explicar un poco sobre esta figura lateral que estoy proponiendo. Es aquel docente directivo y supervisor consideramos que asisten y participan en congresos, realizan producción académica y tienen también acceso a becas para estudios de postgrado.

El reconocimiento dará estímulo a la actualización y profesionalización docente, así como a las figuras laterales señaladas en el párrafo anterior. Distinguir mediante estímulos económicos, a los docentes que trabajen en contextos desfavorecidos.

Título III. De los perfiles en la educación básica y en las instituciones formadoras de docentes. Cabe aclarar que este título lo agrego como parte del reconocimiento del docente en su formación inicial.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 22, bpg

Capítulo I. De los perfiles en la educación básica. Promover la educación emocional en los currículos de preescolar y primaria, cívica y ética en primaria y secundaria, derechos humanos y educación financiera en secundaria.

Capítulo II. De los perfiles de las instituciones formadoras de docentes. Pautar esquemas de ingreso considerando el mínimo de conocimiento que un aspirante de docente debe de poseer para acceder a una escuela formadora de docentes, regular el mercado de escuelas de formación docente, de postgrado, así como de formación continua, valorar y privilegiar las competencias en el dominio de lenguas indígenas, lenguaje de señas mexicanas, inglés y aplicación de la tecnología como parte de las habilidades docentes, considerar en el currículum de las escuelas normales, contenidos tales como: formación crítica, en forma intercultural, desarrollo de habilidades y actitudes propias del quehacer profesional, evaluación, habilidades para el mundo y la tecnología, formación en valores ciudadanos, diversidad e inclusión en el aula y marco jurídico educativo mexicano. Gracias.

La presidenta diputada Adela Piña Bernal: Antes nada más, antes del siguiente participante, le quiero dar la bienvenida al coordinador del grupo parlamentario de Morena, al diputado Mario Delgado. Muchas gracias por tu presencia, Mario.

Terminando nuestra siguiente ponente, si me lo permiten, si no hay objeción, les pregunto que le pudiéramos dar el uso de la palabra a nuestro coordinador para que les dé un breve mensaje porque viene de un trabajo desde muy lejos. ¿Sí me lo permiten? Entonces el siguiente ponente y le damos el uso de la palabra a nuestro coordinador. Muchas gracias.

La diputada: Eugenio Omaña Santillán, presidente del Colegio de Supervisores de Bachillerato Tecnológico, del Subsistema Estatal del Estado de México.

El ciudadano Eugenio Omaña Santillán: Muy buenos días a todos y a todas. Senador, doctor Rubén Rocha, presidente de la Comisión de Educación en el Senado, diputada, maestra Adela Piña, presidenta de la

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 23, bpg

Comisión de Educación en la Cámara de Diputados, ciudadanos diputados, diputadas de la comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados. En representación de supervisores escolares y directivos escolares adscritos a la Dirección General de Educación Media Superior del Gobierno del Estado de México, quienes obtuvimos nuestra plaza por concurso de promoción, de lo cual se generó un nombramiento por tiempo determinado con duración de cuatro años, en apego a la Ley General del Servicio Profesional Docente vigente hasta el pasado 15 de mayo de 2019, exponemos a ustedes los siguientes

Considerandos

Que la educación tipo media superior sea considerada parte de la educación básica, lo cual genera inequidad a pesar de que en las reformas constitucionales al artículo 3o., se considera obligatoria, al igual que la educación superior, y por las peculiaridades de las distintas modalidades que se presentan en este tipo, se requiere un trato equitativo.

Que en la Ley General del Servicio Profesional Docente en sus artículos 4, 22, 27, 28, 29 y 30, distinguían entre la educación básica y la media superior, lo que derivó en que exista una inequidad entre los derechos de los docentes de un tipo y otro, perjudicando a los de media superior en cuanto a la contratación temporal que se hace en este tipo, a diferencia de educación básica que es definitiva.

Que la Ley General del Servicio Profesional Docente fue derogada el 15 de mayo, y la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente emitió oficio 081-2019, de fecha 21 de mayo sobre lineamientos administrativos para dar cumplimiento al artículo segundo transitorio del decreto, en los numerales 29 y 30 continúa siendo esa diferenciación entre la educación media superior y básica en perjuicio de la primera.

Que en apego al quinto transitorio de la reforma constitucional de los artículos 3o., 31 y 73, la Honorable Cámara de Diputados expedirá en los próximos días la Ley General del Sistema de Carrera de las Maestras y los Maestros, la cual sustituye a la Ley General del Servicio Profesional Docente y normará la admisión,

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 24, bpg

promoción y reconocimiento de quienes ejercemos la función docente, directiva y de supervisión, en el territorio nacional.

Que la redacción de las leyes secundarias serán en un ambiente democrático y de plena soberanía del Congreso de la Unión con la participación de quienes nos dedicamos a la noble tarea de educar a la niñez y la juventud mexicana.

Que la Ley General del Servicio Profesional Docente a pesar de sus distintas situaciones que perjudicaban puede servir como base para la redacción de la Nueva Ley del Sistema de Carrera para las Maestras y los Maestros, cuidando eliminar la parte punitiva y de discriminación, así como los elementos que atentan contra los derechos laborales de las maestras y los maestros de México.

Que esta soberanía ha abierto a debate distintas propuestas para la integración de las leyes secundarias, a lo cual nos permitimos realizar las siguientes propuestas de educación media superior, para la integración de la Ley General del Sistema de Carrera de Maestras y Maestros, destacando que únicamente se hace hincapié en los aspectos que claramente vulneraban las actividades de este servicio educativo, confiando en que esta soberanía redactará una ley resarcitoria de los atropellos ocasionados al magisterio nacional contenidos en la anterior ley abrogada.

Propuestas de incorporación a la Ley General de Servicio del Sistema de Carrera para las Maestras y los Maestros.

Título primero. Disposiciones generales. Capítulo I. Objeto, definiciones y principios. Artículo 4°. Para los efectos de la presente ley se entenderá por, fracción XXIII, personal con funciones de dirección, aquel que realiza planeación, etcétera, y lo que sugerimos es que este personal comprenda a coordinadores y actividades, subdirectores y directores de la educación básica, así como a quien realice las funciones de vinculación o similar, jefes de departamento, subdirecciones y directores de educación media superior.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 25, bpg

Dado que este tema es altamente relevante para quienes tenemos la formación en educación técnica y que tenemos un vínculo directo con el sector productivo.

Fracción XXIV. Personal con funciones de supervisión. A la autoridad que en el ámbito de sus escuelas bajo su responsabilidad vigile el cumplimiento de las disposiciones normativas... Y estamos sugiriendo que también se considere a quienes de conformidad con la estructura ocupacional y...

(Sigue turno 7)

... de conformidad con la estructura ocupacional tipo autorizada, auxilian en la función al titular de estas supervisiones escolares.

En el párrafo vigesimosexto, “al personal técnico docente, aquella conformación técnica especializada de forma formal o informal que cumple un perfil, cuya función en la educación básica y media superior, lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar, o coadyuvar directamente con los alumnos en el proceso educativo, en talleres prácticos y laboratorios, ya sea de áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado, así como de orientación educativa y tutoría”. Eso sería lo que pediríamos que se agregará.

Título segundo “Del sistema de carrera de maestras y maestros, del ingreso al servicio”. El artículo 22 de la ley abrogada, aborda este ingreso y sugerimos que quede de la siguiente manera: “en la educación básica y media superior el ingreso a una plaza docente dará lugar a un nombramiento definitivo de base después de 6 meses de servicios, sin nota desfavorable en su expediente, en término de esta ley en los cuales estará obligado a tomar los programas de capacitación en aspectos pedagógicos inherentes a las disciplinas que impartirá. En caso de que el personal no atienda los apoyos y programas previstos en el tercer párrafo de este artículo, incumpla con la obligación de evaluación o cuando el término del periodo se identifique su insuficiencia en el nivel de desempeño de la función docente, se someterá a un proceso intensivo de capacitación y valoración del desempeño”.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 26, bpg

Capítulo cuarto “De la promoción a cargo con funciones de dirección y supervisión”. Artículo 26: “la promoción a cargos con funciones de dirección y supervisión de educación básica y media superior que impartirá el Estado y sus organismos descentralizados, se llevará a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y las capacidades necesarias además de haber ejercido como docente o técnico docente para quienes aspiren a cargos de funciones de dirección, o con un cargo de funciones de dirección para quienes aspiren a un cargo con funciones de supervisión, un mínimo de dos años con sujeción a los términos y criterios siguientes:

1. Para la promoción a cargo de funciones de dirección y supervisión de educación básica y media superior”. Ese es el cambio, que básicamente se os considere igual, dado que hasta estos momentos somos distintos y hacemos las mismas funciones, ganamos los mismos sueldos y eso es inequidad. Y bueno ya vienen los que actualmente estaban en la ley abrogada.

Y nada más agregamos en el inciso D de este primer párrafo, que en los concursos se utilizarán los perfiles, parámetros indicadores e instrumentos de evaluación que para fines de promoción sean definidos conforme a lo previsto en esta ley y deberán considerar la experiencia laboral de los aspirantes y su preparación profesional.

Artículo 27: “en la educación básica y media superior, la promoción dará lugar a una plaza de funciones con un nombramiento definitivo – cosa que no sucede en este momento – sujeto a un periodo de inducción” y etcétera, lo que ya viene en la ley. Artículo 28: “en la educación básica y media superior, la promoción a una plaza de supervisión dará lugar a un nombramiento definitivo”; cosa que no está pasando en este momento, y sugerimos un transitorio porque hacemos por ejemplo en el Estado de México, alrededor de 120, 150 personas que participamos en su momento, y que en estos momentos esta indefinida nuestra situación.

Transitorio: “a los docentes que obtuvieron su plaza con funciones de dirección o supervisión en educación media superior, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Servicio Público docente, a partir

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 27, bpg

del 2015 a la fecha y que no cuenten con nota desfavorable, recibirán un nombramiento definitivo a partir de la entrada en vigor de la presente ley, es cuanto, muchísimas gracias.

La presidenta diputada Adela Piña Bernal: Si me permite, muchas gracias. Le agradecería al coordinador, al diputado Mario Delgado que nos dirija unas palabras y también le quiero dar una cordial bienvenida a la licenciada Maricela, ella es de enlace legislativo en la Cámara de Diputados, por parte de la Secretaria de Educación Pública, muchas gracias.

El diputado Mario Martín Delgado Carrillo: Muchas gracias, no quiero interrumpir, buenos días a todas y a todos. pues felicitar a las comisiones de educación del Senado de la República, senador Rocha gracias por estar aquí con nosotros; a la diputada Adela Piña, a todos los integrantes de la comisión; el maestro Garibay Martínez representante de la SEP bienvenidos, y bienvenidas todas y todos ustedes.

Tal como lo dijimos, las leyes secundarias de la reforma educativa, tienen que hacerse de esta manera abierta., en parlamento abierto, escuchar las opiniones de los interesados y a mí me parece que esta ley, la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, es la más importante, es la ley secundaria más importante de la reforma educativa, porque aquí es donde nos vamos a asegurar que no hay ninguna aceptación para los derechos laborales de los maestros.

Tenemos que cerrar ese capítulo de agravios, que yo siempre he dicho que no hay marco constitucional como quedo, del texto constitucional no se pueden derivar a una ley de agravios como ocurrió en el pasado. Entonces, por eso se vuelve, desde mi punto de vista la más importante, pero no deberíamos limitarnos a eso, creo que tenemos al frente una gran oportunidad para pensar diferente la carrera magisterial. O sea, no vamos a una ley nada más para recuperar los derechos que se perdieron, es que no sea una ley resarcitoria.

Vamos a recuperar esos derechos pero hay que ver hacia adelante, que sea una gran oportunidad, tenemos una gran oportunidad, porque el presidente de la república es un gran aliado del magisterio, entonces esta ley debe cambiar para siempre la carrera magisterial, porque no queremos que los maestros tengan los mismos

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 28, bpg

derechos que los trabajadores del Estado, que el resto de los trabajadores del Estado, deben de tener más derecho porque son los trabajadores del Estado que realizan la labor más relevante, mas importante para este país, por lo tanto eso debe de verse reflejado en la ley.

Y nos llega en un momento importante, porque debemos reconocer que la era en que vivimos se caracteriza por la velocidad que se genera y se trámite el conocimiento, y eso ha cambiado fundamentalmente el rol tradicional que tenía el maestro frente al aula, frente a los educados. Tenemos que adaptar la carrera magisterial a eso y que dé certidumbre a los maestros en el horizonte de toda su vida laboral. Que los maestros vayan teniendo incentivos permanentes hacia una actualización continua, que ya es un derecho constitucional, y que eso vaya dando un mayor reconocimiento y que eso vaya dando por supuesto mejores ingresos.

Y que yo desde principio como maestro sepa el horizonte de vida que puede tener, hasta dónde puede llegar al final de mi vida laboral y qué esfuerzos voy a tener que ir haciendo dentro de esta carrera, para llegar a lo más alto. Y aquellos que no quieran hacer ningún esfuerzo tendrán otra ruta, pero si yo tengo los incentivos permanentes para tener una actualización continua y con ello mejorar la calidad de la educación en su conjunto de todo el sistema nacional, pues sin duda vamos a tener una ley muy exitosa.

Si esos incentivos se establecen en la ley, sin duda vamos a tener una ley muy exitosa y vamos a cambiar para siempre el concepto del maestro y el concepto de la carrera magisterial y volverlo a ubicar en el lugar que se merecen, porque es sin duda, los elementos más importantes, elemento clave en el sistema educativo para que nuestros niños y niñas, jóvenes y adolescentes les vaya mucho mejor. Así que enhorabuena, bienvenidos, bienvenidas todas y gracias por traer su esfuerzo, sus opiniones, su documento que han venido a leerlos, a dejarnos, darles la garantía que van a ser tomados en cuenta en la legislación que apruebe esta cámara de diputados que sin duda será para el bien de los maestros y las maestras del país. Enhorabuena y felicidades.

La presidenta diputada Adela Piña Bernal: Muchísimas gracias coordinador...

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 29, bpg

(Sigue turno 8)

...**La** : Ahora, José Manuel Ortiz, de la Asociación Mexicana de Profesionales de la Orientación.

El ciudadano José Manuel Ortiz: Buenos días. Agradezco a las Comisiones de Educación de las Cámaras de Diputados y de Senadores que nos permitan presentar en este parlamento abierto nuestra propuesta, está en pantalla, por la defensa de la orientación educativa.

Dos organizaciones la AMPO, la Asociación Mexicana de Profesionales de la Orientación y la Renoe, Red Nacional de Orientadores Educativos, unimos esfuerzos para hacer esta propuesta a ustedes, defender la orientación educativa.

Defender la orientación educativa es para nosotros un compromiso, ¿por qué un compromiso? Queremos que en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros se incluyan estos cuatro puntos que presentamos a ustedes: el primero, el reconocimiento de la orientación educativa en el sistema educativo mexicano.

Segundo, que la orientación educativa se considere como un derecho, un derecho humano para los educandos de los educandos en nuestro sistema educativo mexicano.

Tercero, que se reconozca como personal docente al orientador educativo, a los orientadores educativos, se les reconozca como personal docente y además que se revaloren las funciones del orientador educativo y se fortalezca su identidad, se fortalezca su formación y su permanente actualización.

El deseo de estas dos organizaciones es que la orientación educativa quede incluida en las leyes secundarias. La propuesta en este momento es para esta Ley General la Carrera de las Maestras y los Maestros, pero también buscamos que quede incluido en la Ley General de Educación.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 30, bpg

¿De qué partimos? ¿Por qué esta propuesta? ¿Qué es lo que pasa con la orientación educativa? La reforma del 2013, no solamente fue punitiva, persecutoria, sino también excluyente hizo a un lado a los orientadores educativos.

La Ley del Servicio Profesional Docente, afortunadamente abrogada desconoció a los orientadores educativos como docentes a pesar de que ostentan nombramientos como docentes, cobran como docentes y a pesar de ello fueron desconocidos.

¿Cuáles fueron los daños que se causaron? Tenemos en primer lugar que los orientadores educativos fueron excluidos de los procesos de ingreso, los proceso de ingreso al servicio profesional docente.

En segundo lugar, no fueron reconocidos para la promoción, no había para ellos el derecho de promoverse. Además, el aspecto de la permanencia también se vio afectado y no solo eso, sino también el reconocimiento a su labor a pesar de que el Manual de Organización que emite la Secretaría de Educación Pública para la Educación Secundaria establece la función de orientación educativa se desconoció y con esto se desconocía también a los orientadores.

¿Cuál era el argumento? El argumento era que la Ley del Servicio Profesional Docente decía que solo eran docentes los que estaban frente al grupo y en este sentido entonces como el orientador educativo no estaba frente al grupo si no atendía a los estudiantes, a los educandos, a los alumnos en problemas directamente relacionados con su aprovechamiento o su conducta, pues, por esto ya no eran docentes. Insisto, a pesar de que sus nombramientos estaban escritos como docentes.

Afortunadamente, a partir de este nuevo gobierno nos han escuchado, nos han escuchado y, bueno, ya hay una iniciativa de ley presentada en esta Cámara por el diputado José Luis Montalvo Luna, él nos ha escuchado y ha presentado ya al pleno de la Cámara esta propuesta, esta iniciativa de ley que esperamos sea recogida por ambas comisiones.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 31, bpg

¿Qué podemos argumentar en relación a la orientación educativa? La siguiente. Esto es parte del proyecto presentado por el diputado José Luis Montalvo.

La orientación educativa en los planteles atiende, en primer lugar a los alumnos, pero no solamente a los alumnos también a sus padres y a sus madres, pero no solamente a ellos también atiende...

(Sigue turno 9)

... a ellos también atiende a los tutores, a los tutores de grupo, a los tutores que requieren formación en lo que es la atención psicoeducativa.

A ellos les apoyan los orientadores, pero también a los directivos para resolver los problemas que van presentándose día a día con los alumnos, con los padres de familia y con los mismos profesores.

Apoyan también a los profesores en sus prácticas docentes y además participan con instituciones que apoyan a los docentes, que apoyan a los alumnos y que apoyan a la institución.

Termino ya. La siguiente nada más y con esta terminamos. En relación con los alumnos, los retos que tienen los orientadores son atender la violencia en todas sus formas, la delincuencia, el consumo y la distribución de drogas, que sabemos que se da desde el nivel básico ya. Atienden también los problemas de aprendizaje y de deserción escolar. Además también los problemas de sexualidad y los embarazos adolescentes.

Nuestro país es primer lugar en embarazo adolescente y también los problemas de atención familiar. Muchas gracias, les agradezco.

La diputada
Jalapa, Veracruz.

: Guillermo Pelayo Álvarez, maestro de telebachillerato de

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 32, bpg

El ciudadano Guillermo Pelayo Álvarez: Buenos días. Un maestro reconocido es un maestro que se responsabiliza de sus acciones, es un docente que hace suyas las aspiraciones de las políticas educativas actuales. Una maestra o maestro que se siente acompañado en sus necesidades es un docente que se entusiasma por mejorar la educación y sus características de inclusión, equidad y excelencia.

Por ello, acudimos a este foro para participar y proporcionar un esquema de promoción como un derecho docente en la nueva Ley General del Sistema para la carrera de las maestras y los maestros, algo que sea justo, pertinente, pero sobre todo viable para que el docente que cotidianamente vive su vida laboral en una escuela y se enfrenta a muchos obstáculos, y en ocasiones no es reconocido por las autoridades educativas.

Nuestro objetivo es acompañar a los docentes y ser la voz para fortalecer su formación y responsabilidad en todos los eventos escolares. Esta voz debe de traducirse en acciones y propuestas que mejoren los salarios y a la vez mejoren nuestras prácticas docentes.

¿Cuál es la propuesta que traigo el día de hoy?

1. Serán sujetos del nuevo modelo de promoción de la Ley General del Sistema para la carrera de las maestras y los maestros, el personal con funciones docentes, directivas y de supervisión.
2. En ningún caso mediará evaluación alguna para efectos de la permanencia.
3. La participación en el nuevo modelo de promoción será voluntaria y no afectará los derechos adquiridos ni tendrá los efectos punitivos.
4. La promoción del personal que ejerza la función docente, directiva y de supervisión se realizará a través de procesos de selección mediante la convocatoria respectiva que emita el sistema para la carrera de las maestras y los maestros.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 33, bpg

5. Para que en todo proceso del nuevo modelo de promoción exista transparencia, equidad e imparcialidad, se garantizará el principio de máxima publicidad, dándose a conocer en tiempo y forma a los interesados los lineamientos o reglamento del nuevo modelo de promoción.

6. La promoción lograda será permanente, sin necesidad de refrendar la misma.

7. Una vez lograda alguna promoción habrá una permanencia mínima de cuatro años en la función directiva o de supervisión, para estar en condiciones, si así lo decide el interesado, de promoverse a la función inmediata superior.

8. El propósito del nuevo modelo de promoción será el mejoramiento salarial y estimular la profesionalización de la práctica docente, la función directiva y de supervisión, la cual se verá reflejada en resultados positivos para la comunidad educativa.

9. Los niveles que considere el nuevo sistema de promoción serán independientes a los obtenidos en programas anteriores, conservándolos íntegramente durante el transcurso de su vida laboral.

10. Se considerarán las diferencias entre los contextos en los que se desempeña la función docente, directiva y de supervisión, tomando en cuenta la accesibilidad, inclusión y equidad sin dejar de lado el ejercicio laboral en condiciones de vulnerabilidad.

Esta es una situación que enfrentan constantemente los maestros de telebachillerato por los que hoy estoy aquí. Son maestros de educación media superior que se encuentran en comunidades muy aisladas en el estado de Veracruz.

En el proceso pasado de las evaluaciones no tuvimos la oportunidad de participar en ningún tipo de promoción, de hecho no tenemos claves directivas, simplemente coordinadores con una compensación y que

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 34, bpg

en ocasiones, por cuestiones políticas o cuestiones de la Secretaría de Educación del estado donde vengo, pueden ser quitados sin ninguna explicación alguna.

Los aspectos para cualquier tipo de promoción tendrán los siguientes valores. Conocimientos, 30 por ciento, experiencia 30 por ciento aptitud 40 por ciento. Los aspectos a considerar en las promociones tanto vertical como horizontal serán.

Conocimiento. Se considera como la documentación que avala el grado de estudios, talleres, diplomas, congresos, entre otros, impartidos por escuelas formadoras de docentes y afines, con reconocimiento oficial, como es el caso del Programa Sinadep que tiene la organización a la cual yo pertenezco.

Experiencia. Es el tiempo de servicio prestado en la dependencia educativa, años de servicio en la dependencia o en la función, logros destacados con alumnos o escuela a su cargo, obtención de premios o reconocimientos municipales, estatales, nacionales e internacionales y de beneficio a la sociedad en obras y servicios.

Aptitud. Valoración del cumplimiento de responsabilidades profesionales, conocimientos y habilidades, así como el ejercicio laboral en condiciones de vulnerabilidad, tales como alta marginación, grupos multigrados, alumnos con capacidades diferentes o aptitudes sobresalientes, grupos numerosos y escuelas de educación indígena, entre otros.

En este punto quiero recalcar que los compañeros que somos o hemos pertenecido a zonas rurales o indígenas no tenemos las mismas oportunidades que los compañeros que están en las ciudades, ya que en ocasiones nosotros para salir de las comunidades tiene que pasar un mes, no podemos irnos a capacitar constantemente a las ciudades, por eso vuelvo a recalcar la posibilidad de que nos apoyemos en el programa de Sinadep que tiene la organización a la cual yo pertenezco, que nos da oportunidades a los compañeros que estamos en zonas apartadas para llevar un acompañamiento en el estudio.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 35, bpg

En el punto número 3, la aptitud tendrá los siguientes elementos a considerar para la promoción vertical. Cumplimiento de responsabilidades profesionales y gestión escolar. Puntualidad y asistencia. Entrega de calificaciones y cumplimiento de comisiones. Desempeño pedagógico y administración de recursos físicos, humanos y financieros de la escuela, entre otros.

Conocimientos y habilidades directivas, dominios normativos, situaciones directivas, entre otros. Condiciones de vulnerabilidad, la alta marginación, grupos multigrados, alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes, grupos numerosos, más de 30, educación indígena, entre otros.

Para la...

(Sigue turno 10)

... numerosos, más de 30, educación indígena, entre otros.

Para la promoción horizontal proponemos el cumplimiento de responsabilidades profesionales y gestión escolar, planeación, consejos técnicos, escolares, entre otros. Dominio profesional de situaciones didácticas, dominio de planes y programas, situaciones didácticas en el aula.

En el punto número 14, se crearán, propongo que se creen las claves y nombramientos en los casos de las condiciones que así lo requieran, de las coordinaciones de educación física, las supervisiones de educación inicial, supervisiones de educación indígena, claves de ATP, y en el caso de lo que proponía, las claves de directivos en el Telebachillerato.

La promoción vertical se tendrá que hacer por medio de una convocatoria, con las características que mencioné anteriormente. De igual manera, la función de ATP será considerada como promoción vertical y estará sujeta a los lineamientos de la convocatoria correspondiente.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 36, bpg

Se considera la plaza adicional como una promoción horizontal, reservando un porcentaje de plazas al inicio del ciclo escolar, teniendo en cuenta la compatibilidad de quien sea acreedor a ella.

En el punto número 17 se propone que se otorgue incremento de horas en niveles de secundaria general, secundarias técnicas, educación física y afines, de acuerdo a la disponibilidad en cada plantel o por compatibilidad, considerándose una promoción horizontal.

En este punto quiero hacerles ver que los compañeros que tienen años de servicio, 20 años de servicio, algunos, tienen simplemente ocho horas dentro del nivel de secundarias generales, no han podido crecer en la reforma pasada, era prácticamente imposible que tuvieran un incremento. Hemos hablado en el estado de Veracruz con la parte de la Secretaría de Educación, para que no se oferten esas horas, sino que dentro de los maestros que tienen la experiencia y la capacidad, bajo los lineamientos que nos marquen, se les puedan otorgar las horas y puedan tener un crecimiento. Y no hacerlo así, que lleguen compañeros con otras ocho o cinco horas y van a estar así por muchos años.

Por tanto, con todo esto aquí expuesto, buscamos los mejores beneficios para los trabajadores de la educación, no solo en el discurso, sino en acciones concretas.

Señores diputados, soy el maestro Rafael Guillermo Pelayo Álvarez, soy la tercera generación de maestros dentro de mi familia, mis padres eran maestros rurales, pertenezco orgullosamente al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y a la Sección 56 del estado de Veracruz. Gracias.

La diputada : Ahora pedimos la presencia del ponente Oswaldo González Sánchez, profesor del estado de Morelos. Y se prepara Hortensia García Martínez.

El profesor Oswaldo González Sánchez: Muy buenos días. Agradezco la oportunidad de presentar las propuestas del nuevo modelo de promoción, en esta Cámara de Diputados, a través del Parlamento abierto, el espacio institucional en donde el Magisterio hace uso de esta tribuna, para hacer valer su voz.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 37, bpg

Mi nombre es Oswaldo González Sánchez, profesor frente a grupo de nivel de primaria, originario del estado de Morelos. Tema *Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros*, subtema El derecho a la promoción vertical y horizontal.

Los maestros planteamos una transformación integral del sistema educativo, en la que todos tengamos certeza, claridad, dominio de los fines, los procesos, los tiempos, los compromisos de todos los involucrados en la responsabilidad de hacer efectivo el derecho constitucional y humano de las niñas, de los niños y jóvenes a una educación pública de calidad, con equidad e inclusión, el derecho a la promoción vertical y horizontal.

Una de las formas de valorar la función del Magisterio es reconociendo el derecho a los ascenso a puestos directivos, así como a funciones pedagógicas, además de recibir oportunidades de mejora en el salario, en función del buen desempeño de su labor profesional. Por lo tanto, se propone:

- a) Los procesos del nuevo modelo de promoción deberán ser públicos, transparentes, equitativos e imparciales.
- b) Se considerará para la promoción los conocimientos, la experiencia y aptitudes de los participantes.
- c) La promoción lograda será permanente sin necesidad de refrendar la misma.
- d) El propósito del nuevo modelo de promoción será el mejoramiento salarial, estimular la profesionalización, la práctica docente, la función directiva de supervisión y asesoría técnica pedagógica, la cual se verá reflejada en resultados positivos para la comunidad educativa.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 38, bpg

e) Se considerará las diferencias de los contextos en donde se desempeña la función docente, directiva, de supervisión y asesoría técnica pedagógica, tomando en cuenta la accesibilidad, inclusión y equidad, sin dejar de lado el ejercicio laboral en condiciones de vulnerabilidad.

Promoción vertical:

1. Que los ascensos sean graduales. El participante se promoverá a la categoría inmediata superior de manera invariable. Recordemos que con la posibilidad de pasar de docente a supervisor directamente, sin necesidad de ser director, en el caso de preescolar y primaria, en el caso de secundarias se podía pasar de docente a director sin pasar por la subdirección. Esto provocó que muchos de quienes ascendieron a estos puestos acusen una falta total de conocimiento en las funciones del cargo y aptitudes poco favorables para las relaciones humanas entre el personal y el directivo.
2. Que exista una permanencia en cada puesto de al menos tres años, para obtener la experiencia necesaria para el puesto inmediato superior.
3. Para efectos de esta promoción se propone que cada aspecto tenga porcentajes.
4. La función de asesor técnico pedagógico debe ser considerada una promoción vertical.

Promociones horizontales:

1. Establecer un sistema de promociones horizontales que reconozca el desempeño en la función, en los diferentes contextos, modalidades y niveles educativos, que se traduzcan en el mejoramiento continuo de la educación y de las condiciones salariales de las maestras y los maestros.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 39, bpg

Son promociones horizontales también el ascenso, el acceso a una plaza adicional, así como el incremento a horas, semana, mes, a las que se convocará a través de procesos transparentes por nivel educativo, región, municipio, centro de trabajo y asignatura.

Horas adicionales. Se propone que se otorguen horas adicionales en los niveles de secundaria general, secundaria técnica, educación física y a fines en horas, semana, mes, así como el personal de acompañamiento musical en el nivel de preescolar, de acuerdo a la disponibilidad de la vacante generada por recurso, para esto tomando en cuenta la compatibilidad, experiencia y el perfil.

Considerándose una promoción horizontal, se consideren las vacantes generadas, el 50 por ciento para la admisión al servicio docente y el 50 por ciento para la promoción de horas, semana, mes, para docentes del plantel en el que se generen las vacantes, cubriendo el requisito del perfil como licenciatura, compatibilidad y antigüedad en la función docente, esto es para poder obtener la vacante y basificarla con más de seis meses en la función de la...

(Sigue turno 11)

... basificarla, con más de 6 meses en la función de la misma. Siempre y cuando no tenga titular.

Si no existiera quien tenga la licenciatura de esta asignatura o taller, podrán participar con una licenciatura afín y cubrir de manera temporal dicha vacante los docentes de ese plantel.

Dentro de este sistema de promociones, se debe generar un programa específico para reconocerla permanencia y desempeño de los docentes experimentados en las escuelas, en situaciones de vulnerabilidad la plaza de jornada. Se considera plaza adicional o doble plaza como una promoción horizontal.

De acuerdo al puntaje obtenido al final del ciclo escolar, teniendo el perfil y la compatibilidad de quien sea acreedor a ello en los niveles de preescolar y primaria y grupos afines.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 40, bpg

Se propone que los docentes de preescolar y primaria puedan concursar en el proceso de admisión o promoción por una plaza adicional. Se propone que la plaza de jornada de nivel de telesecundaria sea de 36 horas.

La participación en el sistema de promociones será voluntaria. Las promociones obtenidas en el nuevo sistema respetarán los derechos adquiridos.

La rivalización en la función docente, a través de la promoción, a estímulos de las maestras y los maestros son de la más alta relevancia, encaminada a recuperar la confianza institucional en estos procesos.

Coincidente con mi organización, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en que se deben fortalecer y consolidar esfuerzos que garanticen logros históricos del Magisterio Nacional, sin dejar de lado el compromiso de otorgar una educación obligatoria, universal, inclusiva, gratuita y laica. Gracias.

La presidenta diputada Adela Piña Bernal: Hortensia García Martínez, maestra jubilada de secundaria, de Tepic, Nayarit. Y se prepara José Manuel Uribe Navarrete.

La ciudadana Hortensia García Martínez: Buen día a todos y a todas. Mi voz es escuchada, Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado de la República del H. Congreso de la Unión.

Presento ante ustedes propuesta para la elaboración de los proyectos de las leyes secundarias de la reforma constitucional en materia educativa 2019, bajo el principio de parlamento.

Es un honor estar en este recinto. Mi nombre, doctora en Ciencias y Tecnología, Hortensia García Martínez, orgullosamente jubilada, con más de 30 años de servicio a nivel de secundaria, orgullosamente perteneciente a la sección 49 de Nayarit.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 41, bpg

Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Admisión, Título. Las y los docentes a las aulas, fuera profesionales sin formación pedagógica, procesos justos y asertivos, esto avalado por Pablo Freire.

La revaloración docente es uno de los puntos sustanciales de esta reforma del artículo 3o. constitucional. Debido a la dinámica de la política socioeconómica en el país en las últimas décadas, el docente pierde su valoración social. Diversas reformas constitucionales han modificado los procesos de admisión de los profesores y las profesoras al servicio educativo, las cuales han tenido trascendencia histórica, pero con afectación a los derechos laborales, y sobre todo, dejando a un lado los institutos de las escuelas formadoras de docentes, al grado de bajar su matrícula, dejando en manos de nuestros niños, adolescentes, jóvenes y de las escuelas, a profesionales sin formación pedagógica, la cual es indispensable y necesaria para concientizar a las personas y conducirlos a un mejor futuro, a un progreso y sobre todo, a su liberación de la ignorancia.

Por tanto, los procesos de admisión deben de ser exclusivos para profesionales de la pedagogía, maestros de carrera y vocación que tiendan a mejorar la educación de nuestro país formando mejores ciudadanos con procesos públicos, regidos bajo los principios rectores de legalidad, imparcialidad, certeza, transparencia y rendición de cuentas.

En este contexto me permito proponer:

Artículo 1o. La admisión de los docentes al sistema de educación pública para la educación básica y media superior tendrá como requisito acreditar conocimientos de su formación profesional docente específicamente para cada nivel educativo.

Las aptitudes para la docencia y la experiencia para el aprendizaje de los alumnos.

Artículo 2. Los métodos pertinentes, previamente validados para su aplicación, para el proceso de admisión son:

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 42, bpg

- a) Técnica de análisis de desempeño con los instrumentos pertinentes, previamente validados para su aplicación.
- b) Técnica de interrogatorio, con los instrumentos pertinentes previamente validados para su aplicación a través de cuatro etapas: primera. Entrega de un curriculum vitae. Segunda. Aplicación de examen de conocimientos. Tercera. Elaboración de un ensayo presencial. Cuarta. Aplicación de una entrevista, debiéndose tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) los conocimientos para el aprendizaje y desarrollo integral de los educandos.

Los instrumentos previamente validados para su aplicación a utilizar, para identificar los conocimientos del aspirante serán: 1. Un examen de conocimiento que contenga reactivos diversos con temática sobre dominio de contenidos, programa de asignatura, planeación didáctica, lectura, escritura, matemáticas, métodos e instrumentos de evaluación para los alumnos didácticos, normatividad, pedagogía didáctica, dominio sobre los elementos que deben de existir en un ambiente áulico que propicie el aprendizaje. Elementos didácticos para llevar a cabo las prácticas pertinentes y favorezcan el aprendizaje, colaboración con los padres de familia y la comunidad de educación y también educación especial.

2. Un ensayo presencial, consistente en un escrito que explique y analice un fenómeno específico de la práctica docente para el aprendizaje y desarrollo integral de los educandos.

- b) Aptitudes del aprendizaje y desarrollo integral de los educandos. Los instrumentos previamente validados para su aplicación a utilizar, para identificar las aptitudes del aspirante serán:

1. Una entrevista, la cual tiene como finalidad obtener información sobre las aptitudes y competencias para determinar que los estudiantes cuenten con un perfil para el desempeño de su función docente, a partir de intercambio de ideas sobre capacidades frente a situaciones y hechos que hayan suscitado en su vida profesional y en su trayectoria laboral para el aprendizaje y desarrollo integral de los educandos.

- c) La experiencia para el aprendizaje y desarrollo integral de los educandos. El instrumento previamente validado para su aplicación, a utilizar, para identificar la experiencia del aspirante será:

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 43, bpg

1. Curriculum vitae, tendiente a conocer las experiencias obtenidas mediante preparación, prácticas profesionales del docente recién egresado, capacitación, cursos, trabajos realizados en materia docencia.

Artículo 3o. Los requisitos para ingresar al servicio educativo son:

1. Ser profesionales de la educación.
2. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
3. No estar...

(Sigue turno 12)

...sus derechos políticos y civiles.

3: No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal.

4: Haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.

5: Contar con un título o cedula profesional. Además:

1: Contar con los conocimientos y experiencias profesionales para el desempeño de acuerdo a sus funciones docentes.

2: Aprobar los procedimientos que la junta determina para el ingreso.

3: Personal de la junta o prestadores de servicio que intervengan en acto o procedimiento de admisión de plazas del servicio educativo deberá excusarse cuando tenga conocimiento de la participación como aspirante o sujeto del proceso de admisión de algún pariente por consanguinidad hasta cuarto grado o de carácter civil.

Esto para darle transparencia a estos procesos de selección. Por su atención, muchas gracias, doctora Hortensia García Martínez, Nayarit, sesión 49 orgullosamente. SNTE.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 44, bpg

La diputada : José Manuel Uribe Navarrete, secretario general del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.

El ciudadano José Manuel Uribe Navarrete: Muy buenos días, tardes tengan todos ustedes. Para el Sindicato de Maestros al Servicio del estado de México, una organización sindical que cuenta con más de 105 mil agremiados en el estado de México, es un espacio este que se abre en la Honorable Cámara de Diputados, para poder debatir respecto de la construcción de las leyes que emanen reglamentarias del artículo 3° constitucional.

Por ello, agradecemos la invitación, obviamente, la oportunidad de estar aquí de la presidenta de la Comisión de Educación, la diputada Adela Piña Bernal, muchísimas gracias. De la representación de la Secretaría de Educación Pública, del maestro Ernesto Abraham Garibay Martínez. Y por supuesto, de los integrantes de la Comisión de Educación, y particularmente de mis compañeros maestros, maestras del estado de México y de nuestros hermanos de clase, de lucha, de las diferentes entidades federativas.

La ponencia que presentamos tiene que ver con una particularidad que seguramente mucho de los que estamos aquí representado a diferentes entidades federativas tenemos en común. Y decirles, como es de su conocimiento y como antecedente, que en el año de 1992 en el marco de la acuerdo para la modernización de la educación, se transfirieron a los estados escuelas de carácter federal, y que ello derivó que en muchas de las entidades federativas, como es el caso del estado de México, coexistimos el sistema educativo federal integrado en los SEIEM, en los Sistemas Educativos Integrados al Estado de México, pero que también existe un subsistema educativo estatal de control exclusivamente del gobierno del estado de México, y es en donde queremos hacer énfasis.

Iniciemos diciendo que la construcción del modelo que regirá el sistema para la carrera de las maestras y los maestros en México demanda un nivel básico de acuerdo entre los involucrados en derecho educativo. El establecimiento de compromisos que garanticen, por un lado, el cumplimiento de los postulados del artículo 3° constitucional, y por el otro no menos importante, dotar de certeza laboral a los servidores públicos

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 45, bpg

docentes, siendo imperativo dejar constancia explícita en la Ley Reglamentaria en construcción, que las relaciones laborales y sus consecuencias jurídicas atenderán a la legislación laboral federal o local según sea el caso.

Las maestras y maestros del estado de México hemos asumido y asumiremos con responsabilidad nuestro papel en el quehacer educativo, representamos como lo refería, un universo superior a 105 mil maestros docentes afiliados al Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, dicho sea de paso, el subsistema educativo estatal más grande del país y que en los años previos obtuvo los indicadores de desempeño profesional más representativo del país.

Asimismo, somos fieles creyentes de que es a través de la concertación constructiva como edificaremos un proyecto educativo que garantice el legítimo derecho de los mexicanos y mexicanas a una educación pública al servicio del pueblo, y que además, reivindique la función transformadora del maestro otorgándole no solo el reconocimiento social, sino una vida digna, sistemas de profesionalización bien establecidos, y por supuesto, un salario profesional digno.

Erigir un proyecto educativo de nación requiere una visión interdisciplinaria de la educación en contextos regionales y globales, lo que se traduce en una ley para el sistema de la carrera para las maestras y los maestros que atienda heterogéneamente las condiciones y necesidades, ya sean estas de carácter material o humanas. En este orden de ideas, atendiendo la heterogeneidad a la que nos referimos y que es propia en cada una de las entidades federativas, exponemos a ustedes las directrices que en el estado de México creemos importantes para establecer un sistema profesional de carrera de las maestras y los maestros acorde a las necesidades de cada entidad federativa.

En primer lugar, debemos buscar, como lo decía el diputado Delgado, subsanar las omisiones visibles de la extinta Ley General de Servicio Profesional Docente. En primer lugar, los sistemas y subsistemas contextualizados de carácter federal y local y se integran por las y los maestros que desempeñan diferentes

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 46, bpg

funciones, no solamente en el aula, sino que se diversifican en la atención de los niños y jóvenes, y por supuesto, en las tareas administrativas de acuerdo a las necesidades específicas.

Ya algunos compañeros que nos antecedieron daban cuenta de esta particularidad que tenemos en el estado de México, y que resulta fundamental que esté presente en esta nueva legislación.

Es imperativo pues reconocer las diversas categorías laborales que son propias de los subsistemas educativos estatales, a efecto de darle certeza laboral y posibilitarles su vinculación de su legítimo derecho a la promoción y al reconocimiento en condiciones de igualdad. En el caso particular del estado de México, hablamos de figuras como secretarios escolares, orientadores técnicos, pedagogos A y B, asesores metodológicos, auxiliares técnicos de supervisión escolar, promotores y coordinadores de promotores de educación física, artística, salud, educación para los adultos en sus distintas categorías, y educación especial.

En la materia, en la extinta Ley General del Servicio Profesional Docente, se les congeló, si pudiéramos establecer un término coloquial, sin posibilidad ni de movimiento, pero tampoco de que pudieran promoverse a un espacio en donde legítimamente tienen el derecho a participar.

Por supuesto que no podemos dejar de lado el otorgamiento de base a los maestros y las maestras que se promocionaron al amparo de la extinta Ley General del Servicio Profesional Docente, a la brevedad, y en lo subsecuente, establecer con claridad en la Ley Reglamentaria en construcción, los mecanismos que garanticen la emisión de nombramientos en tiempo y forma, lo que nos permitiría tener certeza laboral para los compañeros que ingresan y se promocionan en el servicio.

Particularmente, dado que quienes se promovieron en funciones directivas y de supervisión como lo comentaba mi compañero Eugenio del estado de México, lo hicieron en el nivel medio superior en sus modalidades de bachillerato general o bachillerato tecnológico, y lo hicieron en base al mérito, al igual que los compañeros de nivel básico, sin embargo, por la misma legislación como se entendía la promoción en

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 47, bpg

nivel medio superior, en este momento se encuentran desprotegidos porque no están sujetos a un nombramiento definitivo en su carácter de director o de supervisor.

Por lo cual solicitamos que ya sea en un transitorio o dentro del mismo cuerpo de la ley, que se pueda resarcir esta omisión que se dio para que se les haga la entrega por mérito, reitero, de su nombramiento definitivo en funciones de dirección y de supervisión.

Por supuesto, que es necesario también que se establezca un programa emergente de regulación para los compañeros y compañeras que aún se encuentran cubriendo direcciones comisionadas con grupo, y que particularmente se encuentran en esa condición, incluso antes de que entrara en vigor en 2013 la extinta Ley General del Servicio Profesional Docente, y que incluso, ya estamos hablando de una nueva legislación, y los compañeros que tienen una dirección comisionada con grupo, es decir, que atiendan la dirección pero que además tiene la responsabilidad de un grupo, no se a regularizado.

Es fundamental que observemos este caso en particular, generalmente o en la especie...

(Sigue turno 13)

... en particular, generalmente o en la especie tiene que ver con las maestras y maestros de nivel básico, de preescolar, particularmente o especialmente, sin embargo se extiende a otros niveles.

Por supuesto que es importante establecer una corresponsabilidad de los docentes que trabajan en telebachilleratos comunitarios, a efecto de que también tengan certeza jurídica porque es una figura que ha venido a fortalecer el nivel medio superior hoy en auge, pero que también los compañeros que trabajan en ese nivel se han encontrado con diferentes dificultades, particularmente con su certeza en lo laboral.

Por supuesto que tenemos que garantizar si queremos realmente fortalecer las escuelas normales, una de las directrices importantes es el de garantizar la estabilidad laboral de los egresados de nuestras escuelas

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 48, bpg

normales, dado que se especializan particularmente en el quehacer educativo y tienen las herramientas didácticas y pedagógicas que se requieren en cada una de las instituciones.

Por supuesto que debemos de favorecer los cursos, la profesionalización de los compañeros maestros que están en función pero también a aquellos que tienen la intención de ingresar al servicio profesional, porque al final será en las aulas en donde encontremos los mejores beneficios.

Debemos otorgar libertad y autonomía a las escuelas normales para organizar e integrar sus propios planes y programas de estudio, y si queremos verdaderamente que se conviertan en instituciones de nivel superior. Favorecer por supuesto los procesos de actualización y capacitación dirigida a los propios maestros de las normales.

La moderadora diputada : Maestro, tiempo.

El maestro : Terminó mi participación simplemente diciendo que lo que se pueda establecer en este o en otros foros quedará o no en el texto. Lo más importante de establecer estrategias para promoción, para reconocimiento, tendrá que ir de la mano con lo que también se acuerda en este Honorable Congreso de la Unión, por lo que les solicitamos que sea a través del próximo Presupuesto de Egresos como se fortalezca todo lo que se quiera hacer en favor de la niñez y de los compañeros maestros de la Ciudad de México y por supuesto de las entidades federativas de toda la República. Muchísimas gracias. El estado de México les abraza y les saluda.

La presidenta diputada Adela Piña Bernal: Gracias, profesor. Les quiero presentar ahora a la diputada Lorena Jiménez, ella es secretaria de la Comisión de Educación y es quien va darles ahora el uso de la voz.

La moderadora diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade: Agradezco la oportunidad de darle conducción a este ejercicio. Construimos a partir de estos espacios con mucha responsabilidad el futuro de la educación en México. Bienvenidos todos. Damos la palabra a José Carlos Rodríguez Romero, docente de

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 49, bpg

Matemáticas. No se encuentra. Llamamos a Citlalli Cortés González, del Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Michoacán.

La ciudadana Citlalli Cortés González: Buenas tardes. Propuesta de ingreso de los profesionales de la educación a nivel de educación media superior en su modalidad de bachillerato tecnológico y bachillerato general, correspondiente a los organismos públicos descentralizados del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de la República Mexicana.

Propósito general. Aplicar una propuesta metodológica para la admisión de los docentes de la educación media superior en su modalidad de bachillerato tecnológico correspondiente a los organismos públicos descentralizados, CECyT de la República Mexicana.

Exposición de motivos. En el marco de la propuesta enviada por el Poder Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión respecto al artículo 3o, 31 y 73 constitucional en materia educativa, en la propia documentación se manifiesta en su primera parte la intención de hacer consenso con todos los involucrados en la educación de nuestro país y que bajo ninguna circunstancia se soslaye a ningún ente que pueda proponer mejoras al sistema educativo que detone en el desarrollo de nuestro país, México.

Atendiendo a esta premisa, los trabajadores de la educación media superior, quienes organizados en sus diferentes sindicatos, hacemos de manifiesto nuestro interés por contribuir de manera propositiva en los procedimientos de admisión, promoción a nivel de educación media superior en su modalidad de bachillerato tecnológico, preponderando siempre la excelencia en el aprendizaje, objeto primordial de una sociedad democrática.

Convencidos de que los profesionales de la educación tenderán siempre a buscar la excelencia en la mejora continua de los procesos educativos, razón por la cual habrá que hacer un procedimiento de selección para que tengamos a los mejores hombres y las mejores mujeres dentro del nivel de educación media superior en su modalidad de bachillerato tecnológico correspondiente a los organismos públicos descentralizados,

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 50, bpg

CECyT de la República Mexicana, y con ello garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, Objetivo 4 del EPT 2030 de la Unesco.

Por todo esto, en el marco del respeto al derecho laboral de los trabajadores de la educación que a la fecha se ha sustentado en el artículo 123 constitucional, Apartados A y B, así como a la legislación burocrática federal y estatal por tratarse de organismos públicos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependientes de la Secretaría de Educación Pública y de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica, Industrial y de Servicios, quienes dictan la política salarial, así como los tabuladores salariales y analíticos de plaza para ser operados en cada uno de los CECyT a nivel nacional.

En el contexto escolar, nuestra principal fuente de profesionales de la educación que imparten educación en nuestro nivel educativo, son jóvenes egresados de universidades públicas o privadas, quienes atienden convocatorias para prestar sus servicios como profesionales en diversas áreas del conocimiento, a quienes como requisito para ingresar se les solicita contar con título y cédula profesional, conocer la metodología de la investigación aplicada a su disciplina, ser capaz de enseñar la materia desarrollando su habilidad para transmitir los conocimientos propiciando un aprendizaje significativo en el alumno, poseer y dominar las competencias requeridas en los programas de estudio de los CECyT.

La formación inicial de los posibles candidatos está centrada en la producción del conocimiento a través de la investigación o el mejoramiento de procesos productivos bajo una idea metodológica positivista. Aún así, la mayoría de los profesionales retoma lo más significativo de sus maestros dentro de su proceso de formación para aplicarlo en el aula donde ahora ellos son los responsables del proceso de aprendizaje con el grupo, con las carencias propias de la metodología y la didáctica que mejora el proceso de acercar a los alumnos al conocimiento del área de donde el profesional es considerado experto.

Esta propuesta contempla la creación de un sistema de capacitación permanente que ayude a los profesionales a adquirir las habilidades didácticas y pedagógicas en los primeros meses de práctica una vez

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 51, bpg

que hayan ingresado al sistema educativo y con esto lograr que los alumnos se apropien del conocimiento haciéndolo significativo.

Exponemos que tendrá que existir una comisión mixta general que estará integradas por igual número de representantes de los colegios titulares y del sindicato titular del contrato colectivo de trabajo o condiciones generales de trabajo de acuerdo con las necesidades de la misma unidad, quienes designarán un árbitro que decida los casos de empate.

Asimismo, un comité de calidad estatal o general, es el grupo de expertos docentes en el área del conocimiento quienes son los encargados de elaborar los instrumentos de evaluación que deberán aplicar los candidatos a las vacantes convocadas.

Propuesta. El ingreso se realiza una vez concluido el proceso de promoción docente y a partir de que el colegio tenga conocimiento que se presenta una nueva vacante por tiempo determinado o indeterminado, o plaza de nueva creación en las categorías reconocidas como de trabajadores sindicalizados, y una vez hecho el recorrido de escalafón de acuerdo al apartado de promoción de este mismo...

(Sigue turno 14)

... hecho recorrido de escalafón de acuerdo al Apartado de promoción de ese mismo documento, el Colegio, en un lapso no mayor de cinco días hábiles, solicitará por escrito a la Comisión Mixta Estatal el personal necesario para cubrir dicha vacante.

Al personal con el perfil adecuado que se haya hecho acreedor a ella, los requisitos generales de ingreso serán determinados por cada organismo público descentralizado del subsistema CECyTE en la República Mexicana.

Este proceso considera tres etapas en las que se demuestran las aptitudes, habilidades de los profesionales para ser candidatos a ocupar una plaza como docente y técnico docente de jornada o por hora, semana, mes,

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 52, bpg

dentro del nivel de educación media superior en su modalidad de bachillerato tecnológico de los organismos públicos descentralizados de los CECyTE de la República Mexicana. Este proceso va a ser supervisado y dictaminado por la Comisión Mixta General o Estatal.

Etapa 1. Demostrar los conocimientos necesarios de acuerdo al componente curricular establecido en el acuerdo secretarial 653 emitido por la Secretaría de Educación Pública para el Bachillerato Tecnológico. Dichos componentes están divididos en tres tipos: de formación básica, propedéutica y profesional.

El mecanismo utilizado para evaluar esta área es el examen de conocimientos, que estará diseñado por un grupo de expertos profesionales de la educación, a lo que hemos denominado: comités de calidad.

De acuerdo al contexto del Centro Educativo y a los contenidos curriculares de los programas de estudios vigentes, la Comisión Mixta Estatal se encargará de la revisión y aplicación de los instrumentos de evaluación desarrollados por los comités de calidad.

Etapa 2. Ser capaz desarrollar los conocimientos, habilidades de manera integral en el alumno, propiciando un aprendizaje significativo en el mismo. Esta etapa será evaluada mediante una clase muestra que consiste en el desarrollo de un tema perteneciente al área del conocimiento correspondiente a evaluar, que es designado de manera aleatoria por el grupo de expertos conocido como Comité de Calidad, y entregado para ser desarrollado por el candidato a ocupar la plaza de jornada u horas semana-mes vacantes convocadas. Esta etapa será evaluada por la Comisión Mixta, quien será la encargada de elaborar la rúbrica de evaluación.

Etapa 3. Contar con una actitud positiva hacia la docencia, mostrar las competencias docentes correspondientes a la responsabilidad, organización, colaboración, trabajo en equipo y disciplina a través de exámenes psicolaborales y pruebas proyectivas que estarán diseñadas por la Comisión Mixta.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 53, bpg

Una vez que fue seleccionado el mejor candidato evaluado en las tres etapas de ingreso, dará origen a la relación laboral entre el trabajador y el colegio, pudiendo ser ésta por tiempo determinado o indeterminado de acuerdo a la naturaleza de la plaza convocada.

Nosotros estamos haciendo la propuesta clavándonos únicamente en lo que corresponde a educación media superior, ya que hemos observado que durante este proceso y el anterior, únicamente se considera a la educación básica y de educación superior, dejando fuera el eslabón de la educación media superior, que ha sido uno de los grandes problemas en el Sistema Educativo Nacional. No hay esa congruencia, digámoslo así, para que sea aperturada y considerada la educación media superior en este proceso y en el anterior. Muchas gracias.

La moderadora : Muchas gracias, llamamos a Juan Estrada Aguirre, del Centro de Investigación Magisterial del Nayar A.C. de Tepic Nayarit.

La presidenta diputada Adela Piña Bernal: Antes de que inicie, quiero darle la cordial bienvenida al senador Casimiro. Muchísimas gracias por estar aquí. También nos va a ayudar en la conducción de estas audiencias públicas. Gracias, senador, por estar aquí.

El ciudadano Juan Estrada Aguirre: “Primero el pueblo de México libre y soberano, que luego venga la constitución progresista que sirva efectivamente al primero”. Ignacio Ramírez, libre pensador de la reforma mexicana.

Con el permiso de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, con el permiso de todos los presentes y bajo el principio del parlamento abierto, presento la siguiente propuesta relacionada con la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Traigo la propuesta dividida en tres capítulos: admisión, promoción y reconocimiento. Para admisión, los aspirantes a cubrir las vacantes definitivas en la educación básica y media superior deberán acreditar sus

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 54, bpg

estudios mínimos de licenciatura mediante título o acta de examen profesional afines al servicio educativo en el que se pretende laborar.

Para la elaboración de los listados de aspirantes se organizará una base de datos con quienes haya cumplido los requisitos necesarios para su registro, considerando además de los estudios de licenciatura, estudios adicionales de posgrados o carreras afines que fortalezcan los conocimientos sobre el aprendizaje y desarrollo integral de los educandos, cursos y diplomados de formación continua afines con el nivel educativo y experiencia previa en interinatos, nombramientos provisionales o en programas específicos de atención educativa tales como el Conafe, atención educativa a la niñez migrante y otros similares.

A quienes se les asignen plazas en el proceso de admisión, la autoridad educativa garantizará que a los docentes de nuevo ingreso se les apoye con un período mínimo de inducción y asesoría de seis meses, y de acuerdo con las leyes laborales vigentes, obtengan su nombramiento definitivo.

Para garantizar la transparencia, la equidad y la imparcialidad en los procesos de admisión, deberán realizarse eventos públicos con la presencia de los participantes en el proceso de la autoridad educativa, de la representación sindical, de medios de comunicación, de observadores acreditados y de quienes la autoridad y la representación sindical considere necesario.

Capítulo 2, del Derecho de la Promoción. Para el acceso a una promoción como un derecho laboral, esto es el acceso a clave y función inmediatamente superior, deberá ser requisito indispensable una experiencia previa de manera gradual en la función antecedente, para ascender a puestos de dirección, subdirección académica o de gestión, se deberá tener al menos tres años en la función docente como maestras y maestros de grupo.

Para el acceso a claves de asesoría técnica, pedagógica, se deberá tener al menos seis años de experiencia en la función docente.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 55, bpg

Para el ascenso a claves y funciones de supervisión o equivalentes, se deberá tener al menos tres años de experiencia en las funciones de subdirector, director o asesor técnico pedagógico.

Para el ascenso a claves y funciones de jefatura de sector o equivalente, se deberá tener al menos tres años de experiencia en la función de supervisor de zona escolar.

Además del requisito de experiencia previa en la clave antecedente, se valorarán los conocimientos adquiridos mediante un sistema de promoción integral en el que se ponderen los siguientes aspectos: grados académicos, estudios complementarios afines a la función a desempeñar y ofertas de formación continua tales como talleres, cursos y diplomados regulados por las instancias oficiales de información continua, centros de maestros, universidad pedagógica nacional y demás instituciones públicas y privadas que oferten alternativas de superación profesional y actualización a las maestras y maestros de México.

Para la promoción a horas y plazas adicionales, se deberán considerar las condiciones laborales docentes en términos de horas en propiedad, así como las vacantes definitivas disponibles de manera equitativa, por un lado, para que se impulse el incremento natural de horas hasta obtener la equivalencia de medios tiempos y tiempos completos para la maestras y maestros que tengan posibilidades de incrementar en los espacios disponibles, y cuya compatibilidad se los permita.

Y por otra parte, para atender las solicitudes y requerimientos para los docentes en proceso de admisión.

Para los efectos del artículo...

(Sigue turno 15)

...en proceso de admisión para los efectos del artículo precedente se deberá incrementar un sistema de promoción integral, en el que se consideren como factores: antigüedad en el servicio, desempeño, grado académico y actualización permanente o formación continua.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 56, bpg

Para el caso de las promociones horizontales que se refieren a los ascensos económicos y de mejora salarial, pero desempeñando la misma función, se establecerá el sistema de carrera de maestras y maestros para promoción horizontal, con mecanismos integrales que valoren los conocimientos, experiencias y resultados obtenidos en la función.

Se establecerá un sistema de promoción horizontal en el que se consideren los aspectos que influyen para el mejor desempeño de la función docente de asesoría o directiva y considerar los siguientes aspectos: experiencia, antigüedad, talleres, cursos o diplomados, acreditados de formación continua, grado académico, resultados educativos en su grupo, zona o área de influencia, según el caso, mismos que se refieren o reflejen los aprendizajes de alumnas y alumnos.

Capítulo III. Reconocimiento. Para el reconocimiento como un derecho laboral de las maestras y maestros en sus distintas funciones se considerarán los siguientes rubros.

Laboral, se otorgarán reconocimientos y estímulos económicos a los docentes de educación básica y media superior, a partir de los 10 años de servicio, cada 5 años, de tal manera que además de los reconocimientos y estímulos económicos ya establecidos por 30 y 40 años, se consideren para efectos de reconocimiento a la labor educativa los estímulos económicos a los 10, 15, 20, 25, 35, 45 y 50 años de servicio.

Profesional. Se otorgarán becas y becas comisión a los trabajadores de la educación que demuestren buenos resultados en el desempeño de su función, para que cursen estudios de especialidad y postgrado relacionados con su función educativa. Intercambios académicos con instituciones nacionales e internacionales y que contribuyan a la mejora continua de las capacidades, conocimientos, competencias y habilidades profesionales.

Rubro social. Se otorgará un reconocimiento a nivel municipal, a nivel estatal y otro a nivel nacional cada año, a los trabajadores de la educación que a propuesta de un comité con representación de la autoridad

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 57, bpg

educativa, de la representación sindical, de los padres de familia y la sociedad civil, propongan en función de un destacado desempeño en su función.

Y finalmente, rubro económico. A los docentes cuyos resultados profesionales se reflejen en su destacada participación de los alumnos en eventos tales como olimpiadas del conocimiento, concursos, competencias nacionales o internacionales, además de los reconocimientos correspondientes, serán acreedores a los estímulos económicos que para el efecto acuerde la autoridad educativa y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. No más agravios al magisterio nacional. Por la sección XX del SNTE de Tepic, Nayarit. Muchas gracias.

La moderadora diputada : Llamamos a Rafael Tiburcio García, profesor de primaria de Ecatepec de Morelos, estado de México.

El ciudadano Rafael Tiburcio García: Muy buenos días a todos. Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión. Presento ante ustedes esta propuesta para la elaboración de los proyectos, de las leyes secundarias de la reforma constitucional en materia educativa 2019, bajo el principio de parlamento abierto. Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con esta ponencia titulada: Promoción para las plazas y horas adicionales.

Mi nombre es Rafael Tiburcio García, soy escritor, residente en el estado de Hidalgo y también profesor de primaria perteneciente a la región de Ecatepec. Durante 9 años de servicio he visto pasar ya cuatro modelos educativos diferentes que, a su vez, han presentado numerosas condiciones para el acceso a las basificaciones y la promoción horizontal.

Actualmente personas cercanas a mí, como mi esposa que trabaja en educación media superior por un régimen de horas o mi propio padre, quien durante 28 años ha estado en capacitación para el trabajo, han pasado toda su vida laboral con situaciones de nombramientos provisionales e interinatos y prórrogas

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 58, bpg

indefinidas. Yo mismo desde hace 7 años me desempeño como docente en una primaria de tiempo completo y durante ese tiempo me he visto en situaciones laborales similares.

A partir de 2013, fecha en que fue impuesta al magisterio la reforma educativa, los docentes de primaria del estado de México dejamos de tener la oportunidad de ejercer o de basificar una segunda plaza, aquellos que cubrimos un segundo turno de alta interina limitada, nos ha sido negada la oportunidad de ser titulares en esa segunda plaza, con lo que desde entonces nos hemos visto en la necesidad de prorrogar año tras año, el interinato para ejercerla y conservarla, sin saber si será permanente.

Y eso solo en el estado de México, pues otras entidades como Hidalgo, ni siquiera permiten a los docentes ejercer más de una plaza, solo compensaciones, compensaciones monetarias, con lo que sus oportunidades de acceder a una mejor calidad de vida se ven restringidas. Es así que miles de trabajadores dedicados y profesionales con reconocimientos locales y nacionales en nuestras áreas de desempeño nos vemos año tras año enfrentados a esta indeterminación e incertidumbre.

La reforma laboral de 2013, erróneamente denominada educativa, no hizo sino dificultar más las condiciones de los trabajadores al servicio de la educación pública federal con diversas afectaciones laborales y administrativas que llevó a muchos colegas de gran experiencia a jubilaciones forzadas, por la puerta trasera y entorpeció el desarrollo profesional de los maestros en servicio y de aquellos de nuevo ingreso que en la práctica, incluso contando con resultados satisfactorios o sobresalientes en las evaluaciones de ingreso y de desempeño, no han recibido sus nombramientos, ni han podido acceder a mejores condiciones laborales.

Sin embargo es ahora mediante las iniciativas de ley surgidas a raíz de estas consultas y de la visión de este nuevo gobierno, que el magisterio nacional tiene la oportunidad de hacer historia al proponer iniciativas que conforme a las reformas constitucionales ayuden a establecer las bases para la creación de esta Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, que nos permita acceder a un sistema de mejora continua, que asegure nuestro desarrollo profesional, que incida directamente en nuestros ingresos y prestaciones y permita con ello la superación de la calidad de la educación contemplando legalmente el

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 59, bpg

derecho a una promoción horizontal de horas y de plazas adicionales. Esta iniciativa rescata los aciertos de las reformas constitucionales de 2019, pero va más allá al proponer reorientar sus fines y acciones.

Dentro de los puntos que enumera destaco aquellos que proponen redignificar el papel de las y los maestros reconociéndoles como agentes primordiales en la transformación de la educación. Las bases para una carrera justa y equitativa, para cumplir con la importante responsabilidad filosófica y sobre todo social que este papel transformador nos asigna, es necesario a su vez establecer sólidamente las condiciones para promover que los docentes sean altamente calificados, sean remunerados justamente y tengan las herramientas para consolidar las trayectorias que ellos mismos establezcan en su continuo desarrollo como profesionales de la educación, pues cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional solo podrá lograrse mejorando las condiciones en las que el docente desarrolla su trabajo.

Destaco también la abrogación de la Ley General del Servicio Profesional Docente y de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa, así como la mejora del texto constitucional vigente que elimina las disposiciones de la reforma educativa de 2013 y los efectos de la evaluación sobre la permanencia en el servicio que, entre otras cosas, impedían legalmente, pero no con justicia, que la propuesta que presento fuera posible.

Es por esto, atendiendo al objetivo del gobierno en curso de brindar condiciones de libertad, legalidad, igualdad y equidad, mismo que por extensión abarca al gremio de los trabajadores de la educación que estamos aquí reunidos, atendiendo los puntos de la convocatoria para esta primera etapa de audiencias en materia de leyes secundarias de educación y sustentado por supuesto en el decreto DOF...

(Sigue turno 16)

... en materia de leyes secundarias de educación y sustentado, por supuesto, en el decreto DOF 15-05-2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, que a nombre de los profesores de esta situación, entre quienes me incluyo, propongo lo siguiente:

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 60, bpg

Que la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros permita a los docentes a acceder a las basificaciones de una segunda plaza en el caso de los profesores de educación básica, así como nombramientos definitivos en el caso de los trabajadores de educación secundaria, media superior, capacitación para el trabajo y, en general, de todos aquellos docentes que laboran en las diversas modalidades del sistema educativo público federalizado.

De manera que quienes cubrimos altas interinas limitadas, conocidas como artículo 43 o código 20, así como otras modalidades de horas y plazas incompletas, y menores al medio tiempo, recibamos estas basificaciones definitivas. Esta propuesta también busca que la doble basificación contemple a los compañeros que laboramos en escuelas de tiempo completo, a fin de que los beneficios económicos de estos se vean reflejados en el código 07 del pago que percibimos, garantizando también la certidumbre de nuestras condiciones laborales y económicas.

Esta propuesta puede aplicarse de distintas maneras, que dada la antigüedad y los servicios proporcionados a la educación pública se otorguen los nombramientos definitivos de forma directa a quienes los ejercen tras cumplir con cierta antigüedad o que, de ser necesario, se permita a los docentes participar en un proceso de promoción para aspirar a dicha segunda plaza o para recibir un nombramiento definitivo de las plazas u horas que ejerce efectivamente tras una antigüedad de tres años, según sea el caso, en cada entidad federativa, algo que no era posible realizar dada la legislación anterior, pero que ahora es posible debido a que la reforma punitiva ha sido finalmente derogada y con ella los obstáculos que limitaba al oportunidad de participar en un proceso de promoción para obtener este beneficio.

El impacto que esto generará será que se garantice la estabilidad laboral y económica de los docentes, con lo cual pondrán dedicar todos sus esfuerzos a seguir mejorando la calidad educativa. Por supuesto, es de esperar un resultado favorable, ya que en la mayoría de los casos será posible volverse titulares de las plazas que ocupan interinamente desde hace años, las cuales han sido ejercidas por ellos mismos, por nosotros mismos, con profesionalismo, que son empeño y en favor de la niñez.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 61, bpg

A nombre de mis compañeros y compañeras de la Sección 36, los profesores que esto proponemos reiteramos nuestro compromiso, participación y responsabilidad social para con la educación del país, con la consigna – que el gobierno y la sociedad confía en nosotros– de que no los decepcionaremos. Por una educación al servicio del pueblo orgullosamente Sección 36, Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Es cuanto. Gracias.

La diputada : Corresponde la participación a Ruth Viridiana Rizo Tevera, docente de nivel preescolar general en el estado de Chiapas.

La ciudadana Ruth Viridiana Rizo Tevera: Buenas tardes. Con el permiso de ustedes. Soy docente de educación preescolar del sistema estatal de la Subsecretaría de Educación en el estado de Chiapas y agremiada a la Sección 40 del SNTE del mismo estado.

Mi propuesta tiene por título la inclusión del asesor técnico-pedagógico en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La calidad y la excelencia en la educación que se brinda a los mexicanos no son posibles sin la participación activa, responsable y comprometida de los diversos actores desde el ámbito de nuestras competencias.

El asesor técnico-pedagógico es el más estrecho colaborador del sistema educativo nacional en la implementación de las reformas educativas, tiene el conocimiento suficiente del contexto real de la educación a través de las observaciones y acciones in situ que realiza.

Esto conlleva a apoyar, a asesorar y a acompañar las prácticas educativas de los docentes. Y, por supuesto, dar seguimiento al desempeño de los alumnos en el logro de los propósitos educativos, según las necesidades de aprendizaje, rezago, abandono escolar y bajo desempeño.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 62, bpg

El asesor técnico-pedagógico es un agente de mejora en la calidad de la educación para las escuelas, a partir de las funciones de naturaleza técnico-pedagógica que realiza. Sin embargo, actualmente no existe una clave presupuestal para la categoría y el desempeño de la función y, por consiguiente, tampoco existe un criterio para la promoción vertical de la misma.

Es por ello, y con fundamento en el dictamen de decreto de fecha 15 de mayo de 2019, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, que refiere que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y que, por tanto, se reconoce su contribución en la transformación social, que la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva y de supervisión se realizará a través de procesos de selección. Y que estos procesos consideren los conocimientos, las aptitudes y la experiencia necesarios para el aprendizaje y, por supuesto, el desarrollo integral de nuestros niños de México.

Para lograr alcanzar la excelencia que se refiere este artículo 3o., me permito con el permiso de todos ustedes proponer la inclusión del asesor técnico-pedagógico en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros como una promoción vertical, con clave y categoría dentro de la estructura del sistema educativo nacional, considerando las siguientes especificaciones:

1. Incorporar la categoría de asesor técnico-pedagógico, de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria en las modalidades generales e indígenas, al catálogo y tabulador de sueldos y salarios del personal docente de educación básica a nivel nacional y transferirla a las entidades federativas de los subsistemas estatal y federal según corresponda.
2. Considerar el derecho a la promoción vertical con clave, categoría y función de asesor técnico-pedagógico en la estructura educativa nacional con nombramiento definitivo.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 63, bpg

3. Que la plaza de asesor técnico-pedagógico tenga una carga horaria de 35/40 horas-semana-mes, según el nivel educativo, con fundamento en que el trabajo que éste realiza requiere jornadas de mayor tiempo y traslados de un centro educativo a otro.

4. Definir, en términos de la ley, el perfil del personal con funciones de asesoría técnico-pedagógica, precisando las funciones y competencias necesarias para la eficacia de su desempeño, con fundamento en todos los precedentes ya establecidos.

Dicha propuesta puede definirse en términos de la ley, como a continuación describo:

Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Título Primero. Disposiciones generales. Capítulo I. Objeto, definiciones y principios.

Artículo. Son sujetos de esta ley los docentes, personal con funciones de dirección, asesoría técnico-pedagógica y de supervisión escolar en la federación, los estados, el Distrito Federal y municipios de la educación básica y media superior que imparta el Estado.

Artículo. Se entenderá por:

Fracción. Personal con funciones de asesoría técnico-pedagógica al docente que cumple con los conocimientos, las aptitudes y las experiencias necesarias en el ejercicio responsable de brindar apoyo, asesoría y acompañamiento a todos los docentes...

(Sigue turno 17)

... apoyo, asesoría y acompañamiento a todos los docentes, para garantizar el logro de los aprendizajes y el desarrollo integral de los educandos, de nivel preescolar, primaria y secundaria en sus modalidades generales e indígenas.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 64, bpg

Capítulo II. De las competencias y atribuciones.

Artículo. Determinará los conocimientos, actitudes y experiencia para la promoción y reconocimiento del personal que ejerza las funciones de asesoría técnico pedagógica necesarias para el aprendizaje y desarrollo integral de los educandos.

Título II. Del sistema para la carrera de las maestras y los maestros.

Capítulo I. De los propósitos del sistema.

Artículo. Las funciones docentes y de dirección de una escuela o de asesoría técnico pedagógica y de supervisión escolar en la educación básica y media superior impartida por el Estado, deberán orientarse a garantizar el derecho a la educación de excelencia, inclusiva, laica y gratuita para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano.

Es por ello, que quienes desempeñan las funciones deben reunir los conocimientos actitudes y experiencia necesarios acordes a los contextos socioculturales.

Capítulo II. De la mejora de las prácticas profesionales docentes y directivas.

Artículo. El Sistema de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas, SIsAT, de la educación básica, tiene como objetivo coadyuvar a la mejora del funcionamiento de la escuela y de las prácticas profesionales docentes y directivas, por medio del apoyo, asesoría y acompañamiento especializado para brindar una educación de calidad con equidad e inclusión.

Artículo. El SIsAT, será brindado en las supervisiones de zona escolar por asesores técnicos y asesores técnicos pedagógicos, dirigidos por el supervisor escolar.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 65, bpg

Capítulo IV. De la promoción a categorías con funciones de dirección, asesoría técnico pedagógica y de supervisión escolar.

Artículo. La promoción y reconocimiento a categorías con funciones de dirección asesoría técnico pedagógica y de supervisión escolar en la educación básica y media superior que imparte el Estado, se llevará a cabo mediante procesos de selección que garanticen los conocimientos, actitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y desarrollo integral de los educandos.

Fracción. En la educación básica la promoción a una categoría con funciones de asesoría técnico pedagógica dará lugar a un nombramiento definitivo. Debiendo sujetarse en personal a procesos de formación capacitación y actualización que determine la autoridad educativa local.

Es cuanto, señores diputados. Muchas gracias.

La moderadora : Muchas gracias, tendremos la participación de Sandra Luz López Rodríguez, del Instituto de profesionalización de magisterio potosino justo en el estado de San Luis Potosí.

La ciudadana Sandra Luz Rodríguez: Buenas tardes a todos ustedes. Con la autorización de los integrantes de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y de Senadores, integrantes de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión y a nombre de los maestros, no sólo de mi entidad sino del todo el país que no nos hemos puesto en contra de la evaluación ni en contra de la excelencia de la educación, sino a favor de nuestros derechos laborales.

El tema que vengo hoy a exponer es hacia la construcción de la Ley General del Sistema para la Carrera de las maestras y los maestros.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 66, bpg

El artículo constitucional vigente. Reconocer el papel fundamental de los docentes como agentes que contribuyen a la transformación social del país. En este sentido se establece como un derecho del profesorado el acceso a un sistema para la carrera de las maestras y los maestros en sus funciones, docente, directiva o de supervisión acompañado de un proceso integral de formación de capacitación y actualización que permitan contribuir al logro de los propósitos del sistema educativo nacional.

En torno a la creación de las leyes reglamentarias en materia del sistema para la carrera de las maestras y los maestros proponemos:

1. Respecto a la admisión para ejercer la función docente. Asegurar en los procesos de ingreso la preferencia de los egresados de las escuelas normales tanto por contar con la formación didáctica y pedagógica específica como por su vocación.

Pugnar por un examen que incluye una carga superior al 60 por ciento referida al dominio de los contenidos curriculares establecidos en el plan y programas de educación básica, por el bien de los niños y los jóvenes, superior a nuestros derechos.

Aplicar un examen psicométrico que permita valorar tanto las actitudes como el equilibrio emocional que se requiere para el ejercicio de la docencia. Conformar un portafolio de evidencias del desempeño como estudiante y como practicante docente, calificaciones, diplomas, reconocimientos, cartas de recomendaciones de catedráticos, tutores y docentes con lo que realizó sus prácticas profesionales desde el primer semestre de su formación inicial o, en su caso, del desempeño en instituciones educativas donde haya laborado como docente.

Cuidar en todo momento la transparencia del proceso de selección y el derecho de réplica que le asisten al sustentante.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 67, bpg

Respecto al derecho a la promoción. Aplicar en forma general exámenes de conocimientos orientados exclusivamente a la detección de necesidades de formación, que puedan vincularse a los procesos de capacitación y actualización que constituyan el punto de partida de cualquier promoción.

Conformar un portafolio profesional que incluya evidencias del desempeño en su función, grados académicos, diplomas, constancias de logro educativo de los estudiantes, prácticas innovadoras, proyectos escolares o de gestión, avances en el sistema básico de mejora y que sea valorado al interior del Consejo Técnico Escolar.

Aplicar, al interior del Consejo Técnico Escolar, una escala de aptitudes y actitudes que permita valorar la disposición y el desempeño ético en el aula y en la escuela.

Considerar como factores para la promoción en la función a otros cargos aspectos como los siguientes:

Antigüedad mínimo cinco años en el servicio.

Preparación académica, mínimo licenciatura o posgrado.

Desempeño ético y profesional en la función, entre otros.

Contemplar para el incremento de horas clases factores asociados al desempeño en el aula y la participación en proyectos escolares. Cuidar que los resultados sean de acceso a los interesados, que puedan ser refutables y que aseguren la promoción con base en el puntaje requerido previendo para ello el techo financiero necesario. Como, ya lo dijeron, que estos también se establezca en la Ley de Egresos.

Integrar un comité supervisor que cuide el apego al proceso y garantiza el respeto al derecho de los sustentantes. La representación a la que tenemos derechos compañeros, independientemente del gremio al que pertenezcan. Favorezca la eliminación de acciones discriminatorias, represivas o de otra índole que atenten contra la dignidad los participantes.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 68, bpg

Respecto al reconocimiento. Pugnar porque el Estado garantice las condiciones dignas para el ejercicio de la función docente, instalaciones, mobiliario, acceso a la tecnología, libros de texto suficientes, plan y programas de estudio, reducción de carga administrativa y evitar la saturación de alumnos.

Garantizar un sistema de formación continua que parta de las necesidades específicas de formación y que atienda eficientemente las áreas de oportunidad detectadas mediante cursos, talleres y diplomados impartidos por personal personalizado.

Promover la imagen positiva del docente a partir del reconocimiento y respeto de la función desde el propio docente, sustentada por los padres de familia, las autoridades, la normatividad, pero sobre todo los medios de comunicación y la sociedad en general.

Pugnar por un salario constitucional que tal como lo establece nuestra Carta Magna...

(Sigue turno 18)

...por un salario constitucional que tal como lo establece nuestra Carta Magna, garantice la satisfacción de las necesidades de alimentación, vivienda, vestido, educación, cultura y recreación del profesor y de sus familiares, un salario que le permita continuar con sus estudios, viajar, adquirir libros y tecnología algo que no se puede hacer con el sueldo de una plaza inicial.

Crear estímulos fiscales y devolución de impuestos para quienes continúen con estudios de postgrado o por asistencia a eventos académicos y/o culturales, que se realicen las adecuaciones necesarias a los trámites, evaluaciones y procesos de formación derivados del sistema para la carrera de las maestras y los maestros para que correspondan al lenguaje pluriétnico de los docentes y sean congruentes con la realidad de las escuelas en las que ha laborado como han comentado algunos compañeros que me han precedido.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 69, bpg

Que además de los incentivos económicos los docentes con mejores resultados del sistema para la carrera de las maestras y los maestros, reciban incentivos fiscales que les permitan recibir de esta manera un doble reconocimiento.

Que los impuestos que se cobren en razón de salario base, concepto 07, no consideren los bobos o bien que los bonos se integren al salario nominal.

Que los beneficios antes señalados se establezcan de manera transparente, equitativa e imparcial para que se fomente la revalorización de los maestros y las maestras y contribuya al reposicionamiento de la función docente ante la sociedad mexicana, por cuando por la educación al servicio del pueblo. Sandra Luz López Rodríguez, integrante de la Sección 52 del SNTE, a sus órdenes. Gracias.

La diputada: Agradecemos su participación y llamamos a Rigoberto Ochoa González, profesor de educación básica de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

El ciudadano Rigoberto Ochoa González: Honorable Comisión de Educación, antes que nada quisiera agradecer profundamente la oportunidad de ser escuchado en este foro, y con la venia de todos, se expone que en el marco de las reformas al artículo 3o., de la Constitución y la creación de las leyes secundarias en materia educativa, los asesores técnico pedagógicos en el estado de Baja California Sur, crean el presente escrito.

De este se tiene como antecedentes lo siguiente:

- a). Que la categoría de asesor técnico pedagógico quedó excluida del artículo 3o. constitucional recientemente aceptado por el Poder Legislativo y los congresos de los estados.
- b) Que este documento fue creado por 135 asesores técnico pedagógicos en el estado de Baja California Sur y avalado por cada uno de los miembros del comité Nacional de Asesores Técnico Pedagógicos.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 70, bpg

c) Que somos asesores comprometidos y con una visión amplia sobre los procesos educativos, que confiamos que tanto las nuevas leyes, así como los acuerdos y reglamentos que en lo sucesivo se publiquen, serán construidos en un marco de colaboración y triangulación constante entre el discurso pedagógico, la investigación social y educativa, y el discurso político, sin que ninguna de las tres partes socave a las otras o se coloque por encima de ellas, y con el objetivo de dotar de elementos pertinentes para dar continuidad a los derechos adquiridos en legítimo apego al artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o. 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación.

Pero por acciones sin fundamento ni justificación, y a sabiendas que la función de asesor técnico pedagógico por promoción es por ley una categoría, la legislación vigente decidió excluir dicha categoría del recién modificado artículo 3o. constitucional, específicamente de su párrafo sexto donde habla del Sistema para la Carrera de los Maestros y las Maestras, en sus funciones docente, directiva o de supervisión, y de su párrafo séptimo que aborda la admisión, la promoción y el reconocimiento del personal que ejerza funciones docente, directiva o de supervisión.

Por tanto, una vez quedando fuera de dicho artículo y tomando en cuenta que actualmente no es posible se nos agregue en la máxima ley de nuestro país, estamos haciendo valer nuestro derecho de participación, enfocando todos nuestros esfuerzos por aparecer en las leyes secundarias que mandata e mismo artículo 3o., haciendo la siguiente propuesta justificada:

Primera. Del concepto de asesor técnico pedagógico, para que quede de la siguiente manera en el glosario o en el apartado de definiciones de dicha ley.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 71, bpg

Asesor técnico pedagógico, al personal de supervisión que en la educación básica y media superior tiene la responsabilidad de brindar a otros docentes la asesoría señalada y constituirse en un agente de mejora en la excelencia de la educación para las escuelas, a partir de las funciones de naturaleza técnico pedagógica.

La justificación es la siguiente: El concepto de docente hace alusión al agente directo del proceso educativo. Los asesores técnico pedagógicos tienen funciones donde se interviene con docentes, con colectivos escolares, con academias y con directivos, en beneficio directo de los alumnos y alumnas.

Si se revisan las definiciones de asesor y de personal de supervisión, vemos que hay mucha similitud, pero con diferencias sustantivas, principalmente en la parte administrativa que se atiende.

Por otro lado, para lograr que la actual redacción del 3o. constitucional no siga excluyendo la categoría de asesor técnico pedagógico y lograr la adecuada inclusión de dicha categoría en las leyes secundarias, se propone reformar el concepto de personal con funciones de supervisión para quedar de la siguiente manera:

A la autoridad que en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad vigile el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables, apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación, favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación.

Este personal comprende en la educación básica a supervisores, inspectores, jefes de zona o de sector de inspección, jefes de enseñanza, asesores técnicos pedagógicos o cualquier otro cargo análogo que haya.

La justificación es la siguiente: La adscripción del asesor y del personal con funciones de supervisión, es a misma, además de lo que ya se señaló en lo relativo a las definiciones.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 72, bpg

Propuesta segunda. De las promociones verticales. Las promociones se registrarán mediante un sistema de concursos de oposición que contenga criterios y características claramente definidos. Se llevarán a cabo mediante convocatorias claras a nivel nacional con requisitos establecidos y se podrán llevar a cabo previo registro formal de los participantes ante las autoridades educativas locales.

Los concursos de oposición permiten la elección de los mejores prospectos a ocupar las vacantes. Las convocatorias permiten que todos los docentes se enteren porque en el pasado la estrategia de bajar las convocatorias a manera de cascada, no ha funcionado y se dejaban atoradas en las supervisiones, en las oficinas...

... dejaban atoradas en las supervisiones, en las oficinas o no se daban a conocer al total de los docentes. Y el registro formal, permite que la autoridad educativa corrobore cada dato que se ingrese por parte de un interesado a promoción.

Pasamos entonces a la promoción, en el capítulo correspondiente a la categoría de asesor técnico pedagógico. Básicamente se propone que esta promoción sea multifactorial, y que se lleve a cabo en apego al perfil requerido para la función y dando cumplimiento a los requisitos y factores requeridos. En el pasado la forma de acceso a la categoría de asesor técnico pedagógico nos heredó muchos problemas, si lo hacemos de esta manera multifactorial y con apego a perfiles, se habrá solucionado en gran medida el problema de la confianza y la legitimidad que los docentes ofrecen a los asesores, el trabajo será mucho mejor.

De los requisitos mínimos: antigua mínima de 6 años; que a la fecha de la convocatoria se encuentre ostentando plaza definitiva de personal de dirección o de docente frente a grupo y que a la fecha de la convocatoria se encuentre en la función de la categoría que ostenta. Esto de los años mínimos permite obtener la experiencia necesaria para aprender cada factor del proceso de enseñanza y aprendizaje en la práctica diaria, y porque tanto docentes como directores o subdirectores pueden ser candidatos potenciales a brindar una buena asesoría si así fueran sus aspiraciones.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 73, bpg

Y de los criterios a ponderar: antigüedad en el servicio, preparación profesional, examen de conocimientos, desempeño en la función y grado académico. La justificación es la siguiente: porque se reconoce que, a mayor práctica en el servicio educativo, mayores méritos para acceder a una promoción. Este tabulador solo se propone a manera de reconocimiento, pero partiendo de que a la fecha no hay investigación social, alguna que afirme que, a mayor edad, mayor experiencia, porque experiencia entonces significa reflexiones y triangulación constante entre teorías vigentes y práctica educativa. tampoco hay investigación que afirme que la juventud es sinónimo de incompetencia.

En cuanto al factor preparación profesional. Una promoción con tan solo un escalafón que fue hecho para otra época no sería suficiente, tendríamos que, si lo aplicamos, reformarlo para las nuevas características educativas. Examen de conocimientos, porque también el mérito cuenta. Se propone que el aspirante pueda demostrar lo que conoce y lo que sabe no como un único factor como en el pasado, sino como un criterio más; desempeño en la función que nos permite medir la organización y el cumplimiento de los aspirantes y grado académico, porque los sacrificios realizados por una persona a favor de su crecimiento personal y profesional deben ser tomados en cuenta y valorados, esto eleva la preparación del profesorado, brinda mayores elementos de reflexión sobre la práctica, habilidades para el aprendizaje y además es un factor motor que puede reavivar las universidades de posgrado.

La moderadora : Le comunico que ha cubierto su tiempo y le ruego respetuosamente concluya su participación.

El ciudadano : Ya para cerrar; para la promoción a supervisión proponemos que además de la antigüedad mínima sea de 10 años y que a la fecha de convocatoria se encuentre ostentando plaza definitiva de dirección o de asesor técnico pedagógico. Igual, criterios a ponderar: antigüedad, preparación, examen de conocimientos, desempeño en la función y grado académico. Las justificaciones ya las hemos mencionado anteriormente, señoras, señores, muchas gracias y reiteramos nuestra confianza que hemos puesto en ustedes. No me resta más que decir, gracias.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 74, bpg

La moderadora : Agradecemos su participación y llamamos a Juna Manuel Bedolla Ricárdez, profesor de secundaria técnica de Celaya, Guanajuato.

El ciudadano Juna Manuel Bedolla Ricárdez: Buenas tardes. Una vez concluido el proceso legislativo y publicado el decreto por el que se le reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se hace necesario reflejar en la legislación secundaria, las más justas y sentidas demandas del magisterio nacional.

Hoy se debe consolidar y preservar la dignificación de quienes ejercen la función docente, directiva y de supervisión, así como revalorar a las maestras y los maestros de México, que deben contar con los incentivos apropiados que contribuyan a la mejora y a la excelencia de la educación en beneficio de las niñas, los niños y los jóvenes de México.

Agradezco el que se nos permita expresar nuestras propuestas e inquietudes en esta Cámara de Diputados, y con ello se continúe el fortalecimiento de este ejercicio democrático de parlamento abierto. por lo anterior expuesto, me permito a manera de articulado presentar las siguientes propuestas con relación al sistema de promoción.

Serán sujetos del nuevo modelo de promoción el personal con funciones docentes, directivas y de supervisión; en ningún caso mediara evaluación alguna para efectos de la promoción, no exámenes presenciales ni virtuales. En la participación en el nuevo modelo de promoción, será de carácter voluntario y no afectará a los derechos adquiridos ni tendrá afectos punitivos. La promoción del personal que ejerza la función docente, directiva y de supervisión, realizará mediante la convocatoria respectiva que emite el sistema para la carrera de las maestras y los maestros en todo proceso del nuevo modelo de promoción, se garantizará la transparencia, equidad e imparcialidad, donde se da a conocer en tiempo y en forma a los interesados, los lineamientos y reglamento del nuevo modelo de promoción.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 75, bpg

Se considerará para la promoción los conocimientos, experiencia y aptitudes de todos los participantes; la promoción lograda será permanente, sin necesidad de refrendar la misma. El propósito del nuevo modelo de promoción, será el mejoramiento salarial, estimular la profesionalización y la práctica docente, la función directiva y de supervisión, las cuales se verán reflejadas en resultados positivos para la educación. Se considerarán las diferencias entre los contextos en los que se desempeña la función docente, directiva y de supervisión, tomando en cuenta la accesibilidad, inclusión y equidad, sin dejar de lado el ejercicio laboral en condiciones de vulnerabilidad.

La promoción será entonces en dos vertientes, horizontal y vertical. Promoción vertical: la promoción vertical es el acceso a la categoría inmediata superior, con cambio de clave y función. Las categorías existentes para la promoción vertical, serán dependiendo del nivel y del contexto, para la educación básica, coordinadores de actividades, subdirectores, directores, asesores técnico-pedagógicos, jefes de enseñanza, supervisores y jefes de sector; para la educación media superior, jefes de departamento, subdirectores y directores.

Una vez lograda alguna promoción vertical, habrá una permanencia mínima de tres años en la función directiva o de supervisión, para estar en condiciones de quien así lo decida, promoverse a la función inmediata superior. Para efecto de la promoción vertical, se considerarán los siguientes factores, en total darán el 100 por ciento de la evaluación: conocimiento, se considera la documentación que avala el grado de estudio, talleres, diplomados, congresos, entre otros, impartidas por escuelas formadoras de docentes y afines con reconocimiento oficial, tendrán el puntaje total que estas así lo determinen. Para tener este puntaje, se considera lo siguiente: la normal básica, la licenciatura, maestría, doctorado, diplomado, congresos, cursos entre otros.

La experiencia: se consideran los años de servicio en la dependencia o en la función, así como los logros destacados con alumnos o escuelas a su cargo, entre otros quien gane la olimpiada del conocimiento nacional, el concurso de escoltas, himno nacional, etcétera. Para la obtención de este puntaje se considerará lo siguiente: cada año de servicio en la dependencia o en la función y los logros destacados. El puntaje

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 76, bpg

relativo a conocimiento y experiencia, serán generados automáticamente con los datos que tiene registrado la autoridad educativa en cada entidad federativa, pudiendo ser impugnables en todo momento por el interesado con la documentación probatoria en caso de que se detecte algún error en este proceso. La aptitud: se considera como el cumplimiento de responsabilidades profesionales y conocimientos y habilidades, desarrollo de prácticas innovadoras pedagógicas ...

(Sigue turno 20)

...desarrollo de prácticas innovadoras pedagógicas entre otras.

Para determinar este puntaje la autoridad inmediata superior valorará objetivamente los registros y expedientes del trabajador de la educación pudiendo ser impugnable dicha valoración por el interesado teniendo los siguientes valores y elementos.

Puntualidad y asistencia, entrega de documentación oficial como calificaciones y cumplimiento de comisiones considerando que estas emitan con rúbrica a la autoridad inmediata. Desempeño pedagógico y administración de recursos físicos, humanos y financieros en su caso.

Los conocimientos y habilidades directivas comprenderán dominio normativo, manejo de situaciones directivas, acuerdos, formas de evaluar a los alumnos, funciones directivas, funciones de personal docente y administrativo.

Las condiciones de vulnerabilidad se consideran la alta marginación cuya declaratoria será emitida por la autoridad competente. Atención a grupos multigrado. Alumnos con barreras para el aprendizaje o con capacidades y aptitudes sobresalientes. Grupos numerosos con más de 30 alumnos. Educación indígena. Otros con valor y puntos acumulables.

La suma total del puntaje de promoción vertical establecerá el orden de prelación para acceder a las cables directivas o de supervisión vacantes, se crearán en los casos en que las condiciones así lo requieran las cables

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 77, bpg

y nombramientos para coordinaciones de educación física, supervisiones de educación inicial, supervisiones de educación indígena y claves de apoyo técnico pedagógico. Las cuáles serán consideradas como una promoción vertical en la que el sistema para la carrera de las maestras y los maestros emitan las convocatorias respectivas.

La promoción horizontal, esta es el acceso a mejores niveles salariales, permanentes, sin cambio ni tampoco en cambio a las funciones. En esta promoción horizontal se valorarán los siguientes factores: conocimiento, experiencia y aptitud.

Para efectos de esta promoción se considerarán y valorarán los factores de conocimiento y la experiencia de la misma manera que mencionamos en la promoción vertical. De igual manera para determinar este puntaje la autoridad inmediata superior valorará objetivamente los registros y expedientes del trabajador de la educación pudiendo impugnar esta valoración si es que hay lugar a ello.

Cumplimiento de responsabilidades profesionales, que se contempla, la planeación cuyo registro son los que realiza el docente de manera mensual a través de rúbricas, el puntaje del consejo técnico escolar que se otorga con la asistencia a la participación, las aportaciones técnicas pedagógicas, el cumplimiento de la ruta de mejora entre otros.

Dominio profesional y situaciones didácticas, es la cual considera la teoría y la práctica y esto contempla. La teoría que significa el dominio de planes y programas y la práctica que contempla las situaciones didácticas que se presentan en el aula.

El ejercicio laboral en condiciones de vulnerabilidad. Es el testimonio del ejercicio laboral en condiciones desfavorables, en las mismas circunstancias que se mencionó en la promoción vertical y se otorgará un incremento de horas en niveles de secundarias generales, secundarias técnicas, educación física y a fines a hora, semana y mes, de acuerdo a la disponibilidad en cada plantel o por compatibilidad considerándose esta una promoción horizontal.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 78, bpg

Se considerará a plaza adicional, a doble plaza también como una promoción horizontal reservando un porcentaje de plazas al inicio del ciclo escolar teniendo en cuenta la compatibilidad de quien sea acreedor a ella, por otra parte se debe continuar estimulando la profesionalización y la actualización docente tomando lo mejor de los programas anteriores y eliminando aquellas situaciones que han generado conflicto en los trabajadores de la educación como las interpretaciones consecuentemente afectaciones punitivas.

La revalorización de la función docente a través de los programas verticales y horizontales de las maestras y los maestros son de la más alta relevancia encaminada a recuperar la confianza institucional en estos procesos de promoción, compartimos con nuestra organización sindical, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación fortalecer y consolidar esfuerzos institucionales que salvaguarden nuestros logros históricos sin dejar de lado el compromiso de otorgar una educación obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Por la educación al servicio del pueblo, Juan Manuel Bedolla Ricardez, de Guanajuato.

La : Agradecemos su participación. Es el momento de pasar a esta tribuna a Erendira Rodríguez Quiñones, profesora de educación primaria de Tehuacán, Puebla.

La profesora Erendira Rodríguez Quiñones: Buen día a todos los presentes. Vengo de la ciudad de Tehuacán, Puebla. Trabajo como profesora del nivel básico en primaria y pertenezco a la comunidad de Santa María Coapan, de la región de Tehuacán, orgullosamente profesora por vocación y no por ocasión, tengo 12 años de servicio e inicié en la Sierra Negra de Puebla.

He tenido la oportunidad de trabajar como docente frente a grupo, directora comisionada, apoyo técnico pedagógico así como también en funciones en escuelas multigrado. Estudié la licenciatura en educación primaria, posteriormente una maestría en educación. Me promoví a través de la evaluación para ingresar a la carrera magisterial en el nivel a, en 2013. Fui seleccionada para presentar la evaluación de permanencia

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 79, bpg

establecida por la Ley del Servicio Profesional Docente en 2016 y he realizado muchos cursos para mi crecimiento profesional.

Agradezco la oportunidad de exponer ante ustedes esta propuesta basada en la valía del profesor respetando los pensamientos y posturas que exponen el día de hoy, la creación entonces de un sistema para la carrera de maestros y maestras que necesitamos tener como país.

Según el artículo 3 de la Constitución y la Ley General de la Educación establece que la educación de nuestro país será nacional, democrática, social, laica, gratuita, obligatoria, científica y sobre todo promoverá el desarrollo integral de los educandos.

Se pretende entonces contar con un sistema viable, confiable de ingreso y promoción que sea pertinente y al mismo tiempo puntual en sus lineamientos para elevar la calidad de la educación y sobre todo desarrollar la cultura de la evaluación, la formación continua de los docentes, el reconocimiento de los mejores desempeños profesionales y como consecuencia la mejora del nivel educativo de los alumnos y de las alumnas.

Por ello, propongo un programa nacional de carrera de maestros y maestras de manera horizontal y vertical, de participación individual y voluntaria, cuya finalidad va a ser coadyuvar la elevación de la calidad de la educación, fortalecer la profesionalización de los maestros y estimular el crecimiento profesional.

En base a mi experiencia considero que al magisterio se nos debe de reconocer la importante labor que desempeñamos en la sociedad al asistir en la formación de los ciudadanos futuros profesionistas que contribuyen al fortalecimiento del crecimiento de nuestro país, no es necesario que se le persiga a nadie para evaluarse o a obligarse para actualizarse, el lograr que los profesores se profesionalicen voluntariamente se resolvería otorgando estímulos e incentivos justos y permanentes como resultado de su actualización y formación.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 80, bpg

Por tanto, sugiero que para el ingreso o promoción ya sea de manera vertical u horizontal se requiere una convocatoria clara y coherente emitida en tiempo y en forma en donde los resultados del proceso sean notablemente transparentes.

Expreso en materia dos líneas, el ingreso, para el ingreso de los profesores al servicio será necesario dos condicionantes, el perfil y el examen de posición, este último evaluando conocimientos y aptitudes a través de un examen psicométrico de reclutamiento.

El aspirante realizará un proceso de pre registro y registro vía Internet y al mismo tiempo contará con las guías de estudio pertinentes para cada nivel y servicio a partir de que acredite el examen de oposición su permanencia estará garantizada ya que una segunda evaluación pone en duda los mecanismos para el reclutamiento y selección de los docentes.

Por lo que en un plazo no menor de 6 meses se le otorgará su...

(Sigue turno 21)

... por lo que en un plazo no menor de seis meses se le otorgará su nombramiento definitivo.

Por operatividad es necesario que los profesores de nuevo ingreso al sistema se integren al finalizar el ciclo escolar vigente del año lectivo, para familiarizarse en su centro de trabajo o puesto que desempeñe, y así tenga la oportunidad de conocer necesidades, fortalezcas, amenazas, oportunidades y debilidades de la institución a la cual ha sido asignada el docente, sustentado en las bases de la normalidad mínima.

El instrumento de la evaluación será basado en los perfiles, parámetros e indicadores, se sugieren entonces para la promoción dos condicionantes.

Examen de conocimientos y experiencia profesional. Para participar de manera horizontal los participantes podrán ser docentes frente a grupo, maestros en funciones directivas, apoyos técnicos pedagógicos, apoyos

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 81, bpg

administrativos que no se consideraban en ninguna otra, docentes de inglés, docentes de..., supervisores, jefes de sector.

Para aspirar se considerarán dos años de servicio mínimos y se evaluará cada año si así lo desea, no habrá una permanencia y la categoría se iniciará del 1 al 7, con la certeza de que el pago de la categoría se vea reflejado en el sueldo base. El dictamen se dará a profesor por medio de la comisión de evaluación.

En la opción de manera vertical quiero hacer énfasis en la experiencia y preparación del docente en cada nivel, será valiosa para poder ascender del puesto. Siempre he creído que una persona que sabe dirigir es porque tiene experiencia y preparación, a lo que ha llevado ese estatus, por lo tanto es imprescindible que los docentes tengan la oportunidad de ser maestro frente a grupo para ser directores, ser directores para ser supervisores, y así sucesivamente, sustentándose en que tendrán mejores posibilidades de resolver situaciones cruciales en materia académica y contextual.

En pocas palabras, podrá ser asertivo a la toma de decisiones para el beneficio de la educación.

Para concursar a un puesto superior, el aspirante deberá contar mínimo dos años de experiencia en el puesto anterior al que aspira. Si algún profesor participó anteriormente en programas de carrera magisterial o del servicio profesional docente y obtuvo alguna promoción, se le respetará su categoría viéndose reflejado en su sueldo base.

Se doten incentivos económicos permanentes y sugerentes a los maestros que realicen maestrías, especialidades, doctorados o su equivalencia con validez oficial. Al mismo tiempo que los cursos y diplomados dependiendo las horas de valor curricular y con documento probatorio, tendrán incentivos económicos por año lectivo.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 82, bpg

Se brindarán apoyos económicos a los maestros que atiendan escuelas unitarias, bidocentes, tridocentes o de organización incompleta, al mismo tiempo, si algún maestro cubre comisiones de direcciones, apoyos técnicos, supervisores, se les den apoyos incentivos.

Sugiero que se considere equidad en los salarios de los profesores. Si alguien trabaja en una zona de alto riesgo o marginación, que se les sigan apoyando arraigos, programas de fortalecimiento, escuelas dignas de tener espacios idóneos para la atención de los alumnos, material educativo, tecnologías alternativas, bibliotecas digitales y tangibles, proyectos en los que dependiendo las necesidades de cada escuela se doten los recursos económicos justificados.

Al mismo tiempo, propongo que los salarios sean igualitarios entre la Federación y el estado, que los maestros gocemos de un sueldo digno, ya que no es tarea fácil estar frente a un grupo y que presenta carencias y diversidades, que se diera atención personalizada en las aulas considerando que los grupos fueran de menor currícula, máximo 30 alumnos y si en materia de inclusión se trata que existiera, si hubiera algún alumno con necesidades educativas especiales, solo se atendieran 28 alumnos.

Que todas las escuelas contaran con un departamento de Usar o psicopedagógico y estos a su vez con el personal suficiente para la atención de la matrícula en cada centro de trabajo, viéndose reflejada en la atención, prevención y acompañamiento de los educandos.

Reconocimiento a la importancia de las funciones de los ATP como puestos imprescindibles. Que se revisen los planes y programas de estudio respecto a lo que se aprende en los alumnos, para garantizar una educación intercultural centrada en lo que queremos como país y no como una imitación de métodos o estrategias que son poco aplicables para lo que vivimos hoy en México.

Mi propuesta fue integrada gracias a comentarios de varios compañeros, con la experiencia que tengo como docente, tratando de identificar puntos al aire de los dos sistemas de reconocimiento de maestros, por lo que espero que mi propuesta sea viable para que permita que estas deficiencias y carencias se vayan agotando.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 83, bpg

Espero que mis aportaciones sean de gran ayuda y que tengan eco en quienes piensan en nuestro país para evolucionar nuestra materia educativa. Muchas gracias por su atención. Orgullosamente de la sección 23 CNTE.

La diputada : Muchas gracias. Corresponde la participación a Omar Gutiérrez Morales, profesor de secundaria técnica de Tepic, Nayarit.

Antes de su participación abrimos un espacio para ceder el uso de la palabra a nuestro compañero senador Casimiro Méndez Ortiz.

El senador Casimiro Méndez Ortiz: Muy buenas tardes, amigas, amigos, compañeros, compañeras. Coincido plenamente con las propuestas que se están vertiendo. Hoy por primera vez el hecho de que los maestros de México manifiesten sus aspiraciones, sus propuestas, sus anhelos, no los hace candidatos a la represión y créanme que se los dice un maestro frente a grupo con 16 años en servicio, antes de llegar el Senado de la República.

Siempre han sido bienvenidas la propuestas de organismos nacionales, internacionales, de la sociedad civil, pero ya era hora que escucharan a los maestros que están frente a grupo, porque solamente cuando un maestro está frente a grupo sabe de las necesidades que tienen nuestros alumnos, sabe de la broncas que se enfrenta en la sociedad que desempeña su trabajo. Sabe de los problemas económicos que hay que enfrentar para poderse actualizar, para poderse preparar, para poder aspirar a un doctorado, una maestría y que en el talón de cheque se vea reflejado con 15, 20 pesos a la quincena.

Es injusto ese trato hacia los maestros de México. Los tiempos que estamos viviendo yo estoy plenamente convencido que son tiempos de los maestros de México. Siempre he considerado que no hay reforma educativa sin maestros, ya basta de que a los maestros de México se les responsabilice de todos los atrasos y que hayamos sido señalados, estigmatizados como en el pasado. Yo creo que ya estamos viviendo tiempos de esperanza, tiempos de cambio.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 84, bpg

Yo quiero comentarles que estoy muy contento de escuchar sus propuestas y coincido plenamente. Para quienes están frente a grupo yo creo que no podemos dar otros datos, otra información y decir que no aterrice la realidad. Yo como maestro frente a grupo estoy convencido, maestras y maestros, de lo que se está diciendo.

Yo me tengo que retirar por otros asuntos que requieren de nuestra atención, de nuestra tarea. Estoy muy consciente y créannos, y seamos conscientes y claros de que la reforma pasada venía por la plaza base. Hoy ya no es así, hoy tenemos derecho a la estabilidad laboral y es por lo que luchamos y no es, siento que no es un lujo, es un derecho que hay seguir defendiendo, maestras.

Las leyes no están escritas en piedra, tenemos una gran tarea. Hay que seguir luchando por las mejores condiciones laborales de los maestros, de las maestras y maestros de México...

(Sigue turno 22)

... de los maestros, de las maestras y maestros de México. Muchas gracias y nos vemos pronto. Gracias.

El supervisor Omar Gutiérrez Morales: Muy buenas tardes tengan todos ustedes. Honorable Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, del honorable Congreso de la Unión, presento ante ustedes esta propuesta para la elaboración de los proyectos de las leyes secundarias de la reforma constitucional en materia educativa 2019, bajo el principio de Parlamento abierto.

Mi nombre es Omar Gutiérrez, soy supervisor de la zona 01 de escuelas secundarias de la Secretaría de Educación en el estado de Nayarit, tengo 26 años de servicio, fui maestro frente a grupo. El tema es *Ley General del Sistema para las Carreras de las Maestras y Maestros*, y el título es Admisión para ejercer la función docente.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 85, bpg

En el sistema educativo laboramos personas con distintas formas de pensar, pero la mayoría estamos de acuerdo en que el docente debe ser un vector de cambio para alumnos y que solo aquel que tiene el dominio de los aprendizajes, enfoques y perfiles de egreso tendrá mayor probabilidad de aproximarse al reto.

Sabedor de que en modelos educativos anteriores hubo inconsistencias que permitieron el ingreso al servicio educativo por compadrazgo, nepotismo y/o compra de plazas ofertadas por las distintas autoridades y que en los intentos de reforma en 2006, 2013, 2017, de regularizar y estandarizar la oportunidad de ingreso a través de la evaluación docente no se hizo justicia a la hora de la asignación de las vacantes. Una vez más, las autoridades que tenían el poder defraudaron a los concursantes y los procesos.

Por tal motivo, me permito proponer:

Que sea una comisión bipartita SEP-CNTE el que encabece la definición de los indicadores que deberá cumplir los docentes en su práctica diaria.

Que los mismos se den a conocer a los profesionistas solicitantes, a quienes llamaremos a partir de aquí postulantes en tiempo y forma, previo a cualquier etapa de certificación para el ingreso al sistema educativo.

Que la primera fase del proceso de certificación de los postulantes para su admisión garantice el dominio de los aprendizajes, perfiles de egreso, enfoques pedagógicos y todos los que determine la Comisión Bipartita en los planes educativos vigentes para la educación básica y media superior, definidos en sus principios en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En una fracción a), que con este fin se realicen acuerdos con instituciones de probada calidad moral para el diseño, aplicación y presentación de resultados, que garanticen la equidad del proceso.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 86, bpg

Que se agregue a la parte de certificación individual de cada postulante la aplicación de un estudio psicológico para garantizar escuelas con ambiente saludables y reducir con ello posibles riesgos a la salud mental y sexual de los alumnos, en apego a la Ley General de los Derechos de los Adolescentes y Niños.

Asimismo, agregar a dicho proceso la solicitud de un estudio de salud física, para asegurar que el postulante pueda tener acceso a las distintas regiones del país, en donde su presencia es requerida y se garantice así, a su vez, la normalidad mínima en su Apartado 1 Todos los maestros todos los días, en las instituciones de salud que las autoridades educativas determinen.

Que todo postulante que haya alcanzado la primera etapa de certificación y que se le haya asignado una vacante en el nivel educativo donde solicitó, cuente con un proceso de nivelación pedagógica, certificada por escuelas normales, UPN o escuelas de educación superior que la autoridad educativa designe y certifique a la vez, la cual se designará como una etapa de certificación dos y no deberá de ser menor a un año.

En una fracción a), que en esta etapa de capacitación se privilegien los temas de normativas, planes y programas y métodos de evaluación, de tal manera que se impulse al nuevo docente de grupo al logro de los aprendizajes clave del nuevo modelo educativo 19-20.

Que los docentes obtengan la declaración definitiva en la plaza asignada, habiéndose certificado en los dos momentos anteriormente descritos y cumplir con un tercer periodo, consistente en una recertificación a través de una evaluación individual y de uno de sus grupos, para garantizar que las habilidades docentes se reflejan en sus alumnos, considerando un puntaje total de la suma de los adquiridos en las tres etapas del proceso de certificación.

En una fracción a), en este apartado se solicita que las instancias que desarrollen los procesos de diseño de las evaluaciones, hagan llegar a los postulantes manuales digitales y en video a modo de tutoriales del uso de sus plataformas.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 87, bpg

Que los procesos de certificación se convoquen posterior a los procesos de jubilación, para que se den a conocer de forma impresa y digital en los distintos medios de comunicación, de tal manera que todos los postulantes conozcan de manera oportuna las vacantes.

Que se especifique con sanción económica y veto en el desempeño de cargos públicos a las autoridades que oculten información señalada en esta ley y sus procesos y que con ello resulte en perjuicio de los postulantes certificados, se considere para ello rangos de salarios mínimos establecidos en los reglamentos para servidores públicos y trabajadores del Estado, en la fecha corriente que se haya cometido el perjuicio.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención. Atentamente Omar Gutiérrez Morales, orgullosamente Sección 49, del CNTE Nayarit.

La diputada : Muchísimas gracias por su participación. Y termino la encomienda del día de hoy presentando al maestro Ernesto Abraham Garibay Martínez, director general Adjunto de Asuntos Jurídicos de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.

El director general Ernesto Abraham Garibay Martínez: Buenas tardes a todos. Buenas tardes a las señoras y señores diputados. Estimado auditorio, el señor secretario de Educación Pública les envía un cordial saludo y agradece la invitación de las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, para participar en este evento de Parlamento abierto, en especial a la diputada Adela Piña y al senador Rubén Rocha.

Como ustedes saben, el pasado 16 de mayo entró en vigor la reforma a los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política en materia educativa, para establecer una nueva estructura de nuestro sistema educativo.

Las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales de esta Cámara de Diputados, señalaron en su dictamen, que con esta reforma se busca recuperar la esencia de nuestro artículo 3o. y detonar las bases

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 88, bpg

para la construcción de un acuerdo educativo, con la participación de todos los sectores involucrados que respondan al derecho de las personas a la educación y que reconozcan y respeten los derechos de los demás actores que participan en el proceso, enseñanza y aprendizaje, como es el Magisterio.

Por su parte, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y de Estudios Legislativos, segunda, de la Cámara de Diputados, señalaron en su dictamen, que nuestro sistema educativo requiere de una educación humanista y de alta calidad pedagógica, que haga del acceso a la misma un derecho universal, que responda a las necesidades que en materia educativa demandan los mexicanos, que reconozca a las niñas, niños y jóvenes como sujetos de su propio aprendizaje y que se fomente la curiosidad intelectual, la creatividad y que nuestra educación se rija por filosofía y principios consagrados en la Carta constitucional.

También establece que con esta reforma se reconoce como actores principales del proceso educativo a las maestras y a los maestros, de quienes se reconoce su esfuerzo y compromiso en los quehaceres escolares...

... de quienes se reconoce su esfuerzo y compromiso en los quehaceres escolares como fuente de la calidad de enseñanza.

Por eso señala la Comisión de Educación de la Cámara de Senadores, merecen el pleno respeto de sus derechos humanos y laborales, y señalan que al trabajo educativo le es cosustancial la evaluación en el proceso de formación, ingreso y retención de profesores como una forma de enriquecer la formación del maestro, elevar su instrucción y propiciar el diálogo de los haberes, la competitividad y la función educativa.

Hoy en día, en este proceso de diálogo para la construcción de las leyes secundarias, todas estas consideraciones siguen siendo válidas y deben ser tomadas en cuenta para cuando se construyan las leyes secundarias, en especial la Ley General para el Sistema de la Carrera de las Maestras y los Maestros.

¿Qué hizo la modificación constitucional? Estableció las bases sobre las cuales se deberá construir este nuevo sistema. Establece la reforma constitucional que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 89, bpg

proceso educativo y que en consecuencia de ello, debemos de fortalecer su reconocimiento como transformadores de la sociedad.

Establece que deben de tener un sistema integral de formación, capacitación y actualización, el cual deberá de ser generado a partir de evaluaciones de carácter diagnósticas.

También va a regular las funciones docentes, directivas de supervisores de las maestras y los maestros. Establece que la federación regulará y efectuará la rectoría de este sistema y que su implementación estará a cargo de las entidades federativas y la federación de manera coordinada.

Algo muy importante, para garantizar los derechos de todos se establece que la admisión, la promoción y el reconocimiento se establecerán a través de procesos de selección y que a estos procesos concurrirán todos los aspirantes en igualdad de condiciones y serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y nos da las bases a los partidos, de las cuales se deben de celebrar... que consideren conocimientos, aptitudes y las experiencias necesarias para garantizar que el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos sea el que necesitamos en nuestro país.

¿Qué más? Esta reforma constitucional establece un plazo de 120 días para generar la ley en materia del servicio para la carrera de las maestras y los maestros, lo cual nos lleva a estar aquí escuchando las opiniones de todos los que tienen interés en este tema, y a los cuales la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Educación nos ha abierto los brazos y las manos y nos ha permitido expresarnos con libertad de opinión.

La Secretaría de Educación Pública tiene gran interés en que estas leyes reafirmen el reconocimiento a la labor de los maestros como responsables del proceso de enseñanza y aprendizaje de nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Y que se reconozca en ella, como se ha señalado aquí, los derechos que adquirieron durante la normatividad que rigió anteriormente su participación en el sistema educativo.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 90, bpg

Como ha señalado nuestro señor secretario, el maestro Esteban Moctezuma Barragán, todas las evaluaciones que se efectúen a las maestras y los maestros, deben ser única y exclusivamente con fines de retoralimentación para establecer los mecanismos de formación y fortalecimiento de sus capacidades profesionales.

Hoy en día estamos aquí con la enorme posibilidad de construir un nuevo sistema jurídico que nos permita dar las bases, por un lado, para el desarrollo de nuestros maestros y maestras. Y por otro lado, para garantizar que nuestras niñas, niños, jóvenes y adolescentes cuenten con los elementos necesarios y las herramientas que les permitan adquirir el conocimiento y las capacidades que su desarrollo profesional y personal les requerirán hoy y en el futuro.

Por eso, la Secretaría de Educación Pública agradece la invitación de esta comisión y a la vez, agradece la participación de todos ustedes para partir de las ideas, propuestas, premisas y planteamientos expresados en este foro. Construir una nueva legislación que permita garantizar el desarrollo, tanto de nuestros maestros como de nuestros jóvenes.

Finalmente, el gobierno de la República ha manifestado su convicción de que las maestras y los maestros son una de las grandes riquezas de nuestro país, el más sólido y amplio y coherente movimiento gremial y depositario de principios éticos que concuerdan con la idea del país que queremos todos en este auditorio y todos en nuestro país.

Por ello, reitero, estamos en la gran oportunidad de brindarles a ustedes, en su ejercicio profesional, fortalecer sus conocimientos, permitir su desarrollo, premiar su mérito laboral, pero ante todo, establecer mecanismos que reconozcan la participación importante que tienen en la evolución de nuestra sociedad. Muchas gracias, buena tarde.

La presidenta diputada Adela Piña Bernal: Muchas gracias, maestro Ernesto Abraham, por estar aquí también y estar tomando nota con respecto a las propuestas.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 91, bpg

Y está el diputado José Luis Montalvo Luna, a quien le doy las gracias, para que inicie usted ahora con la coordinación de los siguientes ponentes. Adelante, diputado.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Buenas tardes. Están muy serios, ha sido muy solemne este acto. Ya estamos a la mitad del proceso, un poquito pasado. Agradecemos profundamente, en todo lo que vale, la presencia de todos, todas, cada uno de ustedes, de los ponentes, del auditorio. Y me voy a tomar el atrevimiento de agradecer, particularmente, a los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, que muy puntualmente llegaron a este recinto y que se siguen manteniendo en él. Muchas gracias. Bienvenidos todos.

Bien, continuamos con Adriana Villa Huizar, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Y se prepara Patricia Inocencia Castillo Blanco.

La ciudadana Adriana Villa Huizar: Muy buenas tardes a todas y a todos. Les saludo con mucho respeto a los maestros y las maestras que hoy se encuentran aquí, a todos.

Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión.

Presento ante ustedes esta propuesta para la elaboración de los proyectos de las leyes secundarias de la reforma constitucional en materia educativa 2019.

Agradezco la oportunidad para expresar nuestras propuestas e inquietudes a nombre de muchos maestros que estuvieron en varios foros, enviaron muchísimas ponencias y que hoy, en este momento han escuchado la recopilación de varias de ellas.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 92, bpg

Con ello, quisiera también decir que celebro que en este ejercicio democrático de parlamento abierto sea un espacio plural de construcción colectiva, esta vez en un tema tan relevante para nuestro país, como es la educación.

La educación, desde México independiente ha constituido el medio más eficaz que ha permitido de manera gradual cerrar la brecha de desigualdad social y a sus alcances institucionales debemos uno de los mayores esfuerzos de democratización realizado, para lograr la promoción de la dignidad humana y la conquista de una ciudadanía efectiva.

En esta larga historia, el maestro, efectivamente, ha sido un agente de cambio y de transformación social. Y celebro que hoy, en nuestra Carta Magna, en la reforma al 3o. constitucional así lo establezca, como un agente de cambio y de transformación.

En ese sentido, nos satisface también que la reforma al artículo 3o. constitucional, que expresa que la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, y que dichos procesos sean públicos, transparentes, equitativos e imparciales. Y sobre todo, considerando...

(Sigue turno 24)

...e imparciales, y sobre todo, considerando los conocimientos, actitudes, experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.

Para esta Ley General del Sistema para la Carrera de los Maestros y las maestras, propongo de la admisión.

En los procesos de admisión al Sistema Educativo Nacional, deberá priorizarse a los aspirantes con formación docente, considerando que las Escuelas Normales son por excelencia las instituciones que forman a los maestros y maestras para la educación pública.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 93, bpg

Que las plazas vacantes de cada ciclo escolar se otorguen equitativamente de acuerdo a las necesidades del servicio educativo, priorizando a quienes ya están en servicio y para la admisión de docentes de nuevo ingreso a egresados de las escuelas normales públicas.

Que en los procesos de admisión al Servicio Educativo consideran, tal como lo establecen nuestro artículo tercero constitucional, los conocimientos, actitudes y experiencias necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos atendiendo su contexto y necesidad.

En los procesos para la admisión se deberán utilizar instrumentos pertinentes validados previamente para valorar conocimientos, actitudes y experiencia para los aprendizajes de los alumnos que para estos fines se estipularon ya, como dije, en el tercero constitucional.

Que los procesos de admisión en los términos que se establece en las convocatorias darán lugar a una plaza docente y al nombramiento definitivo, de base, después de seis meses y un día de servicios en términos del apartado B del artículo 123 constitucional.

Que las autoridades educativas y los organismos públicos descentralizados garanticen el derecho a la formación, actualización y capacitación a los docentes de nuevo ingreso, a través de apoyos y programas pertinentes para fortalecer los conocimientos, aptitudes y experiencias en el aprendizaje integral de los alumnos.

La revalorización del magisterio tiene una de sus expresiones en el reconocimiento al derecho a los ascensos y a cargos directivos, funciones pedagógicas, así como a recibir a través de diversas modalidades distinciones en el ejercicio de la profesión. Por eso proponemos la participación en los proceso de promoción que sea de carácter voluntario y que no afecte los derechos adquiridos, que serán sujetos de los procesos de promoción el personal con funciones docentes, directivas, de asesoría técnico-pedagógica y de supervisión.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 94, bpg

Que en los procesos de promoción deberán considerarse los conocimientos, experiencias y aptitudes de los aspirantes al mismo tiempo que en dichos procesos deberán garantizar la transparencia, la equidad e imparcialidad.

Son promociones también el acceso a una plaza adicional, así como el incremento de horas, semana, mes a las que se convocará a través de procesos transparentes, cerrados por nivel educativo, región, municipio, centro de trabajo, asignatura, considerando los conocimientos, la experiencia y aptitudes de los aspirantes.

Dentro del sistema de promociones, se deberá genera un programa específico para reconocer la permanencia y el desempeño de los docentes experimentados en las escuelas en situación de vulnerabilidad.

Del reconcomiendo. En el artículo 3º constitucional ha quedado establecido que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo, y por tanto, se reconocer su contribución a la transformación social, por lo que es importante que para revalorar la función docente, se establezca en la ley reconocimientos que mejoran la calidad de vida de las y los docentes, así como opciones de desarrollo profesional y estímulos a la labor social, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño docente.

El reconocimiento a las maestras y a los maestros debe de ser un factor que contribuya a elevar los índices de satisfacción laboral del docente en México. Proponemos que los programas de reconocimiento garanticen los medios para el acceso al desarrollo profesional a través de becas para estudios de posgrado, intercambios académicos con instituciones nacionales e internacionales, que se garantice también la asistencia a congresos y seminarios. Que los reconocimientos sean permanentes o temporales, y de la misma forma, puedan ser individuales o colectivos.

Serán objeto de reconocimiento el personal docente y el personal con funciones de director, de asesoría técnica o pedagógica y de supervisión, que por su experiencia profesional y el cumplimiento de su responsabilidad contribuyan al logro de los objetivos del sistema educativo nacional.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 95, bpg

La permanencia de docentes, la permanencia de los docentes experimentados en altas zonas de situación en vulnerabilidad son una garantía de que ahí estarán los mejores maestros en donde más se requiere. Hoy las maestras y los maestros realizan su trabajo en beneficio de la nación, trabajan para el futuro y merecen el reconocimiento de las instituciones del Estado Mexicano como actores fundamentales del cambio y la transformación social.

Por la educación al servicio del pueblo, propone Adriana de Jesús Villa Huizar, soy maestra, soy del SNTE. Muchas gracias por su atención.

El diputado : Gracias maestra. Recibimos a Patricia Inocencia Castillo Blanco, profesora del CETIS del estado de México. Y se prepara Dulce Marisol Lozano Sáez.

La ciudadana Patricia Inocencia Castillo Blanco: Buenas tardes. Comisión de Educación, auditorio. La presente es portavoz de las necesidades de los trabajadores de la educación de nivel medio superior, y fueron recopiladas por la licenciada Kenia... Sánchez Pérez y la maestra Patricia Inocencia Castillo Blanco, procedentes de la sección 36 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el Estado de México.

La presente propuesta va encaminada a la Ley General del Sistema de la Carreras de las Maestras y los Maestros. Surge en el contexto de la unidad de educación media superior tecnológica, industrial y de servicios del estado de México, antes DGETI, conformada esta por 25 planteles que ofrecen bachillerato bivalente, los cuales ofrecen preparación para continuar los estudios a nivel medio superior, y a su vez, otorga el título de técnicos en alguna carrera, que permite a los egresados incorporarse al mercado laboral si así lo desean, siendo un factor determinante para la economía del estado de México.

En el presente ciclo escolar atendió 37 mil 236 alumnos, de los cuales la mayoría provienen de localidades con grados de marginación altos y con servicios básicos limitados, reconociendo la particularidad de las necesidades de los trabajadores y entendiendo por ello a todos los involucrados directa e indirectamente en el

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 96, bpg

proceso de enseñanza-aprendizaje. Cabe mencionar que en los planteles se requiere de la participación de muchos trabajadores administrativos coordinados por diferentes jefaturas, y con base en ello, presentamos la siguiente propuesta apegada al siguiente subtema “El derecho a la promoción vertical para funciones directivas”.

Propuesta. Que esta promoción sea transparente y democrática a través de mecanismos de evaluación objetivos, previniendo que las autoridades nacionales, estatales o locales, puedan imponer unilateralmente directivos o jefes de departamento, que sea una propuesta abierta a incluyente, que los docentes que así lo deseen puedan participar sin restricciones por el número de horas, que permita que los trabajadores de la educación con plazas no docentes, es decir, administrativas...

(Sigue turno 25)

... no docentes, es decir administrativas que cumplan con el perfil académico correspondiente puedan competir para tener dichas funciones.

Que se considere una antigüedad mínima de tres años ininterrumpidos en el sistema para poder acceder a cargos directivos y de jefatura de departamento. Se debe hacer un proceso de promoción que considere de manera sistemática y objetiva los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo al que se aspira, así como un proyecto de mejora viable contextualizado para el plantel al que se quiere ingresar en donde se considere el nivel socioeconómico de la zona, los usos y costumbres de la región y las necesidades de la comunidad escolar.

Si el aspirante ha tenido cargos administrativos anteriores, realizar una evaluación de los resultados objetivo de su gestión, así como una encuesta a trabajadores, alumnos y padres de familia para que se evalúe el desempeño del funcionario en el plantel donde hubiera realizado su gestión, existiendo la posibilidad de continuar en el cargo si así lo desea y sus resultados son favorables.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 97, bpg

Que el aspirante presente un examen psicológico y/o psicométrico en donde se pueda determinar si hay problemas psicológicos y/o psiquiátricos que le pudieran impedir realizar dichas funciones. Que el aspirante demuestre el desarrollo de sus aptitudes que a la vez valoren también su capacidad para resolución de conflictos, su capacidad de negociación, su capacidad de manejar el estrés, la forma en que ejerce el poder y crear ambientes de equidad de género, su capacidad de empatía y tolerancia.

Que se establezca un puntaje en la evaluación por méritos académicos y/o participación en programas institucionales sin presentar notas desfavorables verificables en su expediente que atenten contra los derechos humanos, que sustenta el artículo 1o. de la Constitución Mexicana.

Siguiente subtema. El derecho a la promoción vertical, horas y plazas adicionales. Contextualización. El nivel medio superior ha sido poco analizado y poco considerado en las anteriores reformas educativas, por lo que por medio de esta oportunidad se busca dar una propuesta realista y viable de los factores a considerar para la promoción. Cabe mencionar que en los planteles existen docentes que tuvieron más horas frente a grupo de las que deberían de acuerdo a su plaza. Esto por la necesidad de horas frente a grupo.

Asimismo, hay personal de apoyo no docente que también por necesidades del plantel han impartido clases con base en su perfil y en la afinidad con las asignaturas. Es importante mencionarlo ya que la reforma educativa del pasado sexenio privó de la oportunidad de adquirir horas adicionales a los nombramientos, ya que se perdían todos los derechos laborales al adquirir la promoción en horas y por lo que se pide se mantenga todo derecho laboral al adquirir horas adicionales.

Propuestas. De los factores a considerar para dicha promoción. La totalidad de las plazas y horas disponibles en cada plantel, se apliquen de manera transparente y equitativa para la promoción de los trabajadores activos docentes y personal de apoyo que cumpla con los requisitos establecidos, y lo que se derive de este proceso considerarlo para admisión de los aspirantes de nuevo ingreso al sistema educativo con previa evaluación de sus conocimientos y aptitudes.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 98, bpg

Facultar a las autoridades locales del mismo plantel para poder participar en los procesos de promoción de acuerdo a las necesidades y con base en un diagnóstico institucional. Creación de una comisión dictaminadora integrada por docentes de reconocido prestigio y honestidad del plantel, representante de la delegación sindical local y representante de la administración del mismo plantel para dar transparencia y objetividad al proceso y que dicha comisión considere lo siguiente.

Antigüedad en el sistema educativo, grado de preparación académica, priorizar a los profesionales con conocimiento y experiencia en educación, años de titulado, desarrollo de proyectos que beneficien a la comunidad estudiantil, participación en programas institucionales tales como tutoría, constrúyete, prototipos, actividades culturales, actividades deportivas que en este momento son desarrolladas por personal no docente y que pudieran ocupar una plaza docente.

Funciones de jefatura y oficina, apoyo en horas clase adicionales al horario de estructura, desempeño docente, resultado de la evaluación de permanencia, cursos acreditados –importante– sin presentar notas desfavorables verificables en su expediente que atenten contra los derechos humanos que sustenta el artículo 1o. de la Constitución Mexicana.

Tercer subtema. Acceso a estímulos económicos. Dentro del mismo contexto proponemos reconocer a la educación media superior en el mismo nivel y con los mismos estímulos en sueldos y prestaciones de manera permanente, tal como se le brinda a la educación básica, apegándonos a lo establecido en el artículo 3o. constitucional donde se menciona que la educación de nivel medio superior es obligatoria, homologación en el salario y prestaciones de todos los subsistemas de nivel medio superior a nivel nacional.

Instauración de la carrera magisterial para nuestro nivel y subsistemas que contemplen incremento salarial y/o compensaciones económicas por incrementar el grado de estudios, por capacitación, por cursos acreditados, etcétera, y solicitar que el pago de los estímulos económicos o ingreso a la promoción, funciones directivas y admisión sea en un plazo no mayor a 45 días. Por su atención, gracias.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 99, bpg

El moderador diputado : Gracias, maestra. A continuación profesora de Piedras Negras, Coahuila, Dulce Marisol Lozano Sáenz, y se prepara David Peralta Rodríguez.

La ciudadana Dulce Marisol Lozano Sáenz: Buenas tardes. Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión. Presento ante ustedes esta propuesta para la elaboración de los proyectos de leyes secundarias de la reforma constitucional en materia educativa 2019 bajo el principio de parlamento abierto.

La vocación es un concepto que en su génesis lleva la palabra valor. Darle valor a lo que se elige no una mera opción laboral. Con la vocación demostramos una pasión de ser y hacer por los demás. Cuando un docente tiene vocación se percibe, es por eso que a través de esta propuesta queremos que los maestros con vocación sean reconocidos por su labor y su esfuerzo no sólo en el área académica, sino también en beneficio de la comunidad en que laboran.

La Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros busca ser un programa integral y equitativo que incluya acciones pertinentes, eficaces y eficientes sujetas a evaluación para lograr obtener estímulos de promoción vertical y participación personal, cuyo objetivo general es ayudar a elevar la calidad del sistema educativo nacional.

El objetivo general es incentivar el desempeño de las prácticas de supervisión, directivas y docentes que contribuyan a mejorar la calidad de la educación en beneficio directo de las niñas, los niños y los adolescentes en México, y asimismo consolidar el trascendente papel de los educadores.

La ley regulará y estimulará el ejercicio profesional aplicable a supervisores, directivos, asesores técnicos pedagógicos y docentes en función mediante la consideración de ocho aspectos. La evaluación obtenida mediante el sistema de carrera para las maestras y los maestros repercutirá en un puntaje adicional al escalafón de cada docente.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 100, bpg

Responsables. Secretaría de Educación Pública, órgano nacional especializado en la formación continua de docentes, directivos, supervisores y asesores tecnicopedagógicos, autoridades educativas estatales y secciones sindicales.

Los estímulos deberán entregarse en dos modalidades. Individual, otorgado a docentes frente a grupo, asesores tecnicopedagógicos, directivos y supervisores. Colectivo, otorgado a los integrantes del centro escolar, docentes, directivo y asesor tecnicopedagógico, asimismo un porcentaje de este será asignado a mejoras en la institución.

El personal elegible a participar en la...

(Sigue turno 26)

... a mejoras en la institución.

El personal elegible a participar en la carrera de las maestras y maestros, es el siguiente: docentes frente a grupo. Personal con funciones de director, subdirector y supervisor. Personal con función de asesor técnico pedagógico.

A continuación se explicara la propuesta de los aspectos a considerar con diferente puntuación, para que los maestros perciban una promoción y estímulo en el sistema para la carrera de maestros y maestras:

1. Formación Continua. Renovar e innovar la práctica docente para elevar la calidad de la enseñanza y de los aprendizajes mediante instituciones reconocidas que colaboren para la capacitación de los maestros. Dicha capacitación relacionada con las necesidades actuales que presente la educación. Por ejemplo, neuroeducación, educación socioemocional, liderazgo pedagógico, coaching educativo, comunicación asertiva, estrategias didácticas para inteligencias múltiples, inclusión y equidad educativa, métodos de evaluación de aprendizaje, uso de las tecnologías de información y comunicación en el aula, capacitación

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 101, bpg

para atención de alumnos con necesidades educativas especiales tales como: autismo síndrome de Down, trastorno de déficit de atención, discapacidad intelectual, discapacidad auditiva, discapacidad visual y discapacidad motriz, así también como alumnos con necesidades educativa sobresalientes.

Dichas capacitaciones serán definidas en tiempo y dadas a conocer con anticipación para que los aspirantes sean informados y se atienda a todos los interesados.

2. Actividades de estrategia global. Reconocimiento y valoración de las actividades realizadas a través de un Plan Anual presentado a inicios de ciclo escolar. Es primordial considerar las acciones realizadas en la ruta de mejora, para que se dé prioridad a la mejora de los aprendizajes, la convivencia escolar, abatir el rezago educativo y la deserción escolar.

Posteriormente a desarrollar con actividades cocurriculares en diferentes áreas como: apoyo académico, actividades artísticas, culturales, ecológicas, deportivas, que apoyen al estilo de vida saludable y de apoyo social, de las cuales se presentara evidencia sobre sus resultados y proyección a la comunidad.

3. Reconocimiento a maestros fundadores de escuelas rurales o urbanas, y que participen en actividades cocurriculares con resultados que impacten y proyecten a su comunidad a nivel municipal, estatal y nacional.

4. Aprovechamiento escolar. Como resultado de una evaluación regionalizada a la totalidad de los grupos que atiende el docente, así como a evaluaciones adecuadas a los alumnos con capacidades diferentes.

La evaluación consistirá en la demostración e información obtenida de los aprendizajes de la asignatura que el docente imparta, y las adecuaciones a la planeación, actividades y evaluación para atender a los alumnos de necesidades educativas especiales.

5. La evaluación del docente. Por medio de un examen de conocimientos profesionales, habilidades y destrezas, ante situaciones que involucra el trabajo diario y aprendizaje de los educandos, esta evaluación de

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 102, bpg

los docentes consistirá en el dominio de las leyes y acuerdos referentes a la educación, los planes y programas nacionales, los contenidos y conocimientos de las asignaturas académicas y formativas de acuerdo a su nivel, ya sea preescolar, primaria o secundaria.

6. La evaluación a directivos se conformará por el resultado de la evaluación de los maestros, así como la gestión en la comunidad y con las autoridades locales y empresariales, la planeación, la implementación, el seguimiento, la evaluación y la rendición de cuentas de las acciones de ruta de mejora. Se tomará en cuenta la formación y actualización.

Preparación profesional del personal con función directiva. Por ejemplo, liderazgo educativo, liderazgo compartido, comunicación asertiva, relaciones humanas y gestión educativa.

7. La evaluación de los asesores técnico-pedagógicos se llevará a cabo por la evaluación obtenida de los docentes frente a grupo y las evidencias de asesoramiento a planeaciones, actividades y evaluación del docente.

8. Antigüedad en el servicio educativo mínimo de tres años para iniciar en el sistema de carrera para las maestras y los maestros, siempre que el docente, director, supervisor o asesor técnico pedagógico se encuentren en su función y de acuerdo a su clave.

Esta propuesta se presenta con la finalidad de mejorar nuestras áreas de oportunidad, así como de concientizar a todo actor educativo de la importancia de la actualización, la formación continua, la investigación e implementación de la mejora constante para elevar la calidad en el sistema educativo mexicano, dando con esto respuesta a las necesidades actuales que el país demanda y propiciar así un mayor aprecio social por la labor desempeñada por el magisterio.

Soy maestra de secundaria, mi nombre Dulce Marisol Lozano Sáenz, de la Sección V del estado de Coahuila, orgullosamente SNTE, “Por la Educación al Servicio del Pueblo”. Gracias.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 103, bpg

El moderador : Gracias maestra Dulce María. Recibimos a David Peralta Rodríguez, supervisor escolar del estado de México. Y se prepara Iván David Ríos Olvera.

El ciudadano David Peralta Rodríguez: Buenas tardes. Con el permiso de todos ustedes. También agradeciendo a los integrantes de la Comisión de Educación tanto de la Cámara de Diputados como la del Senado de la República, y agradeciendo también a la diputada Adela Piña, presidenta de la Comisión de Educación, y pedimos también nos haga hacer llegar un saludo al senador Rubén Rocha Moya, presidente de la Comisión de Educación del Senado de la República, mi más sincero agradecimiento ya que por el principio de parlamento abierto nos da la oportunidad de poder generar, y sobre todo, proponer propuestas para la elaboración de los proyectos de legislación secundaria, de la reforma educativa 2019.

Y en este marco quiero iniciar mi participación que versan los docentes que obtuvieron su plaza con funciones de dirección o supervisión en educación media superior por promoción de conformidad con lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Quien suscribe, David Peralta Rodríguez, supervisor escolar de bachillerato tecnológico, la zona escolar VT023, con sede en Ixtapaluca, estado de México, integrante de un grupo de, aproximadamente 100 docentes, con cargos tanto de supervisores escolares como directivo, adscritos a la Dirección General de Educación Media Superior del gobierno del estado de México, quienes obtuvimos nuestra plaza por concurso de promoción, de la cual se generó un nombramiento por tiempo determinado, con duración por cuatro años.

Y en apego a la extinta Ley General de Servicios Profesional Docente vigente hasta el pasado 15 de mayo de 2019, hacemos de su conocimiento nuestra propuesta a ser considerada en esta audiencia pública, Ley General del Sistema para la Carrera de las maestras y maestros, y exponemos ante ustedes las siguientes consideraciones:

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 104, bpg

Primero, que derivado de las líneas de la política pública para la educación media superior, en el Apartado 3 de Dignificación y Revalorización del Docente en su párrafo tres, donde se menciona que las relaciones laborales contractuales de los docentes, es un elemento que repercute en la calidad de la educación y es imprescindible para dignificar su función, por lo cual se plantea como una de sus acciones recuperar los esquemas de estímulos al desempeño, promoción y recategorización docente.

Dos, que la Ley General del Servicio Profesional Docente, en sus artículos 4, 22, 27, 28, 29 y 30, distinguen entre la educación básica y la educación media superior, lo que deriva en que exista una inequidad entre los derechos de los docentes de un tipo y de otro, perjudicando a los de media superior en cuanto a la contratación temporal que se hace en este tipo, a diferencia de básica que es definitiva.

Tercero, que la Ley General del Servicio Profesional Docente, fue derogada el 15 de mayo de 2019, y la Coordinación Nacional del Servicios Profesional Docente emitió oficio 81/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, sobre los lineamientos administrativos para dar cumplimiento al artículo segundo transitorio de decreto, y en los numerales 29 y 30 continúa siendo una diferenciación entre la educación media superior y básica en perjuicio de la primera.

Cuarto, que en apego al quinto transitorio de la reforma constitucional a los artículos 3o., 31 y 73 de la H. Cámara de Diputados que expedirá en los próximos días la Ley del Sistema de Carrera de los Maestros y las Maestras, que sustituye a la Ley General del Servicio Profesional Docente y que normará la admisión, promoción y reconocimiento de quienes ejercemos la función docente directiva y de supervisión en el territorio nacional, solicitamos aquí se incluya la equidad e igualdad de condicionales laborales entre los docentes de educación básica y media superior, a que se hace alusión en los procesos de promoción...

(Sigue turno 27)

...y media superior, a que se hace alusión en los procesos de promoción.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 105, bpg

5. Que con la redacción de las leyes secundarias será en un ambiente democrático y en plena soberanía del Congreso de la Unión, a lo cual nos permitimos solicitar, respetuosamente, se contemplen las siguientes propuestas para la integración de la Ley del Sistema de Carrera de las Maestras y los Maestros, partiendo del documento normativo que nos antecede, siendo la Ley General del Servicio Profesional Docente.

En este articulado, nosotros planteamos, para el caso del artículo 4, donde se marcan las definiciones y conceptualizaciones que en este nuevo sistema de carrera de los maestros y las maestras, se lleve a cabo la consideración de ciertas funciones que están quedando de lado, esto es para el caso que están respaldando las actividades de la dirección escolar, pasan de lado las funciones de orientador, las funciones de pedagogo A, pedagogo B y también la función de tutor que quien tiene una repercusión importante ya que vincula los aspectos tanto en el área laboral, como la situación con los padres de los estudiantes.

También en lo que respecta a la función de la supervisión, se omiten o se dejan pasar de largo, el cargo de auxiliar de supervisión y de asesor metodológico, quienes fungen también como responsables en la dirección y conducción de las políticas públicas para el buen desempeño de los sistemas educativos.

En el artículo 22, en la educación básica y media superior dice que el ingreso a una plaza docente dará lugar a un nombramiento definitivo de base después de seis meses de servicio si hay nota desfavorable en su expediente, en términos de esta ley.

Lo que nosotros proponemos es que en la educación básica y media superior, el ingreso a una plaza docente dará lugar a un nombramiento definitivo de base después de seis meses de servicio sin nota desfavorable en su expediente, en términos de esta ley, durante los cuales estará obligado a tomar los programas de capacitación en aspectos pedagógicos inherentes a las disciplinas que impartirá.

En el artículo 27 versa sobre la educación básica y la promoción a una plaza con funciones de dirección donde la propuesta que hacemos este grupo de directivos y supervisores es que en la educación básica y en el

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 106, bpg

agregado media superior para la promoción a una plaza con funciones de dirección se dará lugar a un nombramiento definitivo.

El artículo 28, en la educación media superior, habla sobre los aspectos de la promoción. Y nosotros hacemos la alusión de derogar dicho artículo ya que no es funcional con respecto a lo que nosotros estamos articulando.

Para el caso del artículo 29, en la educación básica, la promoción a una plaza con funciones de supervisión, dará lugar a un nombramiento definitivo. La propuesta que hacemos es que en la educación básica y media superior, la promoción a una plaza con funciones de supervisión dará lugar a un nombramiento definitivo.

Proponemos propiamente derogar el artículo 30 y creemos sustancia solicitar un transitorio, el cual pedimos que a los docentes que obtuvieron su plaza con funciones de dirección o supervisión en educación media superior, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente, a partir del año 2015 a la fecha y que no cuenten con nota desfavorable, recibirán un nombramiento definitivo a partir de la entrada en vigor la presente ley.

Hacemos hincapié en la necesidad de incluir el transitorio propuesto con la finalidad de resarcir la inequidad e incertidumbre laboral en que nos encontramos quienes obtuvimos nuestra plaza con promoción a partir del año 2015 a la fecha y de conformidad con la Ley General del Servicio Profesional Docente derogada.

También manifestamos a la vez, que ante esta petición de obtener el nombramiento definitivo los cerca de 100 docentes en el estado de México, quienes en este periodo concursamos por puesto directivo o de supervisión en educación media superior, no tienen una afectación presupuestal debido a que las plazas ejercidas actualmente son ya existentes y cuentan con una partida presupuestal, por lo cual no se afectaría o requeriría una asignación adicional en este sentido.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 107, bpg

De ahí ser reiterativos ante este parlamento abierto de propiciar una equidad e igualdad laboral, entre los docentes que nos desempeñamos tanto en educación básica, como educación media superior en los esquemas de capacitación, promoción y reconocimiento, y para el caso de los docentes de educación media superior que ya participamos en la promoción de la función y que contamos con un nombramiento fijo, seamos considerados con la publicación del transitorio antes propuesto y homologuemos nuestra condición laboral con los compañeros de educación básica.

Sin más por el momento, me despido de ustedes, en espera de que sean consideradas las propuestas planteadas en atención a la equidad laboral y que redundará en garantizar la certeza laboral de quienes ejercemos esta noble tarea de educar a México. Atentamente, maestro David Peralta Rodríguez, supervisor escolar.

El moderador diputado : Gracias, maestro David Peralta. Recibimos a Iván David Ríos Olvera, profesor de educación básica de Cabo San Lucas, Baja California Sur. Se prepara Miriam López Cruz.

El ciudadano Iván David Ríos Olvera: Buenos días tengan todos los presentes. Antes de dar inicio a la lectura de mi documento debo reconocer y agradecer la oportunidad que se nos da para expresar nuestras ideas y colaborar con ustedes en un marco de legalidad, respeto, equidad, inclusión y amor por nuestra patria.

Es para mí un honor presentar en representación de mis compañeras y compañeros, asesores técnico pedagógicos del estado de Baja California Sur y de todo México, la ponencia elaborada por Rigoberto Ochoa González, Rosalba Pérez Ozuna y su servidor Iván David Ríos Olvera, la cual se titular: Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, inclusión de la categoría de asesor técnico pedagógico en las leyes secundarias.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 108, bpg

Más allá de enlistar errores o aciertos del pasado es momento de mirar hacia el futuro, desde nuestra función los asesores técnico pedagógicos estamos comprometidos en construir el mejor escenario posible para nuestra sociedad y lograr juntos la transformación que México requiere.

A continuación me permito dar a conocer cómo considero que estas propuestas se pueden plasmar en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Por cuestiones de tiempo solo daré lectura a tres de las seis propuestas elaboradas.

Propuesta 1. Inclusión del asesor técnico pedagógico al personal con funciones de supervisión. Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo I, Objeto, definiciones y Principios. Artículo correspondiente. Para los efectos de la presente ley se entenderá por: fracción correspondiente, personal con funciones de supervisión a la autoridad que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigile el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables, asesora, apoya y acompaña a las escuelas para facilitar y promover la excelencia de la educación, favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación.

Este personal comprende en la educación básica a supervisores, inspectores, jefes de zona o sector, jefes de enseñanza, asesores técnico-pedagógicos o cualquier otro cargo análogo y a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes en la educación media superior. Como entiendo que no solo se trata de dar ideas, doy paso a la justificación de esta primera propuesta. La adscripción de un asesor técnico pedagógico es la misma que supervisores, inspectores, jefes de sector y demás figuras que ya están incluidas como personal con funciones de supervisión, además se comparten algunas tareas de asesoría, apoyo y acompañamiento a las escuelas para coadyuvar en el logro de la excelencia educativa.

Los párrafos seis y siete del artículo 3o. constitucional hacen referencia a la función docente, directiva o de supervisión. Ese texto seguramente tendrá implicaciones en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, hasta el momento no formar parte precisa y clara en alguna de esas categorías, nos

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 109, bpg

ha limitado a los ATP en cuanto a oportunidades de desarrollo profesional a las cuales legítimamente aspiramos y merecemos. Se nos ha excluido de convocatorias para promociones verticales, horizontales, de reconocimiento, de cambios de adscripción, de becas comisión para estudiar postgrados, entre otros casos, de los que hay evidencia.

Sostenemos que una de las acciones para resolver esta problemática, es la inclusión del ATP al personal con funciones de supervisión.

Propuesta 2. Promociones horizontales. Título Segundo, Del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, Capítulo correspondiente, De las promociones...

(Sigue turno 28)

... Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Capítulo correspondiente, De las promociones horizontales.

Artículo correspondiente. Las promociones horizontales se refieren al incremento salarial u otros estímulos económicos. Éstas no implicarán un cambio de función y serán permanentes, según se establezca en el programa correspondiente.

La participación en este programa será voluntaria e individual. Y el personal que realiza funciones de docencia, dirección o supervisión tendrá la posibilidad de incorporarse o promoverse si cubre los requisitos y se evalúa conforme a lo previsto en esta ley y en las demás disposiciones aplicables.

Primero. De los requisitos mínimos

- a) Registro apegado a convocatoria pública, emitida por la autoridad educativa local.
- b) Que a la fecha de la convocatoria se encuentre ejerciendo la función de la cual ostenta plaza definitiva.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 110, bpg

Segundo. De los criterios a ponderar

- a) Preparación profesional mediante escalafón o un mecanismo que convierta a puntaje cada curso, taller o diplomado de actualización.
- b) Examen de conocimientos apegado al perfil de cada función, así como los criterios técnicos aceptables.
- c) Desempeño escolar, se refiere a los resultados objetivos por el grupo atendido en el caso de los docentes o los resultados obtenidos como escuela o zona para el personal directivo o de supervisión.
- d) Grado académico donde se consideren licenciaturas, maestrías y doctorados.
- e) Desempeño en la función, que se refiere a la evaluación realizada por la autoridad inmediata superior.

La justificación de esta propuesta es la siguiente:

Es fundamental que el personal educativo cuente con alicientes que le estimulen a participar de forma voluntaria, equitativa y justa en procesos de preparación profesional. La obtención de un nuevo poder adquisitivo facilita y estimula la mejora permanente. Dicha evaluación debe ser objetiva y estar estrictamente apegada a los resultados obtenidos por los participantes, según los mecanismos oficiales y transparentemente establecidos.

El órgano que se encargue de valorar dicho proceso deberá conducirse con transparencia y ofrecer a los participantes las mismas condiciones para el logro exitoso. Al respecto de los requisitos mínimos en la publicación de la convocatoria local, considerar los medios de acceso a la información de todos los involucrados en el proceso.

Es fundamental que todos los participantes se encuentren desempeñando la plaza que ostentan y comprobarlo mediante documento expedido por la autoridad educativa local. Esto con el fin de evitar movimientos inapropiados que limiten el recurso para el personal que justamente cumple con sus responsabilidades.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 111, bpg

Al respecto de los factores a ponderar, sobre la preparación profesional es indispensable la preparación permanente y constante en el quehacer educativo. La oferta educativa para los asesores técnico-pedagógicos debe fortalecer el desarrollo de habilidades andrológicas indispensables en el desarrollo de su función.

Sobre el desempeño escolar, el compromiso de la ATP en la función y el establecimiento de sistemas de mejora entre los planteles que atiende, debe incidir directamente en el desempeño escolar de los alumnos.

Sobre el grado académico, el compromiso de superación personal y profesional requiere ser valorado. Seguir estudiando proporcionará nuevas herramientas para desempeñar sus tareas cotidianas de mejor manera.

Propuesta tres. Reconocimiento a la función.

Capítulo correspondiente, Del reconocimiento al magisterio nacional.

Artículo correspondiente. El personal docente y el personal con funciones de dirección y de supervisión que destaque en el ejercicio de su función y, en consecuencia, en el cumplimiento de su responsabilidad será objeto del reconocimiento que al efecto otorgue la autoridad educativa u organismo descentralizado.

Los programas de reconocimiento para el personal con funciones de docencia, dirección o supervisión deben:

1. Reconocerlo y apoyarlo en lo individual y a la profesión en su conjunto.
2. Considerar incentivos temporales o permanente, según corresponda, y
3. Ofrecer mecanismos de acceso al desarrollo profesional.

La justificación de esta propuesta es la siguiente:

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 112, bpg

El magisterio nacional ha sido objeto de múltiples campañas de desprestigio, la visión que la sociedad tiene respecto del sistema educativo nacional y sus integrantes ha sido menoscabada, por lo que ejercer la función docente, directiva y de supervisión actualmente no es sinónimo de figura digna de respeto y reconocimiento.

Aspiramos a revalorizar el magisterio nacional a través del trabajo, del logro de excelentes resultados educativos y el compromiso absoluto por la mejora de los aprendizajes, pero todo ello acompañado del apoyo de las autoridades por medio de mecanismos de reconocimiento.

En el ámbito de la asesoría técnico-pedagógica, este proceso podría desarrollarse como estímulo de desarrollo de investigación educativa, individual o en conjunto, en donde los proyectos emprendidos por los asesores generen nuevas alternativas de estudio que contribuyan a la mejora educativa.

Adiciono un punto trascendental, que es de suma relevancia para nuestro gremio. Se solicita atentamente que se basifique a todo el personal que se promovió a la función de asesoría técnico-pedagógica y actualmente se encuentra en total incertidumbre, ya que su proceso para el otorgamiento al nombramiento definitivo se vio interrumpido. Esta solicitud se hace con apego al segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, que a la letra dice: en la aplicación de este decreto se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación.

El diputado : Maestro, su tiempo, por favor.

El ciudadano Iván David Ríos Olvera: Agradezco la atención prestada y espero que la asesoría técnico-pedagógica se siga utilizando como herramienta para facilitar la actualización y formación continua del personal docente y directivo en pos de mejores resultados educativos; pero también que en la misma medida se le reconozca, se le dé un trato justo, equitativo e incluyente, abriéndole las puertas hacia la superación profesional y laboral. Muchas gracias.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 113, bpg

El diputado : Gracias. Gracias, maestro Iván David Ríos Olvera. Y recibimos a Miriam López Cruz, Maestros por México, Xalapa, Veracruz. Se prepara Luis Miguel Santamaría Pérez.

La ciudadana Miriam López Cruz: Muy buenas tardes. Mi nombre es: maestra Miriam López Cruz. Y agradezco a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado de la República del honorable Congreso de la Unión por prestarnos la oportunidad de venir a exponer nuestras ponencias en el principio de parlamento abierto. Muchas gracias.

Título: Propuestas para la revaloración de los docentes en el ingreso y promoción de la cuarta transformación en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Ponente: maestra Miriam López Cruz, Maestros por México AC, del SNTE Sección 56.

Autores: maestra Miriam López Cruz, maestro José Luis Rodríguez Espinoza, maestra Griselda Sosa Sánchez, maestra Sara Ivonne Moreno Enríquez.

Audiencia pública. Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

La ponencia que a continuación se expone es el resultado del análisis, reflexión y conclusión de los maestros y las maestras de Veracruz, en cuanto a la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en relación al decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73, publicado el 15 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, toda vez que explica los motivos que le dan origen en cuanto al ingreso y la promoción para el ciclo escolar 2019-2020.

El magisterio veracruzano ha vivenciado planes y programas para su desarrollo profesional, que le han aportado muchas de las características que han definido su identidad, coherencia, democracia y muchos de

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 114, bpg

los principios constitucionales básicos para todo el gremio interesado en una mejora orientada hacia la permanencia, la seguridad y la justicia.

Las experiencias para el ingreso y promoción con carrera magisterial y el servicio profesional docente...

(Sigue turno 29)

... con carrera magisterial y el servicio profesional docente por mencionar las máximas y próximas pasadas son un parámetro que permite aportar algunas propuestas para recuperar lo que se perdió y aportar mejoras que realmente signifiquen un beneficio para un sector multifacético, diverso y con necesidades tan dispares pero también con principios básicos constitucionales.

Artículo 30, párrafo segundo. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste además de obligatoria será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Respecto a lo anterior, maestros por México, SNTE, propone que todo trabajador del Sistema Educativo Nacional, debe ser sujeto de derechos y leyes secundarias que le den seguridad laboral, con basificación desde los primeros seis meses de trabajo, motivación para su permanencia mientras sea sujeto activo del sistema a través de un programa de carrera de incentivos para las maestras y los maestros.

Incentivos económicos directos a su salario profesional y también por un sistema para la carrera de las maestras y los maestros.

Confianza. Después de haber cumplido su vida laboral en una pensión y jubilación actualizada y justa. Oportunidades para la superación y actualización magisterial por medio de plataformas web, cursos de actualización magisterial por medio de plataformas y de centros de trabajo, posgrados con becas de gobierno. Garantías de derecho constitucional, fundamentales como vivienda digna, servicios médicos acordes a sus necesidades, planes y programas de trabajo congruentes con su entorno sociocultural, económico y productivo.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 115, bpg

Certidumbre de trabajar en instalaciones seguras acordes con su nivel educativo que atienden con recursos y medios para el logro, además y mejores aprendizajes con sus alumnos.

Artículo 73, Fracción XXV. Menciona establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, medias superiores, superiores, secundarias y profesionales.

Inclusión para poder participar de actualizaciones, promociones y mejoras, de acuerdo con distinto desempeños dentro del Sistema Educativo Nacional.

Respecto por los logros y alcances logrados en sus participaciones y actualizaciones.

Libertad de participar en promociones y actualizaciones, sin menos cabo, de un sistema de derechos adquiridos en la vida laboral.

Derecho de participar en promociones y actualizaciones de manera libre, sin afectaciones a la permanencia.

La escuela es una institución social y cultural donde intervienen todos los actores inmersos en el proceso educativo, docentes, alumnos, padres de familia y comunidad. Por lo tanto, cada uno de los referidos será responsable de cumplir y hacer cumplir las obligaciones constitucionales.

Maestros por México propone el cumplimiento efectivo al que hace referencia el Artículo 31, Fracción I, en relación a los padres y/o tutores de ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de 18 años concurran a las escuelas para recibir la educación obligatoria y, en su caso, reciban la educación militar en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño velando siempre por su bienestar y desarrollo.

En cuanto al ingreso docente, Maestros por México, propone considerar los siguientes elementos:

Fracción IX, del Artículo 3o. En la que para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Mejora continua de la educación que será coordinado por un organismo público descentralizado con autonomía técnica, se propone que se consideré lo siguiente:

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 116, bpg

El perfil académico del docente, privilegiando el normalismo y universidades pedagógicas públicas para la educación básica.

El perfil académico, afín a las áreas de información y en formación para el nivel medio superior y superior.

Evaluación psicométrica.

Evaluación diagnóstica.

En cuanto a la promoción docente, maestros por México del SNTE propone lo siguiente:

El magisterio nacional está dispuesto a la justa exigencia de brindar una educación de calidad que conlleve a una educación integral que resulte en una formación del alumno adecuada para hacer de él un ciudadano bien preparado para hacer frente a la modernización global que exige, cada vez más, profesionistas inmersos en una sociedad exigente de individuos preparados académica y profesionalmente.

Referente al Artículo 3o, el Párrafo VI, en el que establece que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y tendrá derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, proponemos:

Que el proceso, enseñanza, aprendizaje, dentro de la Ley General del Sistema para la Carrera de las maestras y los maestros, se lleva a cabo a través de un programa de incentivos de acuerdo al nuevo modelo educativo que motive a los profesores a desarrollar su mejor labor educativa, ya que los maestros motivados son pieza fundamental en el desarrollo social.

Maestros por México del SNTE, propone una evaluación integral para el docente directivo, superviso y apoyo técnico pedagógico que considere la experiencia, la preparación académica y el desempeño de los docentes. Considerando las diferentes zonas económicas del país, proponemos que el derecho de los docentes a cambio de adscripción no sea coartado por obtener un mayor salario con el programa de incentivos de la Ley del Sistema para la Carrera de los maestros y maestras como sucedió en la reforma educativa del régimen pasado.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 117, bpg

El diputado : Maestra, se agotó su tiempo.

La ciudadana Miriam López Cruz: Conclusiones:

Maestros por México del SNTE, considera que la mejora del Sistema Educativo Nacional, requiere del esfuerzo de todos los mexicanos y mexicanas, en especial de un magisterio comprometido con su labor docente, que ha demostrado a lo largo de la historia de México su papel transformador en beneficio de la niñez y la sociedad mexicana. El fenómeno educativo es un proceso dinámico y global que requiere de una constante actualización que le permita adecuarse a las diferentes condiciones que requiere el país.

Muchas gracias.

El diputado : Gracias, maestra. Gracias maestra Miriam López Cruz. A continuación Luis Miguel Santamaría Pérez, profesor de primaria de la comunidad de Matamoros, Escárcega, Campeche, y se prepara, Cesar Antonio Díaz Moreno.

El ciudadano Luis Miguel Santamaría Pérez: Muy buenas tardes a todos los presentes de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, del Honorable Congreso de la Unión. Presentó, ante todos ustedes, está propuesta para la elaboración de los proyectos de las leyes secundarias de la reforma educativa constitucional 2019. Bajo el principio de parlamento abierto.

Propuesta sobre la Ley General del Sistema para la Carrera de las maestras y los maestros.

La promoción docente en la educación básica. Por el docente Luis Miguel Santamaría Pérez, de la Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla de la comunidad de Matamoros, Escárcega, Campeche. Presentada ante ustedes en la audiencia pública: Ley General del Sistema para la Carrera de las maestras y los maestros.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 118, bpg

Todos los maestros merecemos un salario digno y las mejores oportunidades de crecimiento laboral. El sistema educativo por muchos años...

(Sigue turno 30)

...oportunidades de crecimiento laboral.

El sistema educativo por muchos años, para los cargos de promoción, sólo manejó la antigüedad. El docente con más antigüedad tenía asegurado el cargo de director o en contraparte, el director con mayor antigüedad, el de supervisor. Los demás docentes no podíamos hacer nada en comparación con los años de servicio de otros maestros.

También nos ofrecieron carrera magisterial, un programa donde podríamos obtener beneficios desde un nivel A hasta un nivel E.

Con la reforma educativa anterior se crean las evaluaciones de promoción, brindándole oportunidad a todos los docentes de educación básica. La obtención a un puesto como asesor técnico pedagógico, director o supervisor.

Luego desaparece carrera magisterial, pero se crea el Programa de Promoción en la Función, que brindaba beneficios sólo a los docentes que salían destacados en la Evaluación de Desempeño, otorgando un incremento salarial estipulado del 35 al 180 por ciento, que era el K-1 al K-7y también el incremento de horas adicionales para los que están en la modalidad de horas, semana y mes.

Hoy soy la voz de muchos maestros para hablar del derecho a la promoción, haciendo ver que es necesario darles las mismas oportunidades a todos los maestros para que nos podamos promover, por eso quiero que se tomen en cuenta estas propuestas para el bienestar del magisterio nacional.

Promoción

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 119, bpg

1.- Es necesario que se consideren los conocimientos para detectar las fortalezas y debilidades de los docentes.

1.2 Se deberán considerar las experiencias profesionales, tomando en cuenta la preparación que tiene el docente con los cursos, diplomados, talleres, conferencias y congresos en los que ha participado en los últimos cinco años de su etapa profesional.

1.2.1 Si tiene algún postgrado, maestría o doctorado, debe tener un mayor impacto para ser considerado en el aspecto de promoción.

1.1.2 Si es docente en alguna escuela de postgrado, también debe ser valorado.

1.3 En cuanto a las aptitudes del docente, es necesario diseñar un proceso que permita saber cómo llevar a cabo esos conocimientos a la práctica, a aplicar un diagnóstico de casos, pero que vengán orientados con nuestra práctica docente, y apegados al contexto de la región donde uno trabaja.

2.- Los tipos de promoción

2.1 La promoción vertical que es el acceso a una clave y función superior.

2.1.1 En funciones de ATP, director y supervisor.

2.1.1.1 Que todos los aspirantes a cualquiera de estas promociones tome los cursos de capacitación pertinentes.

2.1.1.2 Deberán presentar un expediente donde se considere su conocimiento, aptitudes y experiencias profesionales.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 120, bpg

2.2.1 Horas y plazas adicionales. Se promocionarán a horas, semana, mes, y plazas adicionales, a los que se promocionen de manera transparente de acuerdo a la región de asignatura, considerando los conocimientos, aptitudes y experiencias de los aspirantes, siempre y cuando cumplan con la compatibilidad correspondiente.

2.2.2 Horas adicionales.

2.2.2.1 El docente deberá tomar un curso formativo relacionado con su área.

2.2.2.2 También elaborará un proyecto educativo de acuerdo a la asignatura en la que buscan el incremento para después subirlo a una plataforma.

2.2.2.3 Diseñar una estrategia para también medir esos conocimientos del docente.

2.2.3 Plazas adicionales.

2.2.2.3 Los docentes que no cuenten en su centro de trabajo con el programa de escuelas de tiempo completo, podrán aspirar a una doble plaza teniendo en cuenta que, no podrán cubrir la doble plaza en una escuela de tiempo completo, por la compatibilidad de horarios. La doble plaza adquirida, deberá estar ubicada cerca de su centro de trabajo actual.

2.3.1 Funciones pedagógicas.

2.3.1.1 Recreación, ligas y centros deportivos en la asignatura de educación física, incluyendo actividades físicas y deportivas, para que el niño aprenda los fundamentos técnicos de algún deporte.

2.3.1.2 Tutorías. Nuestra función también consiste en orientar. Podemos ayudarle en problemas que tenga en casa de motivación o para elegir su futuro, partiendo de aspiraciones, preferencias o necesidades.

Por último

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 121, bpg

- 1.- Que la antigüedad sea, entre otras cosas, un factor determinante para ocupar los puestos de promoción para ATP, director y supervisor, tomando en cuenta que como requisito los docentes deberán tener tres años de servicio para ostentar y ocupar estos puestos.
- 2.- Que los cursos que se oferten no se den a través de una plataforma o en línea, porque hay que tomar en cuenta que muchos docentes están en comunidades arraigadas donde apenas hay luz, y carecen de conectividad. Para ellos sería imposible tomarlos.
- 3.- Que los cursos de capacitación y promoción se ajusten a las necesidades de cada docente, siendo presenciales a contra turno o fines de semana, porque esto ayuda a que en colectivo compartamos ideas y reflexionemos sobre nuestro quehacer educativo.
- 4.- Después de presentar la evaluación por incentivos, esperar dos años para promoverse a otro nivel, que se considere un escalafón de acuerdo al techo financiero que exista, y los que no lo obtengan puedan seguir concursando con este promedio el próximo año. Si vuelven a presentar, se elegirá al mejor promedio de los dos años que presentó.
- 5.- La participación en el sistema de promociones, será voluntaria para el docente.
- 6.- Las promociones adquiridas en el nuevo sistema, se respetarán Todos los derechos adquiridos los contemplará el docente. Por su atención, muchas gracias. Orgullosamente del Sindicato Nacional de trabajadores de la Educación, Sección 4 de Campeche.

El diputado: Gracias, maestro Luis Miguel Santamaría Pérez. Recibimos al profesor César Antonio Díaz Moreno, Profesionales de la Educación por Chiapas, A. C. Se prepara Jennifer Odonowi.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 122, bpg

El ciudadano César Antonio Díaz Moreno: Muy buenas tardes, representantes de la Comisión de Educación, público en general. Nuestra propuesta fue revisada por Profesionales de la Educación por Chiapas y por Amor a la Educación que tenemos los maestros de dicho estado.

Cabe mencionar que uno de los participantes es maestro Javier Mayorga Gutiérrez, acá presente. Su servidor César Antonio Díaz Moreno, soy maestro del estado de Chiapas. Me honra el privilegio de tener esta carrera por vocación.

Nunca hemos temido a quienes han tratado de poner al magisterio por abajo, por los suelos. Desde acá va nuestro reconocimiento al presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, así también a esta Honorable Cámara de Diputados, y a los padres de familia que confían y están convencidos de que es la educación el factor de toda transformación de la sociedad. Y no así imposiciones de leyes o conveniencias de grupos sindicales.

Tenemos a bien proponer diversos planteamientos enfocado en las necesidades reales de los actores de la educación, mismas que pueden coadyuvar a superar las...

(Sigue turno 31)

... necesidades reales de los actores de la educación, mismas que pueden coadyuvar a superar las barreras que hoy retrasan al sistema educativo en nuestro país, las cuales fueron retomadas en diferentes foros de consulta educativos que realizamos como asociación civil Juntos Somos más por Chiapas, en la mayoría de los municipios del estado de Chiapas.

Solicitamos potenciar la educación física en la educación básica, que implica incrementar las horas lectivas por lo que se recomienda para este nuevo proyecto educativo, que se le destinen entre 80 y 120 horas lectivas; para el mismo fin, en telesecundaria, la carga horaria a 36 horas. La educación física en la educación básica es infravalorada y es un desacierto de las autoridades educativas y los propios docentes, ya que a través de la educación física, además de lo que aparte en sentido de la actividad física, para el cuidado de la

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 123, bpg

salud tomando en cuenta los graves problemas de obesidad infantil en el país, también es un espacio en el cual los alumnos desarrollan sus capacidades cognitivas, empíricamente, es decir, los alumnos además de adquirir conocimientos, aprender como utilizar los mismos para la resolución de problemas, así también como la práctica de la inteligencia emocional, como la resiliencia, la asertividad, la autorregulación y el liderazgo.

Creemos necesario el fortalecimiento institucional de la formación y actualización profesional de los docentes de todos los niveles educativos, por tal razón vemos con buenos ojos la creación del Sistema Nacional de Mejora Continua, con una visión más clara para ofertar opciones de formación adecuadas y que cumplan con las necesidades del magisterio nacional.

Pedimos encarecidamente, tomen en cuenta el esfuerzo que realizan algunos docentes, que aparte de estar frente a grupo, ejercen la función de directores encargados y/o asesores técnicos pedagógicos, cumpliendo al mismo tiempo con las funciones administrativas y pedagógicas sin remuneración o incentivo alguno, pudiendo estar estos como requisito para la promoción, también tomando en cuenta no únicamente la experiencia, que muchos compañeros ha manifestado, sino también la experticia que es muy importante para todo profesional.

Reconocemos que uno de los principales desafíos que impide avanzar hacia la excelencia educativa, es la excesiva carga administrativa que afrontan los directivos, que les ocupa tiempo y energía en detrimento de su principal labor, que es ser líderes pedagógicos para promover la mejora de los aprendizajes de los alumnos. Como bien sabemos, México, son muchos México, por tal razón no podemos compararnos con países en donde existe una sola cultura.

En México se hablan más de 25 lenguas y existen más de 2000 municipios con culturas, ideologías y con textos divergentes. Las asimetrías, la heterogeneidad de capacidades institucionales, administrativas y tecnológicas, en estos estados son muy diversas, ejemplo Sinaloa, Michoacán, Guerrero, Tabasco, Chiapas.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 124, bpg

Por lo tanto, el éxito en los estados que presentan un mayor nivel de rezago es todo un desafío que tiene que ir acompañado de buenas políticas.

Proponemos que, para los incentivos y reconocimiento, sea conforme al mérito académico y desempeño laboral, generando un aprecio social por la labor que se realiza como profesionales de la educación. Para la nueva carrera magisterial, es indispensable que esta cuente con un techo presupuestal basto y congruente, que no defraude a los maestros y maestras que participen en ella. Quienes logren obtener resultados satisfactorios generando un estímulo y que no se convierta en un adeudo más por parte de la autoridad, como ha pasado en anteriores ocasiones.

Y también, que esta nueva carrera magisterial no se envíe generando actos de corrupción sino por el contrario. Pedimos necesario mejorar los niveles de validez y fiabilidad de los instrumentos y garantizar la equidad, utilidad y sobre todo la transparencia de los resultados, manteniendo en mente que la evaluación es el medio para mejorar el desarrollo profesional del docente.

Desde una visión holística, proponemos los requisitos y factores de evaluación para la incorporación voluntaria a la nueva carrera magisterial. Primer punto: ser docente frente a grupo, maestros en funciones directivas, de supervisión o de asesoría técnica pedagógica en escuela o desempeñando actividades propias de su función técnica pedagógica. Tener una antigüedad mínima de dos años ininterrumpidos frente a grupo o en el desempeño de sus funciones de dirección, supervisión o asesoría técnica pedagógica. Estudios terminados en normales superiores y en universidades con reconocimiento de validez oficial de estudios; terminar uno o más trayectos formativos equivalentes a 120 horas como mínimo en el ciclo escolar en el que pretende promoverse de categoría, ya sea por medio de cursos diplomados o diversas actividades que proponga la autoridad educativa local.

Tenemos una tabla en la cual están los factores de evaluación. Menciono los factores que tenemos en cuenta, uno de ellos es la preparación profesional en el cual los catalogamos en dos vertientes, una cualitativa y otra cuantitativa. En la preparación profesional, tomamos en cuenta si tiene licenciatura, especialidad, maestría,

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 125, bpg

doctorado, asignándole un puntaje correspondiente a cada una de ellas, de 5, 7, 10, 15 puntos. También tenemos otro factor de trayecto formativo, que es la que al menos por un ciclo escolar cumpliendo 120 horas como mínimo, para que dé un factor cuantitativo de 30 puntos.

También tenemos otro factor, la autoevaluación, que lo colocamos en una vertiente cualitativa, así también la autoevaluación entre pares. Otro factor es la evaluación contextualizada. Esta deberá ser realizada y propuesta por el nuevo instituto de revalorización magisterial, dando un puntaje cuantitativo de 30 puntos. También otro factor que tenemos en cuenta es el aprovechamiento escolar, más enfocado a los alumnos, con un puntaje de 25 y, por último, también tenemos a la antigüedad, que ya mencionábamos que para ingresar tendrían que ser un mínimo de dos años y podría proponerse puntos extras para que se tome en cuenta la antigüedad de los maestros, 5 puntos como máximo divididos entre los años de servicios efectivos

Concluyo con una frase retomada de la cartilla moral de Alfonso Reyes: “el hombre es superior al animal, porque tiene conciencia del bien. El bien no debe confundirse con nuestro gusto o nuestro provecho, al bien debemos sacrificarlo todo”, por su atención muchas gracias.

El moderador : Gracias maestro Luis Miguel Santa María Pérez. Toca el turno a Cesar Antonio Díaz , ¿eras tú? Perdón continua Jennifer O'Donoghue de Mexicanos Primero.

La ciudadana Jennifer O'Donoghue: Muchas gracias. Muy buenas tardes a todas y a todos, soy Jennifer O'Donoghue directora general de Mexicanos Primero. Estimadas diputadas y diputados, la docencia es tal vez la profesión más importante de cualquier país, por eso es de suma importancia aprovechar esta oportunidad para garantizar desde la ley, no solo los derechos laborales de las maestras y los maestros sino también sus derechos profesionales.

El principal acierto del nuevo marco constitucional en el tema docente, es el cambio de perspectiva, pues parte del reconocimiento de las maestras y los maestros como gente fundamental en el proceso educativo y la transformación social, y se dé su derecho de acceder al sistema para la carrera de las maestras y los maestros.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 126, bpg

De lo dispuesto a los artículos 3o y 73 constitucionales, se desprende que el sistema para la carrera de las maestras y los maestros, debe no solo cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, sino también debe atender a los criterios de la educación ahí previstos.

Destaca que la educación impartida por el Estado, debe priorizar el interés de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes, y ser inclusiva, integral, intercultural y de excelencia ...

(Sigue turno 32)

...inclusiva, integral, intercultural y de excelencia. En otras palabras el Estado está obligado a priorizar y garantizar el derecho de niñas, niños, jóvenes y adolescentes a un aprendizaje integral. El sistema para la carrera de las maestras y los maestros deben de contener los elementos necesarios para lograrlo.

Para dar cumplimiento al marco constitucional vigente la regulación en las leyes secundarias debe contemplar no solo los temas expresamente incluidos en el artículo 3 Constitucional si no todo el cúmulo de derechos para garantizar a cada docente una trayectoria profesional orientado al ejercicio pleno de su derecho a aprender y en consecuencia el de sus estudiantes.

Nuestra propuesta contiene recomendaciones de articulado para la Ley del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en torno a diez elementos, pero antes de leer el articulado como recomendación general la propuesta toma como punto de partida la necesidad de crear una instancia al interior de la Secretaría de Educación Pública responsable de coordinar la operación del sistema para la carrera de las maestras y los maestros tanto en el ámbito federal como estatal.

También se plantea la creación de sistemas de información públicas, actualizados y fáciles de consultar que permitan una planeación y gestión del sistema educativo que garanticen el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, los derechos profesionales de los docentes, el derecho a aprender de todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 127, bpg

Nuestra propuesta de articulado contempla más de 90 artículos así que solo destaco ahora algunos de ellos. Título uno, perfiles docentes, directivos, de supervisión y de acompañamiento, todos los procesos vinculados con la trayectoria profesional de cada maestro desde la formación inicial, la selección y la promoción hasta la formación continua y el reconocimiento se deben orientar con base en perfiles docentes, directivos, de supervisión y acompañamiento.

Destaco aquí que se deben de incluir las figuras de acompañamiento escolar, específicamente para la asesoría técnica pedagógica y asesoría técnica a fin de cubrir su misión a nivel constitucional.

Para el proceso de definición de los perfiles se deben de establecer en cada autoridad educativa local un consejo consultivo estatal en el cual participan maestros, sindicatos, familias, representantes de instituciones de formación docente, miembros del sector privado y de sociedad civil, autoridades municipales y órganos de participación social.

Título dos, formación inicial de maestras y maestros, se debe de garantizar una formación inicial que desarrollen las habilidades, conocimientos, prácticas y aptitudes necesarias para que cada egresado de la formación docente inicial y de educación normal en particular promueva efectivamente el derecho a aprender de todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Título tres, procesos de selección para la... al sistema para la carrera de las maestras y los maestros. La... al sistema para la carrera, etcétera, se debe de realizar siempre necesariamente a través de procesos de selección públicos, transparentes, equitativos e imparciales que garanticen que cada escuela tenga a los maestros que necesitan y que brindan a los docentes certeza sobre su trayectoria profesional.

Resalto aquí que las autoridades educativas locales deben de establecer un sistema público, coordinado con las autoridades educativas federales para la atención, seguimiento de quejas, denuncias y sugerencias sobre el proceso de selección para la asignación de plazas así también que las autoridades estatales deben de asignar

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 128, bpg

las plazas vacantes en eventos públicos y presenciales asignando la totalidad de las plazas vacantes antes del inicio de cada ciclo escolar.

Título cuatro, acompañamiento en los primeros años de servicio. Cada docente debe de contar con el apoyo de una colega o un colega experimentado durante sus primeros años en servicio para facilitar la adaptación al centro educativo, la incorporación a la dinámica escolar y la inserción plena a la profesión docente.

Las autoridades estatales deben de asegurar la suficiencia de tutores que cuentan con el perfil adecuado para cada docente de nueva admisión.

Título cinco, evaluación diagnóstica y retroalimentación. Se debe de diagnosticar puntual y oportunamente las necesidades de formación de los docentes por medio de una evaluación diseñada e implementada para brindar retroalimentación efectiva sobre fortalezas y áreas de oportunidad de manera que el diagnóstico deriven siempre en oportunidades adecuadas, garantizadas de aprendizaje profesional.

Título seis, formación continua de maestras y maestros. Se deben de garantizar oportunidades de aprendizaje profesional constantes de manera individual y colectiva que responden a las necesidades diagnosticadas y expresadas de los docentes y que sean pertinentes para el contexto privilegiando las orientadas hacia el aprendizaje integral y el desarrollo de los alumnos.

Destaco aquí sobre la formación inicial que debe de responder a las necesidades y formas de aprendizaje de las y los maestros y para el aprendizaje colectivo en las escuelas que se debe de asegurar el acompañamiento escolar efectivo a cada escuela y que el calendario escolar contemple espacios suficientes para el aprendizaje colectivo en cada escuela.

Título siete, acompañamiento escolar para todas las escuelas. Se debe de asegurar que cada escuela cuente con un acompañamiento efectivo que promueva el desarrollo de la misma como una comunidad de

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 129, bpg

aprendizaje precisando las funciones de supervisión, de asesoría técnica a la escuela y la interacción con las unidades de apoyo para la inclusión educativa.

El acompañamiento a las escuelas se debe de dar a nivel zona mediante un sistema que será conformado como mínimo por un supervisor, dos...

Títulos ocho, nueve y diez, procesos para cambios de adscripción, promoción y reconocimiento. Deben de existir procesos públicos, transparentes, equitativos e imparciales para el cambio de adscripción, la promoción y el reconocimiento que garantiza que cada escuela tenga a los maestros que necesitan y que brinden a los docentes certeza sobre su trayectoria profesional.

Destaco en ese punto, para la promoción a las siguientes figuras educativas que podrán participar cualquier docente que cumpla con los siguientes rangos de experiencia. Promoción a función de director, seis años como maestro. Promoción a función de supervisor, cuatro años como director. Promoción a función de asesor técnico pedagógico tres años como maestro. Promoción a función de asesor técnico dos años como director.

Asimismo, las autoridades estatales deben de implementar estrategias de atracción de aspirantes en comunidades o contextos marginados y/o tradicionalmente excluidos.

Con respecto a los procesos de reconocimiento, adicional a los procesos establecidos a nivel nacional, las autoridades estatales podrán establecer sus propias estrategias estatales de reconocimiento y entre ellas deben de incrementar estrategias específicas de reconocimiento especial para docentes, directivos, supervisores y asesores en comunidades o contextos marginados y/o tradicionalmente excluidos.

Les invito a ver la propuesta completa, no voy a decir todos como dije, para más detalle sobre esos 10 elementos que buscan garantizar los derechos profesionales de las maestras y los maestros. Muchas gracias.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 130, bpg

El : Muchas gracias, Jennifer. Recibimos a Cuauhtémoc Emanuel Rodríguez Velázquez, de la Secretaría de Educación del estado de Zacatecas, asesores técnicos pedagógicos.

El ciudadano Cuauhtémoc Emanuel Rodríguez Velázquez: Buenas tardes tengan todos ustedes, vengo a presentar una propuesta para promociones verticales y horizontales, pero aprovechando el espacio para retomar algunos aspectos que fundamentan mi articulado planteando los siguientes antecedentes.

El artículo 3 Constitucional en el decreto 150519 señala que la promoción del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión se realizará a través de procesos de selección los cuales entre otras cosas considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y desarrollo integral de los educandos.

Por su parte, el artículo 123 Constitucional apartado b, fracción VIII señala que los trabajadores gozaran de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad, en esta propuesta pretendo plantear algunas ideas de lo que pudiera llegar a armonizar estos artículos para que la ley en cuestión respete los derechos constitucionales.

Considerando que ninguna ley debe de ser retroactiva en derechos existe también personal que adquirió una nueva clave presupuestal en funciones que empezaron a ser reconocidas después de tantos años como los subdirectores de gestión, los subdirectores académicos y los asesores técnico–pedagógico a quienes no se les debe restringir ni limitar el derecho a seguir promoviendo tanto vertical como horizontalmente.

Igualmente, están aquellos subdirectores y asesores técnicos pedagógicos...

(Sigue turno 33)

... igualmente están aquellos subdirectores y asesores técnicos pedagógicos que se encontraban en proceso de inducción, quienes en su momento participaron en igualdad de condiciones con el gremio para

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 131, bpg

promoverse en la función vertical y no solo para obtener un incentivo permanente que no impacta al salario, por lo que no se les debe restringir el derecho ya ganado de ser los primeros en obtener el ascenso o un ascenso mejor, ya que en todo caso se les debe ofrecer algo mejor y no obligarlos a quedarse estancados o regresar hacia el grupo, lo cual claramente es un ejemplo de retroactividad definido en el diccionario.

Por otra parte, hay varias investigaciones como las de Oralia Bonilla, que en 2017 señalaban que era un error de la política educativa basada en no haber aprovechado los cuadros que ya están formados, en particular de asesores técnico pedagógicos. Esta legislatura debe mejorar y aprender del pasado para evitar tener que reiniciar los procesos de formación de cuadros de asesoría a cada momento y favorecer la profesionalización de todas las funciones.

La necesidad de tener experiencia para desarrollar las diferentes funciones a las que se promueve el personal también fue marcada por las investigaciones, pero mi experiencia me permite dar cuenta que también hay jóvenes que tienen una gran capacidad para desarrollar las funciones a las que se promovieron, solo que la peculiaridad que observé como una constante es que cuentan con estudios de maestría, aspectos que retomo en los artículos que en breve comentaré.

Oralia Bonilla, en 2017 también señala que hay estudios como los de Anuar Salgado desde 2005, que muestran que cuando los asesores dependen directamente del supervisor se pueden llegar a quedar atrapados en las deficiencias de las políticas educativas y del sistema, haciendo que terminen desempeñando las actividades administrativas.

Por el lado contrario, encontramos que desde finales de la década de los 70, donde se generaron los primeros cuadros de asesoría técnico pedagógica en México desligada de la supervisión y que estaban bajo una coordinación de la función, tuvieron tanto impacto que a nivel nacional la deserción disminuyó, el aprovechamiento aumentó y el proyecto pasó a ser un programa nacional en la década de los 90.

Es a final de los 90 cuando las políticas educativas ya no supieron aprovechar el potencial que tienen las diferentes funciones. Después de tantos años de esfuerzo, trabajo y lucha porque la función de asesoría sea

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 132, bpg

reconocida y reorganizada, en esta legislatura se desconoce su historia, sus funciones y se quiere volver en lugar de avanzar, pues la figura no fue considerada en la reforma al artículo 3o.

No se ha planteado aún una iniciativa de enmienda constitucional y han puesto en duda su continuidad, dando pie a que se vuelvan a las prácticas viciosas que dificultarán llevar a cabo la cuarta transformación de aquellos que estamos interesados y trabajando por una mejor educación de nuestros niños. Esta legislatura tiene la oportunidad de cambiar los resultados de las investigaciones al demostrar que se puede generar buenas políticas educativas.

Desde mi experiencia es necesaria la coexistencia tanto de asesores técnicos pedagógicos por promoción ligados a una coordinación de asesoría, y asesores técnico pedagógicos temporales en la supervisión, por lo cual me permito proponer los siguientes artículos para el sistema tanto de promociones verticales y horizontales, para su consideración.

Título promociones. Capítulo 1, promociones verticales. Artículo 1. Se entiende por promoción vertical al ascenso de escalones en el organigrama o estructura orgánica del sistema educativo.

Artículo 2. El sistema para la carrera de los maestros reconoce al personal que desempeña funciones docentes, funciones directivas y funciones de supervisión, por lo que...

1. Las funciones docentes contemplan a técnicos docentes, docentes y todas las demás funciones análogas que desempeñen su función frente a grupo, por lo tanto no entran ahí los asesores técnico pedagógicos.

2. Las funciones directivas contemplan al director del centro escolar, al subdirector de gestión, al subdirector académico y demás análogas que planean, coordinan, ejecutan y evalúan tareas para el funcionamiento óptimo de la escuela.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 133, bpg

3. En educación básica las funciones de supervisión contemplarán la jefatura de sector, el supervisor, el coordinador de asesores, el asesor técnico pedagógico y todas aquellas que en el ámbito de la escuela de su responsabilidad asesoran a la escuela para facilitar y promover la excelencia de la educación.

Artículo 3o. Los procesos de selección del decreto 150519 para la promoción considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia que estarán registrados en un escalafón conforme lo dice el artículo 123, apartado B, los cuales serán ponderados en una escala que proporcionen 40, 30 y 30 por ciento respectivamente.

1. Los conocimientos contemplarán la superación académica por obtención de grados licenciatura, maestría doctorados, cursos de actualización, diplomados, especialidades, otras reconocidos por la SEP.

b. Concursos de oposición a los que concurren los aspirantes a desempeñar una función. Estos concursos pueden contemplar exámenes, ensayos, rúbricas u otras actividades que demuestren los conocimientos para desempeñar la función a la que se aspira.

2. Las aptitudes serán valoradas por la autoridad inmediata superior por medio de un proceso donde también se considere la autoevaluación y la coevaluación.

3. La experiencia contempla la antigüedad en el servicio activo, pero con la observación de que no son sinónimos.

Artículo 4. Desde docente se puede obtener promoción a cualquiera de las funciones directivas, es decir subdirector, académico y de gestión, o a la función de asesor técnico pedagógico. Desde estas se puede promocionar a coordinadores de asesores, supervisor o jefatura de sector, según lo que planteo en el siguiente artículo.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 134, bpg

Esto permite al docente escoger su ruta de ascenso por las funciones de su interés y tener acercamiento para conocer las siguientes.

Artículo 5. Desde la admisión al servicio se requiere contar con la antigüedad en servicio activo y estudios mínimamente de los siguientes.

1. Subdirector de gestión y subdirector académico. Tres años y licenciatura.
2. Director. Cinco años y licenciatura.

Fracción III. Asesor técnico pedagógico. Ocho años si solo se cuenta con licenciatura, cinco años si se cuenta con maestría.

Fracción IV. Coordinador de asesores. Cuatro años en alguna de las funciones de subdirector académico, director o asesor técnico pedagógico, y contar mínimamente con el grado de maestría.

Fracción V. Supervisor. Cuatro años en alguna de las funciones de subdirector de gestión, subdirector académico, director o ATP y contar mínimamente con el grado de maestría.

6. Jefatura de sector. Seis años en alguna de las funciones de subdirector de gestión, subdirector académico director o ATP y contar con grado de maestría. Si se promueve desde coordinador de asesores o supervisor, serían dos años y grado de maestría.

Capítulo 2. Promociones horizontales. Artículo 6. Se entiende por promoción horizontal al sistema para acceder a un mejor salario sin necesidad de cambiar de función.

Artículo 7. Se establecerá un sistema de ascenso en categorías de percepción económica que permita al personal desempeñarse en la función que sea de su preferencia, sin que tenga que buscar otra función para

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 135, bpg

percibir mejor. Es decir, la categoría de percepción económica más alta de un docente equivaldrá a la categoría de percepción económica más alta de un jefe de sector, análogamente con todas las funciones. Esta percepción estará impactada en su salario base, similar a si se hubiere promovido verticalmente.

En caso de que el personal se promueva verticalmente de función y tenga ya una percepción mayor a la categoría inicial a la que se promueve, adquirirá la categoría de percepción económica equivalente a la que dejó. Es decir, el salario se mantiene pero las funciones con sus responsabilidades y actividades son las que cambian y de ahí continua su búsqueda por promoción horizontal.

Transitorios. Uno. Al día siguiente de la publicación los ATP que estaban de periodo de inducción recibirán su clave presupuestal por el proceso de cancelación o se les ofrecerá algo mejor.

Dos. La Secretaría de Educación Pública cuenta con 180 días para el diseño de la estructura de la cantidad de coordinadores de asesores y la creación de las claves correspondientes.

Con esto termino la aportación de artículos haciendo notar que para comprenderlos no se promueve una jerarquización lineal ni promoción vertical en una sola línea entre todas las funciones, sino que requiere de reconocer y respetar el papel y responsabilidad que cada una tiene, permitiendo la variedad de opciones en un organigrama en que el docente puede considerar las condiciones incluso de movilidad que implica en su estado, pues iniciar al otro lado del estado cada vez que se promueva no es factible incluso para sus familias.

Es importante generar una ley que permita a los maestros y maestras desarrollarse profesionalmente y económicamente en la función que sea de su vocación, sin que tenga la necesidad de ascender verticalmente en busca de mejorar económicamente, corriendo el riesgo de descubrir que la función no era para ellos afectando así el potencial de su desempeño.

Ne es ascender por dinero o poder, es cambiar de funciones para que aportes dando lo mejor de ti. Muchas gracias.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 136, bpg

El diputado : Gracias. Gracias, maestro Cuauhtémoc Emanuel Rodríguez Velázquez...

(Sigue turno 34)

... bueno, les quiero comentar que está con nosotros la diputada Flora Tania Cruz Santos, que es quien va a coordinar a los últimos ponentes, por favor, diputada, preséntala.

La diputada Flora Tania Cruz Santos: Sí, muy buenas tardes. Continúa la directora de Educación Primaria Rural, en San Antonio de Tepetates, León, Guanajuato, María Teresa Rodríguez Ibarra. Y se prepara Ricardo Zamudio Vega, de la Secretaría de Educación Pública del estado de Veracruz.

La directora María Teresa Rodríguez Ibarra: Buenas tardes. Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, de la LXIV Legislatura, del honorable Congreso de la Unión, presento ante ustedes esta propuesta para la elaboración de iniciativas de las leyes secundarias de la reforma constitucional en materia educativa 2019, bajo el principio de Parlamento abierto.

Propuesta de Ley del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Considerando

Primero. Que el 15 de mayo se realice la declaratoria de constitucionalidad del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, el cual fue publicado ese mismo día en el Diario Oficial de la Federación.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 137, bpg

Segundo. Que el eje fundamental sobre el que se justificó la reforma constitucional y la actual propuesta de legislación reglamentaria, es la mejora continua de la educación.

Tercero. Que se reconoce la contribución de las maestras y los maestros como agentes educativos fundamentales para la transformación social.

Cuarto. Que esta propuesta apunta hacia un objetivo esencial hacer realidad, para todas y todos, el ejercicio del derecho humano a una educación pública de excelencia, apegada a los principios filosóficos del artículo 3o. constitucional, pero sin afectación en ningún sentido de los derechos laborales, económicos, sociales, profesionales, de salud y seguridad social de los docentes, asesores técnicos pedagógicos y del personal con funciones de dirección y supervisión de la educación básica.

Quinto. Que la presente ley es reglamentaria de los párrafos sexto, séptimo y octavo del artículo 3o. y del artículo 73 constitucional, que rige el sistema para la carrera de las maestras y los maestros y que establece los criterios, los términos y condiciones para la admisión, para ejercer la función docente, la promoción y el reconocimiento.

Sexto. Que el sistema para la carrera de las maestras y los maestros, previsto en la Constitución debe estar regulado, de tal forma que garantice los perfiles para ejercer la función docente desde el proceso de admisión y para el proceso de promoción, tanto vertical como horizontal, con derecho a la definitividad en el empleo desde los seis meses y un día, en los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Reglamento de las Condiciones de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública y otras disposiciones aplicables.

Por lo tanto proponemos:

Primero. Que el sistema para la carrera de las maestras y los maestros funcione a través de tres procesos: admisión para ejercer la función docente, promoción tanto vertical como horizontal, y reconocimiento.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 138, bpg

Que el sistema para la carrera de las maestras y los maestros debe generar certeza laboral para quien tiene funciones docentes, de asesor técnico pedagógico, función directiva o de supervisión, respetando sus derechos adquiridos, los cuales no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación.

Que las evaluaciones tendrán por finalidad la mejora continua de la educación, garantizar el derecho a la formación, la capacitación y la actualización, pero nunca con una visión punitiva o sancionadora.

Que bajo estas premisas jurídico-educativas la estructura que se ha planteado como propuesta de ley contiene 57 artículos permanentes y 12 artículos transitorios sobre la base de 5 títulos y diversos capítulos, estructurados de la siguiente manera:

En el Título Primero, disposiciones generales. Se proponen dos capítulos.

El primero, relativo al objeto, sujetos y aplicación de la ley, dejando claro principalmente que el objeto es la mejora continua de la educación. Y los sujetos, los docentes frente a grupo, los asesores técnicos pedagógicos que por su naturaleza realizan funciones académicas y pedagógicas, así como los directores y supervisores.

Por lo que respecta al capítulo segundo. El artículo se refiere a la distribución de competencias de organismos y autoridades educativas.

En el Título Segundo, relativo al sistema para la carrera de las maestras y los maestros, se establecen cuatro capítulos con diversas secciones, que en su conjunto determinan los procedimientos y requisitos del proceso de admisión para ejercer la docencia, bajo las etapas de:

Primera. Concurso de selección, resaltando que su propósito será convocar a aspirantes a obtener una plaza docente a través de convocatorias públicas.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 139, bpg

Dos. Selección, etapa que permite identificar a los aspirantes a incorporarse al Sistema Educativo Nacional, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Preparación profesional. De acuerdo a cada nivel educativo, dando prioridad a los docentes formados en escuelas normales o escuelas formadores de docentes, más no limitando.

Segundo. Experiencia profesional y evaluación de competencias docentes.

Tercera etapa. Nombramiento, dejando estipulado que el nombramiento del docente que logra acreditar el concurso de selección del proceso de admisión para ejercer la docencia y obtener una plaza se adquiere a los seis meses y un día, con carácter definitivo.

El proceso establecido en el capítulo segundo de la ley, es el que corresponde a la promoción, entendida como el derecho de participar de manera voluntaria, con el objetivo de mejorar las condiciones laborales y económicas de los trabajadores de la educación que ejercen la función docente, de asesor técnico pedagógico, la función de dirección o supervisión, a través de una promoción vertical.

Para el proceso de promoción vertical a funciones de asesor técnico pedagógico, dirección y supervisión, proponemos que se lleve a cabo mediante concursos de selección, que garanticen los conocimientos y capacidades necesarias que comprenderán las siguientes etapas: concurso de selección, selección y nombramiento, en los mismos términos que en el proceso de admisión para ejercer la función docente, resaltando que en el nombramiento será siempre definitivo, indicando que quienes aspiran a participar en dicho proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Preparación profesional de acuerdo al nivel educativo.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 140, bpg

Antigüedad en el servicio en cumplimiento con lo establecido en el artículo 123, Apartado B, fracción VIII de nuestra Carta Magna.

Experiencia en la función que antecede al puesto en el que se participa.

Y evaluación de competencias directivas y de gestión.

Por lo que corresponde a la promoción horizontal, para incremento de horas y plazas adicionales, quien así lo desee de manera voluntaria hasta completar su tiempo completo.

En el capítulo cuarto se garantiza el derecho al reconocimiento como condición obligatoria para la mejora de la función docente de asesoría técnico pedagógica, directiva y supervisión, pero sin resultados punitivos, que pueda afectar los derechos adquiridos por los trabajadores de la educación, sino única y exclusivamente para fines de reconocimiento, que podrán consistir en: estímulos económicos con impacto en porcentaje al concepto 07, carrera magisterial, y el extinto programa de incentivos en la función.

Participación en programas de intercambio nacionales y en el extranjero.

Cuatro. Acceso a actualización, capacitación y profesionalización gratuita y de excelencia.

Para lograr el reconocimiento, participando de manera voluntaria, serán considerados los siguientes aspectos: antigüedad en el servicio, contribuciones en la mejora continua de la educación e investigaciones en el campo educativo y de gestión.

En el Título Tercero, se establecen tres capítulos relativos al establecimiento, definición y actualización de los perfiles docentes necesarios y requeridos, así como los derechos, garantías y obligaciones en los procesos del sistema para la carrera de las maestras y los maestros.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 141, bpg

Por lo que se refiere en el Título Cuarto, son tres capítulos relativos a la naturaleza: objeto, principios y estructura del organismo regulador. Dicha estructura la mandata el decreto y está compuesta por la Junta Directiva, el Consejo Técnico de la Educación y un Consejo Ciudadano honorífico, indicando en el articulado su integración y atribuciones en materia del sistema mencionado.

Por último, se establece un Título Quinto...

(Sigue turno 35)

... del sistema mencionado. Por último, se establece un título quinto, con un capítulo único, relativo al Comité de Planeación y Evaluación, encargado de formular un programa de mejora continua de la educación que se integrará dentro de cada uno de los consejos técnicos escolares, delimitando a sus integrantes, así como las atribuciones del Comité en materia del sistema. Es imperativo resaltar los siguientes artículos transitorios que integran la propuesta de ley.

Tercero. En la aplicación de esta ley se respetarán los derechos laborales, económicos, sociales, profesionales, de salud y seguridad social de las maestras y los maestros ya adquiridos. No puedan ser restringidos o afectados de manera retroactiva, con las disposiciones de nueva creación.

Quinto. El personal que ya haya adquirido o fuera parte del programa de carrera magisterial o del programa de promoción en la función por incentivos, conservarán su nivel de ingresos, derechos, funciones y beneficios laborales, pero en lo sucesivo se regirán por las disposiciones de la presente legislación.

Décimo segundo. Los trabajadores de la educación que integren los comités ejecutivos seccionales y el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, por ser la representación legal y legítima de los mismos, podrán acceder a una comisión para el ejercicio de sus actividades sindicales, sin menoscabo de sus derechos laborales, estando incorporados al sistema para la carrera de las maestras y los maestros. Propuesta elaborada por Gonzalo Hernández Resendiz, maestro de secundaria. Y su servidora,

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 142, bpg

María Teresa Rodríguez Ibarra, agremiados a la sección 45, en Guanajuato, del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación. Por la educación al servicio del pueblo. Muchas gracias.

La : Gracias, directora. Ahora viene Ricardo Zamudio Vega, de la Secretaría de Educación Pública del estado de Veracruz. Y se prepara Sonia Prudente López, del Sitem, de Oaxaca.

El ciudadano Ricardo Zamudio Vega: Buenas tardes a todos. Comisión de Educación de la honorable Cámara de Diputados, al Magisterio nacional. Es para mí un honor poder participar en esta audiencia pública para la elaboración de la ley del sistema de carrera de las maestras y los maestros.

La presente aportación va dirigida hacia un aspecto que considero importante en el desarrollo de los miembros del Magisterio, la promoción.

Aunque en la abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente se llegó a tratar la promoción, en la realidad, estas solo se limitaban a cambios de código, de funciones de dirección, supervisión y apoyo técnico-pedagógico.

Como ejemplo tenemos las disposiciones emitidas por la CNCPD en 2017, que limitan y hacen inexistentes otras promociones, como plaza por jornada u horas de asignatura adicionales.

Por lo anteriormente descrito, se hace necesario que en la elaboración de la ley del sistema de carrera de las maestras y los maestros, sean definidos y reglamentados los diferentes procesos de promoción, creando un sistema que no se base en el castigo y en cambio, fomente la actualización y mejora continua, con la finalidad de incentivar una mejora en la prestación del servicio.

A continuación, haré la presentación siguiendo la instrucción en forma de articulado solicitado en la convocatoria.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 143, bpg

Título. Propuesta para la promoción en el sistema para la carrera de las maestras y maestros.

Capítulo. De la promoción de las maestras y maestros de México.

Artículo 1o. La promoción es el proceso mediante el cual las maestras y maestros de México, con base en el conocimiento, la experiencia y la aptitud son seleccionados para ocupar plazas vacantes de igual o mayor jerarquía en la educación básica y media superior.

Artículo 2o. Los procesos de promoción serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales. Todos los miembros del sistema para la carrera de maestras y maestros de México tienen derecho a participar en los procesos de promoción sin discriminación alguna, siendo requisitos únicos tener por lo menos cinco años de ejercicio docente y haber estado los últimos dos ciclos escolares en el servicio activo y en la modalidad y asignatura respectiva.

Artículo 3o. Los procesos de promoción serán considerados actos de autoridad y estarán constituidos por las siguientes etapas:

- a) Publicación de la convocatoria.
- b) Registro y validación de los participantes.
- c) Ponderación de los conocimientos, aptitudes y experiencias.
- d) Resultados y generación de la lista de prelación.
- e) Asignación.

Es obligación de las autoridades educativas registrar, publicar y ofertar las vacantes generadas antes y durante todo el proceso de promoción, el ocultamiento de información de vacantes que busque generar un beneficio para sí. O un tercero, constituirá una falta administrativa grave ante la autoridad competente.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 144, bpg

Artículo 4o. Los aspectos a considerar en los procesos de promoción son:

- a) El conocimiento, tener una ponderación de 60 por ciento sobre el proceso.
- b) La experiencia, tendrá una ponderación del 20 por ciento sobre el proceso.

Artículo 5o. Para la transparencia de los procesos, las autoridades deberán considerar:

- a) La creación de una plataforma electrónica nacional única que facilite el registro y participación en los procesos.
- b) Un registro público nacional de los puntajes de los participantes por plantel y zonas escolares en sus respectivas modalidades y asignaturas.
- c) Un registro público nacional de las vacantes generadas en los diversos planteles y zonas del sistema educativo.
- d) La rendición de cuentas de los organizadores del proceso.

Artículo 6o. La promoción puede ser horizontal o vertical.

- a) La promoción horizontal es aquella en la que el aspirante busca ocupar una plaza de igual jerarquía, como es una segunda plaza por jornada en la modalidad respectiva u horas adicionales en la asignatura respectiva.
- b) La promoción vertical es aquella en la que el aspirante busca ocupar plazas vacantes de mayor jerarquía, como son: plazas con funciones de dirección y supervisión.

Artículo 7o. Los procesos de promoción horizontal para ocupar una plaza de jornada en la modalidad respectiva u horas adicionales en la asignatura respectiva se realizarán:

- a) Por convocatoria cerrada para los maestros y las maestras del mismo plantel, en los casos de horas adicionales de asignatura y misma zona escolar en los casos de plaza por jornada.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 145, bpg

- b) De no existir aspirantes en los casos de horas adicionales, podrán participar los maestros y las maestras de otros planteles de la misma zona escolar que cumplan con la compatibilidad, distancia y ejerzan la asignatura vacante.
- c) Si no hubiera aspirantes para las horas adicionales o plaza de jornada vacantes, estas se irán a la lista de apelación para ingreso.

Artículo 8o. Los procesos de promoción vertical se realizarán:

- a) Por convocatoria abierta a todas las maestras y maestros de la dependencia u organismo público, prestador del servicio educativo.
- b) Deberán tener acumulados por lo menos cinco años de ejercicio docente y haber estado los últimos dos ciclos escolares en servicio activo.

Artículo 9o. La periodicidad en la realización de los procesos de promoción será:

- a) De seis meses para la promoción horizontal.
- b) De un año para la promoción vertical.

Artículo 9o. Bis. La vigencia de los resultados de los procesos de promoción horizontal y vertical serán de un año.

Artículo 10º. En contra de las resoluciones que se pronuncien en los procesos de promoción, los afectados podrán optar por interponer el recurso de revisión ante la autoridad que emitió el resolutivo que se impugna o acudir a la autoridad jurisdiccional que corresponda.

Todo esto, hago un paréntesis con el objeto de darle el derecho de audiencia, puesto que muchas veces, en los procesos anteriores no se tenía derecho de audiencia y todos tenemos derecho a saber el por qué y el qué.

Bien, volvemos.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 146, bpg

Artículo 11o. Los organizadores y participantes en los procesos de promoción que incumplan con lo previsto en la presente ley, serán sujetos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y sus equivalentes.

Se considerará falta administrativa grave el ocultamiento y manipulación de información de las vacantes que se generen, así como nulos los nombramientos que se generen fuera de la normatividad.

Ya por último, para concluir, como referencia, para esto se recurrió a consultar a la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

Como referente, otro referente, la abrogada Ley del Servicio Profesional Docente y el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires. Es cuanto, presentó Ricardo Zamudio, docente de secundarias generales en la Secretaría de Educación de Veracruz y miembro del MMV, Movimiento Magisterial Veracruzano. Muchas gracias.

La : Gracias, maestro Ricardo.

Continúa Sonia Prudente López, del Sitem de Oaxaca, mientras se prepara Jeny Ibarra Palacios, profesora de la región Montaña Alta, en Tlapa de Comonfort, Guerrero.

La ciudadana Sonia Prudente López: (habla en su lengua) Reciban un cordial saludo de todas las maestras y maestros agremiados al Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación...

(Sigue turno 36)

...los agremiados al Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación por México, de secretario general del Comité Ejecutivo Nacional, Diego Ánimas Delgado, así como del profesor Humberto Alcalá Betanzos, secretario general del SITEM Oaxaca.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 147, bpg

Mi nombre es Sonia Prudente López, orgullosamente egresada de una escuela normal rural de mi estado. Soy docente frente a grupo. La propuesta de ley del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, que a continuación se presenta está regida para la mejora y el bienestar en la calidad de vida de los maestros y maestras del todo el país, y en su aplicación se observará siempre los principios de legalidad y transparencia que permitan promover, respetar, garantizar derechos de la educación a favor de la niñez nacional, marcados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta propuesta de ley será aplicable en todo el país, sin discriminación de ningún tipo, sociocultural, intercultural, género, religión ni dogmas, y tiene como único objetivo asegurar sistemas confiables de acceso a la carrera docente, la integral permanencia del proceso formativo, la regulación de la carrera escalonada, así como ascensos a cargos directivos. Y reconocimientos especiales de la carrera de los maestros y las maestras.

Pretende promover la participación de los docentes hacia una mejor calidad de vida, desde una formación integral que no limita, sino apertura a un crecimiento, a la percepción de un mejor salario, asegurando el impacto benéfico en nuevas e innovadoras prácticas de enseñanza, desde el contexto donde el profesor se encuentra inmerso, provocando mejores aprendizajes en los alumnos, teniendo como punto importante de partida saberes comunitarios y contextuales de la localidad.

Del ingreso a la vida docentes. Los aspirantes al ingreso de las escuelas normales y escuelas formadoras de docentes presentarán un examen de selección, el aspirante deberá mostrar un alto dominio en el área de disposiciones en la docencia. Al área de disposiciones a la docencia contará con estándares altos que garantice un buen ingreso formativo. Tendrá un valor porcentual del 70 por ciento, y el área de tronco común un 30 por ciento.

Esta medida contiene una de las dos justificantes para la asignación de las plazas al finalizar su carrera docente. La segunda justificación para los mismos egresados será presentar y aprobar un curso de certificación a cargo del Instituto Regulador, esto con la finalidad de validar los conocimientos, habilidades y aptitudes.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 148, bpg

Docentes egresados. Contemplando como tales el respeto a la vida comunitaria, su lengua materna, saberes comunitarios, los contextos urbanos y rurales donde pueda ejercer y enriquecer su experiencia docente, así se le autorizará la plaza respectiva.

La presente propuesta de ley tiene como objetivo primordial aumentar la valoración social docente, sus propósitos son: regular la Ley de la Carrera de los Maestros y las Maestras en la educación básica; regular derechos y obligaciones de la Ley de los Maestros y las Maestras; regular derechos de transparencia en la aplicación de la Ley de los Maestros y las Maestras; se rige bajo conceptos como: Carrera de los Maestros y las Maestras, ingreso a la vida profesional docente, sistema integral de formación, capacitación, actualización, función docente, función directiva, función de supervisión, inclusión, interculturalidad, mejora continua de la educación, diversidad, equidad, permanencia y desarrollo.

Del ingreso a la Carrera de los Maestros y las Maestras, podrá participar todo aquel docente en nivel básico en servicio que cuente con una cedula profesional y formato único con movimiento 10, y cuente con tres años de servicio docente como mínimo.

De la carrera en función docente. La carrera de maestros y maestras estará definida por nivelaciones, el aumento salarial de cada carrera es de un 33 por ciento al suelo base. La participación se dará cada dos ciclos escolares, debiendo validar su permanencia en el servicio. Carrera uno: aumento al 33 por ciento al sueldo base, concepto 07; carrera dos: del 66 por ciento; carrera tres: del 99 por ciento; carrera cuatro: del 132 por ciento; carrera cinco: del 165 por ciento; carrera seis: del 198 por ciento. Permitiendo a los docentes con pocos años de servicio y a los docentes con mayor antigüedad la motivación y crecimiento profesional.

Carrera siete: prestación económica agregada a las normas de Ley de Pensiones, mejores condiciones de jubilación al término de labor docente, alcanzando hasta un 50 por ciento de aumento al valor de su pensión en el momento del retiro, solo para docentes que cumplan con sus años de antigüedad en el servicio.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 149, bpg

Durante el proceso de inicio del recorrido de la carrera integral docente, los componentes a desarrollar son: Componente pedagógico, componente práctico, componente investigativo.

En el componente pedagógico: El docente deberá dominar contenidos, elaborará un ensayo donde el contexto escolar sea el tema central.

El componente práctico: Buena práctica docente. El docente presentará evidencias que validen una buena práctica docente.

En el componente investigativo: Se deberá entregar un texto reflexivo, crítico, analítico ante sucesos dentro del aula, institución, comunidad, localidad y sociedad. Documento donde muestra la reflexión, aportes y déficit de la práctica docente.

Los cargos a funciones directivas estarán sometidas a evaluaciones que permitan validar conocimientos, habilidades y aptitudes de liderazgo, gestión escolar y dominio de contenidos pedagógicos comunitarios, estatales, nacionales e internacionales.

Esta propuesta de ley plantea racionamientos especiales de la carrera de maestros y maestras, el camino del bien docente, reconocimiento que favorece el desarrollo profesional continuo. Los docentes serán acreedores a estudios financiados en las mejores universidades del país o becas nacionales e internacionales, permitiéndoles a maestros y maestras del país tener mayores oportunidades de aprendizaje, eligiendo la especialidad o maestría aplicable en su práctica docente.

Otra propuesta de reconcomiendo es una mejora a mi escuela, un programa especial que permite a las escuelas de cualquier zona del país que tienen una mala infraestructura escolar, participen en este concurso con el colectivo docente, en coordinación con los diversos agentes educativos, elaborará un ensayo desde una perspectiva real, refiriendo prácticas de enseñanza, enfrentando desafíos y fortalezas de su localidad. La reconstrucción dependerá del apoyo que la federación pueda asignar a cada uno de los estados.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 150, bpg

Y que vivan los maestros y las maestras del país. Gracias.

La diputada : Muchas gracias, maestra Sonia. Continúa la profesora de la región Montaña Alta en Tlapa de Comonfort, Guerrero, Jenny Ibarra Palacios. Y se prepara Rosa Elena... Díaz, asesora técnico-pedagógica en la zonas 881 de Telesecundaria en Veracruz...

(Sigue turno 37)

... **La ciudadana Jenni Ibarra Palacios:** Buenas tardes a todos y todas. Los saludo sin distinción alguna pero con el respeto que cada uno de ustedes se merece. Soy maestra orgullosamente de la región montaña alta de Guerrero, Tlapa de Comonfort, una región que ha sido olvidada de muchas maneras pero que nunca ha dejado de luchar para salir adelante.

Los motivos que me llevaron a exponer mi propuesta son los siguientes.

Que con la reforma del artículo 3o. en el párrafo octavo se establece que para la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia.

Que el docente ha sido evaluado para su promoción antes de la reforma de 2012 y después para su ingreso, promoción y permanencia, considerando que la evaluación ha sido de forma parcial e incongruente a lo que solicitan los modelos educativos mexicanos.

Que la evaluación en el aula se realiza con la finalidad de retroalimentar los aprendizajes en los niveles de bajo aprovechamiento o cuando el resultado no es el esperado, nunca con la idea de reprobar o descalificar. Que para evaluar a todos los docentes en cualquiera de sus ámbitos se tiene que tomar en cuenta la

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 151, bpg

diversidad, la cultura, los estilos de enseñanza, los estilos de aprendizaje y las necesidades sociales específicas de cada uno.

Que en el párrafo octavo llaman la atención dos palabras. Aptitudes y experiencia. Ambas están definidas en la Real Academia Española y tienen cuatro definiciones, pero es menester una para la palabra aptitud. Es la capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio de un arte. La palabra experiencia significa la práctica prolongada de la experiencia que proporciona un conocimiento o habilidad para hacer algo.

Por tanto ¿cómo evaluar la experiencia en los jóvenes aspirantes recién egresados de normales o que desean entrar al sistema educativo? ¿Las prácticas escolares cumplen con la definición de práctica prolongada? Que el docente del siglo XXI debe poseer características de la época en que vive.

Si bien es cierto que en algunas regiones como en la montaña no hay ni luz ni avances tecnológicos en algunos lugares, esto no debe de ser una situación que exima al docente para manejar la tecnología. Tenemos que estar preparados para todo. ¿Cómo puedo enseñar al otro lo que no sé?

Si se quiere un cambio, una educación de calidad, alumnos de excelencia, escuelas de primer nivel, los docentes, directivos, supervisores, jefes de enseñanza y asesores técnicopedagógicos tenemos que poner el ejemplo y ser la guía para los que educan.

El éxito se obtiene no del sacrificio sino de la disciplina. Se obtiene del conocimiento con valores, la constancia y el trabajo individual y colectivo. Que el enfoque actual es humanista. ¿Acaso los docentes tenemos derecho de ser evaluados en forma diferente sólo por ser profesionistas? ¿Por qué nunca somos evaluados como personas, como compañeros de trabajo? ¿Por qué no nos evaluamos como personas en valores, en el nivel de colaboración, en el nivel de organización? ¿Cómo saber de nuestros estilos y enseñanzas de aprendizaje?

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 152, bpg

Que es de primer nivel que el trabajo de calidad de los docentes se vea reflejado en un salario justo que le permita tener una vida digna sin que tenga que distraerse en otras actividades, que su sueldo cubra un estilo de vida de un formador y un educador de seres humanos, porque eso somos. Somos educadores de seres humanos. Así que lo que no se evaluó se desevalúa, por tanto propongo lo siguiente.

Título Uno. Ley para la Promoción Digna Magisterial. Capítulo 1. De los participantes.

Artículo. Podrán participar todos los mexicanos de manera voluntaria que deseen ingresar al sistema educativo nacional del nivel básico como egresados de normales o su equivalente, y personas dentro del mismo sistema con funciones de docentes, directivos, de supervisión incluyendo a los jefes de enseñanza y actividades tecnicopedagógicas de las diferentes modalidades y niveles.

Artículo. Para ingreso o promoción docente y de asesor pedagógico deberán presentar la documentación oficial que ampare el nivel licenciatura, y para la promoción a las funciones de dirección o supervisión el nivel maestría o doctorado.

Artículo. Para las personas que tienen actualmente funciones de dirección o de supervisión incluyendo a los jefes de enseñanza y que no cuenten con un nivel de posgrado, se brindarán las facilidades necesarias para acreditarlos por parte de la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato.

Capítulo 2. Del sistema de evaluación.

Artículo. Crear un sistema de evaluación docente de forma horizontal y vertical para valorar los conocimientos, las prácticas, habilidades, aptitudes y valores del modelo educativo 2017 que se requieren para los alumnos, pero que pueden relacionarse perfectamente en el artículo 3o. Dentro de los conocimientos, aptitudes y experiencia para los docentes.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 153, bpg

Fracción. La evaluación horizontal será objetiva para poder evaluar el conocimiento teórico y la experiencia en la práctica por cuatro niveles del 1 al 4.

Realizar un examen sobre el conocimiento teórico y científico de la asignatura o asignaturas en su caso. Examen de conocimientos sobre temas de relevancia social, cultura de la paz, solución de conflictos, trabajo colaborativo, gestión de aprendizajes, perspectivas de género, valores y alternativas para la no violencia.

Para evaluar la experiencia serán referencia las prácticas *in situ*, es decir para los maestros que aspiren ingresar al sistema educativo y con la experiencia obtenida en la licenciatura, presentarán una práctica novedosa dentro de un salón de clases con la evidencia en formato en video y con base en los documentos rectores para exponer una clase.

Para los maestros, directivos, jefes de enseñanza y ATP, dentro del sistema educativo que desean promocionarse, presentar un proyecto en forma práctica tipo aprendizaje basado en problemas, proyecto de clase, estudio de caso u otra modalidad afin en su respectivo ámbito en situaciones reales, es decir una enseñanza situada.

Fracción. La evaluación será de forma vertical, será en niveles con una escala estimativa, ya que será para rubros de evaluación subjetiva del nivel A al nivel D.

Se evalúan algunas aptitudes y valores del docente del siglo XXI y las aptitudes incluyen comprensión lectora, ortografía, razonamiento lógico matemático, manejo de la tecnología en paquetería y redes básicas e investigación docente. En la investigación docente será necesario entregar al final del ciclo escolar un diario o un ensayo sustentado en enfoques y corrientes pedagógicas.

La evaluación en valores se dirigirá en dos formas. Un test de personalidad y un test psicológico que pueda evitar la violencia intramuros, además de una encuesta de las personas a las que están a cargo del docente, directivo, supervisor, jefe de enseñanza o ATP.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 154, bpg

Artículo. Para los docentes que aspiren ingresar al sistema sólo serán sujetos a la evaluación de tipo horizontal.

Artículo. La evaluación será en dos ciclos consecutivos, un ciclo para la evaluación horizontal y el siguiente para la evaluación vertical.

Artículo. El personal que evalúe al docente, directivo, supervisor, jefe de enseñanza, asesor tecnicopedagógico, debe pertenecer a la parte oficial y a la parte sindical y contar con doctorado. Un resultado justo, imparcial y que evite injusticia, será muy claro.

Capítulo 3. De las remuneraciones.

El equivalente de remuneración para promoción será el pago de horas por cada sistema de evaluación. 10 horas para el sistema horizontal y 10 horas para el sistema vertical con un total de 20.

Artículo 10. La capacitación para la actualización de los docentes estará a cargo del director en su centro de trabajo, del supervisor en la zona escolar y de los docentes a su cargo, en el caso de los jefes de enseñanza y asesores técnicos marcados siempre por la directriz de la SEP.

Reciban un cordial saludo de la región monaña y les solicito a los parlamentaristas que cuando tomen decisiones, tomen decisiones pensando en la justicia y en la equidad social. Cuando tomen decisiones por los mexicanos, por México, piensen en los niños. Piensen como un padre, como una madre, como un hermano. No piensen como políticos partidistas porque eso nos va a llevar a fraccionar nuestro México. Muchas gracias. Reciban un saludo también...

(Sigue turno 38)

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 155, bpg

... nuestro México. Muchas gracias, reciban un saludo también de la Sección XIV del Sindicato Nacional de los Trabajadores del Estado. Muchas gracias, bendiciones.

La moderadora : Gracias, profesora Jeny. Viene ahora Rosa Elena Caiceros Díaz, asesora técnico-pedagógica en la zona 881 de Telesecundaria, en Veracruz. Y se prepara Dalia Martínez Soto, profesora de Educación Básica.

La ciudadana Rosa Elena Caiceros Díaz: Buena tarde. Respetable asamblea de esta Cámara de Diputados. Agradezco la oportunidad que dan a los maestros en servicio, como es mi caso, de poder expresar una opinión sobre las próximas leyes secundarias que serán elaboradas para poder llevar a buen fin la actual reforma educativa.

He titulado mi trabajo: *La experiencia del docente, factor desaprovechado en la formación y actualización del docente.*

Inicio la siguiente propuesta remontándome al año 1992, cuando se estableció el Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa con la finalidad de fijar las bases para una reorganización del sistema educativo, la reformulación de contenidos y materiales educativos, así como la revaloración de la función magisterial, que sentaron los principios para, desde el ámbito federal, se garantizara la formación, actualización, capacitación y superación profesional de los maestros en educación básica.

Desde ese entonces, en materia de formación y actualización del maestro, se buscó implementar acciones en cada uno de los estados del país, con la participación de instituciones formadoras de docentes y el Programa Nacional de Actualización Permanente para maestros en Educación Básica en Servicio, Pronap, conjuntando esfuerzos y experiencias de procesos en formación inicial, actualización, capacitación y superación profesional.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 156, bpg

Visto así, este breve recuento histórico, la formación, la capacitación y la actualización del gremio magisterial no son novedad en la política educativa.

Desde mi experiencia como docente frente a grupo, como asesora pedagógica en la Coordinación Nacional de Actualización Magisterial y actualmente soy asesora técnico-pedagógica en lenguaje oral y escrito de la zona 88 y de Telesecundaria en Xalapa, Veracruz, me permito hacer la siguiente propuesta en materia de formación, capacitación y actualización.

Tomando como base los mecanismos que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, estableció para el asunto de la calidad educativa, a partir de los siguientes cinco principios fundamentales: pertinencia, equidad, relevancia, eficacia y eficiencia.

En virtud de que el artículo 3o. constitucional, actualmente reformado, incluyó el término: “excelencia”, que la Real Academia Española define como: superior calidad o bondad que hace digno de singular aprecio y estimación algo.

Relación con la formación inicial. Una formación pertinente es aquella que se ofrece tomando en cuenta los contextos sociales y las características de los estudiantes, en congruencia con el currículo a desarrollar. Por tanto, uno de los requisitos que se debe exigir a las escuelas normales, a la Universidad Pedagógica Nacional y a todas aquellas formadoras de docentes, es que cuenten con un Programa de Estudios acorde con el plan y programas establecidos para la educación básica de nuestros días.

Por ejemplo, actualmente existen casos como el de la UPN Veracruz, institución que oferta todavía una licenciatura del año 1994, totalmente desligada de los programas y de la política educativa actuales, además que la UPN admite estudiantes con estudios de preparatoria para cursar un programa que fue diseñado originalmente para nivelar a docentes que habían concluido la normal básica y otorgarles el grado de licenciatura.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 157, bpg

Hoy se requiere ofrecer una formación inicial que cumple con la equidad, entendida esta como el tratamiento diferenciado que se da dentro de la igualdad, relacionado con este ideal la preparación que las instituciones formadoras ofrecen a sus estudiantes, deberán contribuir al mejoramiento de la atención de la comunidad estudiantil atendiendo sus diferencia social, cultural y lingüística, entre otras.

Por estas razones, es una exigencia formar docentes especializados en el desarrollo físico, intelectual, lingüístico y artístico, por mencionar algunos, que tenga la competencia de impartir una educación de excelencia a los estudiantes que cursan la educación básica.

Una formación relevante es aquella que a partir de las exigencias sociales y del desarrollo personal, logra generar aprendizaje significativo. Frente a este marco referencial los procesos de formación inicial deberán responder estas preguntas: ¿Qué enseñar y para qué enseñar? Aspectos íntimamente ligados con la pertinencia.

En lo que respecta a la eficacia y eficiencia, urge incorporar acciones eficaces para medir los avances en materia de formación inicial, a partir de los objetivos y las metas establecidas, sin dejar de lado el aprovechamiento óptimo de los recursos con los que se cuenta.

En este rubro, el concepto de evaluación aparece necesariamente en tanto no se puede mejorar si no existe la cultura de la evaluación, la capacitación y actualización de los maestros en servicio.

Desde siempre la capacitación y la actualización de los maestros en servicio han estado presentes en la vida de los docentes. Sin embargo, la mayoría de las veces los docentes se niegan a seguir preparándose, se quedan con lo aprendido en la escuela normal y encerrado en su muralla, se olvidan de los avances de la ciencia y la tecnología.

Si bien hay profesores que aprovechan las ofertas que el Estado les ha ofrecido, y también invierten de su propio bolsillo para cursar alguna vía de formación que les permita contar con las herramientas necesarias

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 158, bpg

para desempeñar mejor su práctica educativa, son pocos los docentes preocupados por su formación constante.

Lamentablemente la mayoría de las veces las ofertas educativas no dan al docente los elementos necesarios para enriquecer su práctica. Por esta causa el Estado deberá implementar programas y mecanismos viables y pertinentes tanto para el profesor que trabaja en la zona rural como en zona urbana, con la finalidad de que accedan a las ofertas formativas que los ayuden a entender los nuevos programas y las política educativa en vigencia, que los motiven a mejorar su práctica y con ello contribuir con más efectividad en el logro de los aprendizajes esperados de los alumnos.

Debemos considerar mecanismos de atención para maestros que están desempeñándose en comunidades alejadas, no se pone en duda los beneficios de tomar un curso en línea, permite al docente organizar sus horarios de estudio de acuerdo con sus deberes, pero de alguna manera se ha estado dejando de lado la atención a los profesores que trabajan en comunidades alejadas y que no cuentan con el servicio de internet.

Ante esta problemática debemos pensar en mecanismos que contribuyan a la equidad formativa. Al pensar en responder a la pertinencia, debemos considerar una formación que atienda la diversidad y las características propias de los diferentes niveles educativos que integran la educación básica.

Por eso, no podemos homogeneizar la capacitación y la actualización. Debemos incluir acciones que aprovechen la experiencia de los docentes, asesores técnicos pedagógicos y directivos con reconocimiento académico, dispuestos a compartir su experiencia y contribuir en la formación entre pares.

La tutoría sería un mecanismo viable en virtud de que somos los docentes quienes desde nuestra práctica podemos apoyar y orientar a los docentes. Muchas gracias.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 159, bpg

La moderadora : Gracias, asesora Rosa Elena. Continúa Dalia Martínez Soto, profesora de educación básica de la ciudad de Victoria, Durango, Durango. Y se prepara Sergio Jerónimo Sánchez Sáenz.

La presidenta diputada Adela Piña Bernal: Profesora. Nada más la profesora anterior, si nos...

...profesora, nada más la profesora anterior. ¿Sí tenemos su ponencia? Sí. Sí me hace favor, para tenerlas todas completas, independiente de que la tienen registrada. Gracias.

La moderadora diputada : Adelante, profesora.

La ciudadana : Honorable Comisión de Educación, legisladoras, legisladores, autoridades educativas y civiles, público presente, con la venia de ustedes, me permito exponer lo siguiente. Iniciando por agradecer a mis antecesores, por el reconocimiento que le dan a la figura del asesor técnico-pedagógico en este ir y venir de la educación en México.

Sabedores de la importancia de la legislación para el fortalecimiento de la educación y la escuela, con la creación del sistema para la carrera de las maestras y los maestros y buscando que se responda a las necesidades del sistema educativo mexicano actual, iniciamos con la participación en el análisis de los contenidos de la reforma a los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los temas que se derivan de la respectiva legislación secundaria en el momento de su creación.

La comisión de representantes de los asesores técnico-pedagógicos de educación básica en el estado de Durango y la Comisión Nacional de Asesores Técnicos-Pedagógicos, consideramos relevante participar en el presente foro dando a conocer lo siguiente. Como tema Identidad del asesor técnico-pedagógico. Título Realidad de la asesoría técnico-pedagógico en México en el México actual.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 160, bpg

Con fundamento en los artículos 8o, 3o, y 14 de la Constitución, 4o, fracción XXVI, 31, así como el 18, 41, 48 y demás relativos de la Ley General del Servicio Profesional Docente, ahora derogada, es derecho de todos los trabajadores atender a su inquietud propia del ser de alcanzar una mejora personal, profesional y laboral.

En el presente documento se retoma la situación de los atropellos e irregularidades que se han vivido por parte de la administración inmediata anterior y que aún prevalecen en algunos sentidos después de haber participado en el año 2015 en un proceso lleno de inconsistencias para buscar la promoción a la función de asesoría técnico-pedagógico, que al momento y después de cancelar una clave anterior por un proceso de creación, el docente aún no tiene un nombramiento definitivo y en las condiciones que se requieren.

Tomemos pues las siguientes consideraciones. Consideración 1. La institución que se encarga de realizar las evaluaciones debe de estar integrada por personal calificado y ser conscientes de las repercusiones que sus acciones tendrán en otros, esto porque posteriormente a la cancelación de una evaluación que consideraron que no tenía validez porque no pasó los estándares que el INE consideraba para un examen que ellos mismos habían diseñado y validado.

Los asesores técnico-pedagógico son despojados, no solamente de un año de antigüedad, sino también de los pagos en retroactivos al que se había hecho acreedores al desempeñar una función y así solamente recibir una compensación con un carácter de concepto KW. Posteriormente al realizar una tercera etapa de seguimiento que consistía en una evaluación escrita y obtener un resultado, cumple con la función, se cancela la clave anterior y se accede a una nueva clave recibiendo un nombramiento que a la fecha no en todos los estados cumple con las características requeridas y sugeridas por las instancias federales, en ese momento comienzan irregularidades con los pagos en cuanto tiempo, forma y montos.

En este momento no se permite al asesor técnico-pedagógico participar en las convocatorias de promoción coartando así el derecho de poder acceder a una promoción de manera vertical, derecho que legítimamente se

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 161, bpg

tiene, pues si consideramos el tiempo en el que él accede a la categoría, se cumple con los requerimientos que la ley marca para participar en dicha promoción.

Las anteriores consideraciones generan otras irregularidades, los cálculos salariales no van de acuerdo al valor proporcional que marcan los tabuladores autorizados para la función de asesoría técnico-pedagógica en educación básica, se autorizan números de horas diferentes para funciones iguales y se afectan así a los niveles de preescolar, primaria y educación especial, pues se les autorizan 30 horas que limitan su campo de acción puesto que se deben atender también los turnos vespertinos y con ese horario pues no es posible, dejando así imposibilitados también a los asesores técnico-pedagógicos que tenían doble plaza.

Como consideración 4. En muchos estados no se atendió la implementación del SATE, Sistema de Asesoría Técnico en la Escuela, ahora denominado Sisaae, Sistema de Asesoría y Acompañamiento en la Escuela, que en su cuerpo tiene prácticamente lo mismo, solamente integra los tutores, dejando así sin cubrir la estructura ocupacional de las supervisiones escolares propuestas en dicho documento.

Como última consideración, actualmente no se reconoce al asesor técnico-pedagógico que están en un proceso de inducción a pesar de que ellos atendieron a una convocatoria legítima, pública y transparente emanada por el Estado para poder participar en una promoción a la función de asesoría técnico-pedagógica, dejándose en inequidad con relación a docentes y directivos que se encontraban en el mismo proceso de inducción.

Así los asesores técnico-pedagógicos que ya demostraron que son agentes de cambio para la mejora educativa y tienen los conocimientos, aptitudes, habilidades, formación académica necesaria para la asesoría y acompañamiento de docentes y directores, aún están en la incertidumbre.

Propuestas. Tomando en cuenta los considerandos anteriores, solicitamos a ustedes, legítimos actores del Poder Legislativo, que busquen mejorar con las leyes, las condiciones de la vida del pueblo mexicano,

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 162, bpg

realicen las gestiones pertinentes para garantizar la inclusión a las leyes secundarias de la función de la asesoría técnico-pedagógica.

Como propuestas consideramos las siguientes. Propuesta. Incorporar la importancia de la figura de la función del asesor técnico-pedagógico a la Ley del Sistema de la Carrera para las Maestras y los Maestros, la incorporación a la Ley General de Educación y leyes complementarias que tengan lugar, así como al organigrama de la estructura educativa, ocupando el lugar que le corresponde de acuerdo a las funciones que desempeñan como personal de una supervisión escolar.

Entendiendo para esto lo siguiente. El asesor técnico-pedagógico es el personal adscrito a la supervisión de la zona escolar que cumple con los requisitos establecidos por las autoridades educativas y tienen la responsabilidad de brindar a las maestras, maestros, directivos, asesoría y acompañamiento y se considera un agente central en el proceso de cambio y mejora de las escuelas y los procesos educativos.

Propuesta 2. Que las reformas legales propuestas en la Secretaría de Educación Pública, se utilicen los mecanismos que garanticen la certidumbre y legalidad en el ámbito laboral para todos los asesores técnico-pedagógicos, siendo estos también trabajadores al servicio del Estado, como se estipula en el artículo 123 de la Constitución en el apartado B. Que se otorgue la categoría y nombramiento definitivo a los asesores técnico-pedagógicos que participaron por promoción.

Acceder a las promociones de manera horizontal y vertical para que la función inmediata de ascensos sea la supervisión o inspectores de zona con transparencia en los procesos que para tal fin ustedes mismos determinen.

Considerar aptitudes, conocimientos y experiencia para el reconocimiento al mérito del desempeño, acceder a los incentivos que para la propia ley señale para las maestras, maestros, directivos y personal de la supervisión. Participación en los procesos de cambio de adscripción, permuta o similares.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 163, bpg

La labor del asesor técnico-pedagógico permite llevar a todos los rincones de nuestro multicultural país, la implementación de los programas que buscan atender las diferentes necesidades con equidad, inclusión y fortalecer así los procesos educativos de la mejora de nuestras queridas escuelas públicas, que son los pilares que sustentan la vida...

(Sigue turno 40)

... mejora de nuestras queridas escuelas públicas, que son los pilares que sustentan la vida democrática de México.

Señoras y señores legisladores, para garantizar que la cuarta transformación impactará realmente en las prácticas educativas y a su vez en la mejora del logro educativo, tienen en el asesor técnico-pedagógico a un gran aliado, que es un verdadero agente de cambio, colaboración, compromiso, educación.

Comisión Nacional de Asesores Técnico-Pedagógicos, maestra Dalia Martínez Soto, servidora y amiga, por la educación al servicio del pueblo, orgullosamente agremiada a la Sección 12 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación del estado de Durango. Es cuanto. Y muchas gracias.

La diputada : Gracias, maestra Dalia. Continuamos con el profesor Sergio Jerónimo Sánchez Sáenz, profesor del estado de Querétaro. Y se prepara Adán Zárate Rivera, profesor de educación primaria de la Sección 56 de Veracruz.

El ciudadano Sergio Jerónimo Sánchez Sáenz: Reciban un saludo de todos los cesados del país. Voy a intentar en dos partes explicar algunos razonamientos que hemos venido realizando un equipo, un colegiado pedagógico, que nos hemos estado reuniendo últimamente con diputados del PT, de la fracción parlamentaria del PT.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 164, bpg

Y, bueno, pues queremos hacer algunos planteamientos. Primero un marco contextual y, enseguida, nuestras preocupaciones, que para nosotros son pendientes que se tienen después de supuestamente estar derrotando a la reforma peñista.

Soy el profesor Jerónimo Sánchez Sáenz, maestro de ciencias sociales en el nivel secundaria y vengo del estado de Querétaro. Soy cesado y perseguido en el gobierno del estado, por el gobierno del estado de Querétaro, debido a mi actividad social contra las reformas estructurales.

Voy a intentar desde este momento tener conmigo la voz de las maestras y de los maestros. Y no con el afán de suplantarlos, sino en el entendido de que son ellos la voz de la patria. Sé que es una difícil tarea, pero a eso vengo.

Hoy en el país se vive una disputa generalizada, dos proyectos se confrontan en todos los terrenos posibles de imaginar. Por un lado, quienes desde hace más de 36 años se impusieron en el gobierno para permitir el despojo y el saqueo de la patria. Y, con ello, su desmantelamiento. Por otro lado, un pueblo cada vez más consciente y dispuesto a construir desde todos los ámbitos la nueva patria que necesitamos los mexicanos.

Unos, la derecha neoliberal, que impulsa la ruta privatizadora para el negocio y la desmedida ganancia para unos cuantos. Los otros, los que proponemos el rescate y la defensa de lo público. Todos los derechos para todos y el buen vivir para el pueblo de México.

El 1o. de julio pasado nos ganamos el derecho de disputarles la patria a los neoliberales, ni más ni menos. Estamos pues en medio de una revolución pacífica, en donde las maestras y los maestros nos dispusimos a dar la lucha y transformar lo que nos corresponde.

Resistimos a la reforma peñista y hoy la tenemos casi derrotada. Nosotras, nosotros pusimos los muertos, los presos, los cesados, los perseguidos, los denigrados y satanizados públicamente. Pero nunca nos derrotaron, aquí estamos.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 165, bpg

Tenemos propuesta del nuevo modelo educativo, nuevo modelo pedagógico y didáctico. Tenemos clara la ruta para educar a las nuevas generaciones como sujetos sociales para la transformación del país. Tenemos una nueva generación de maestras y maestros formados en un sindicalismo democrático que propone el poder de bases y se propone desmontar las prácticas caciquiles verticales y patrimonialistas.

Tenemos visión y compromiso social para luchar no solo por nuestros derechos como maestros, sino luchar, proponer y construir la nueva escuela mexicana. Estamos claros que la reconstrucción del país no se logrará si no hay un movimiento magisterial y popular que camine como aliado de un gobierno popular y antineoliberal, como el que recién se alcanzó en México.

Reconocemos que en todos los rincones del territorio nacional existen esfuerzos organizativos construyendo la nueva educación, construyendo autonomías y nuevas formas de gobierno. Sabemos que existen procesos organizativos para la nueva economía solidaria, la otra salud y las otras culturas. Es decir, se están construyendo poderes de base o poder popular que le ponen ya los contrapesos a la derecha que pretende mantener a toda costa su proyecto de saqueo, despojo y desmantelamiento de la nación mexicana.

Reconocemos que una de las disputas mayores está en definir a quién sirve el nuevo gobierno federal. ¿Será copado para la recomposición del modelo neoliberal? ¿Se podrá mantener del lado del pueblo para rescatar al país y reconstruir la patria? Sabemos que eso depende no solo de la voluntad del Ejecutivo federal, sino de la correlación de fuerzas de quienes impulsamos uno u otro proyecto.

Independientemente de cómo se resuelvan estas interrogantes, en los movimientos sociales y comunitarios se construyen ya en todo el territorio nacional los nuevos actores y las nuevas rutas para construir el piso de la nueva patria que queremos, la construcción del sujeto social para la transformación, es decir, un gran movimiento social y político con base en la unidad, la dignidad y la soberanía nacionales, es tarea de todos los ciudadanos, colectivos, movimientos, con base en el trabajo y respeto con los diferentes, que aunque

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 166, bpg

distintos también caminen en las tareas de rescatar al país de las manos neoliberales. En este marco contextual estamos. Estamos inmersos no solo el magisterio nacional, sino todos los mexicanos.

Ahora, entrando al tema de la legislación para abrogar la reforma peñista, tenemos algunas preocupaciones:

1. El nuevo paradigma educativo para la cuarta transformación no aparece en la nueva legislación del 3o. constitucional, y poco margen se tiene entonces para poder establecerlo en las leyes secundarias.
2. La reforma educativa neoliberal, con su lógica evaluadora como criterio punitivo y único para definir o, mejor dicho, para despojar los derechos de los maestros, niños y padres de familia, fue derrotada en cuanto a la permanencia, pero no ha sido aún desmontada desde la nueva reforma constitucional en el ingreso, promoción y reconocimiento.
3. Se debe legislar para que al nuevo organismo que coordine el sistema de carrera para maestras y maestros no se le den facultades legislativas y que las que se acuerden como propias de ese organismo estén subordinadas a las instancias jerárquicamente superiores. No vaya a pasar como el INEE, que se montó hasta por encima de la SEP.
4. Cuidar que el presupuesto destinado a la educación no se desvíe ni sea botín de particulares. Si quieren revisar algún ejemplo, vean Escuelas al CIEN.
5. Que los egresados de las Normales públicas tengan como requisito el ingreso al sistema educativo sus calificaciones aprobatorias del egreso de la Normal.
6. Que las promociones de los maestros y de las maestras se basen en escalafón, donde se tome en cuenta la preparación, los años de servicio, la experiencia del trabajo y el reconocimiento del buen desempeño, donde participe la comunidad escolar y la propia comunidad de padres de familia.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 167, bpg

7. Nos preocupa de manera especial la reinstalación inmediata de todos los cesados del país. En este tema preocupa la poca memoria o el desconocimiento del papel que jugamos los cesados en la resistencia contra la reforma peñista. No aceptamos que nos digan que están atorados en cómo jurídicamente restituir todos los derechos y la propia reinstalación.

Queremos...

(Sigue turno 41)

... destituir todos los derechos y la propia reinstalación.

Queremos recordar que fuimos los cesados los que arriesgamos todo, junto con los maestros democráticos, fuimos los que pusimos cuerpo y alma para detener la reforma, nosotros pusimos los muertos, los presos, los perseguidos, los hospitalizados, los cesados, nosotros libramos todas las batallas contra quienes pretenden el desarme cultural de las nuevas generaciones contra quienes pretenden eliminar los derechos laborales de las y los maestros y contra quienes pretenden hacer de la escuela pública espacio para el bussines, negocio y la ganancia privada.

Fuimos las y los cesados en alianza con los democráticos quienes nos opusimos nos opusimos a la escuela formadora de manos de obra barata o manos de obra esclava en las escuelas. Nos opusimos a formar alumnos sumisos, agachones, egoístas e individualistas, alumnos sin pensamiento crítico sin conciencia ni compromiso social, nos negamos a eso.

Somos los cesados juntos con el magisterio comprometido con el pueblo de México quienes tenemos años trabajando proyectos alternativos de educación. Tenemos años construyendo la nueva escuela mexicana formadora de ciudadanos libres, analíticos, reflexivos, críticos transformadores con conciencia y compromiso social.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 168, bpg

Estamos claros de nuestra responsabilidad en la tarea de apoyar en la formación de sujetos sociales para la reconstrucción de la patria. Esa es la tarea. Estamos comprometidos con la educación científica, integral y humanista que necesita el país.

8. Por último nos preocupa que los trabajadores de la educación aún tengamos una organización sindical donde sigan los cacicazgos y sus prácticas patrimonialistas, en lugar de una dirección plural, elegida democráticamente y que represente a todas y a todos los trabajadores de la educación del país, esto también, obviamente, incide en lo que aquí se está discutiendo.

La diputada : Concluya, maestro.

El ciudadano : Los movimientos magisteriales de base, término, del país y el magisterio nacional democrático planteamos tres tendientes para avanzar en lo que aquí se ha dicho.

1. Reinstalación inmediata de todos los cesados del país por oponerse a la reforma neoliberal, en particular la educativa.
2. Que escuche y atienda todo lo referente el gobierno federal que tengan propuestas para construir la nueva educación para la cuarta transformación.
3. Último, que se instale en el centro una comisión ejecutiva nacional y plural para organizar la elección del Comité Ejecutivo Nacional y los comités seccionales con el voto directo, universal y secreto en la ruta de la democratización de nuestra organización sindical.

Como dijo nuestra compañera Estela, maestra indígena ñaño, en Amealco, Querétaro, hasta que la dignidad se haga costumbre no pararemos de andar.

(Gritos de consignas en lengua indígena)

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 169, bpg

La diputada : Gracias, maestro Gerónimo. Continúa el profesor Adán Zarate Rivera, profesor de educación primaria miembro de la sección 56 del SNTE de Jalapa, Veracruz y se prepara el director del Centro de Actualización Permanente, Serafín Aguilera Valencia.

El ciudadano Adán Zarate Rivera: Buenas tardes, con el permiso de los representantes de las comisiones de educación y los asistentes a esta audiencia pública.

La siguiente propuesta la hago en base a la experiencia personal y considerando el sentir de mis compañeros de trabajo. Tema: Propuesta para la Ley General del Sistema para la carrera de las maestras y los maestros.

Durante mucho tiempo, el sistema educativo ha venido reproduciendo prácticas educativas que en su momento fueron funcionales, pero hoy esas prácticas han sido rebasadas por las necesidades que presentan las nuevas generaciones.

De igual forma desde hace tiempo se ha intentado actualizar al magisterio a través de cursos promovidos por la Secretaría de Educación. Estos esfuerzos, en poco han modificado el Ejercicio docente. Por otro lado, algunos maestros se han actualizado por méritos propios, generando un impacto académico en el alumnado que ha sido visible.

Actualmente la demanda educativa exige la formación de buenos maestros que tengan una verdadera vocación de docencia y deseos de aprender continuamente. Pero, quienes ya formamos parte del equipo docente, también tenemos aspiraciones a mejorar nuestro salario.

Por eso damos lo mejor de nosotros para el proceso educativo, buscando incluso incrementar nuestra carga horaria, mediante la asignación de plaza y horas adicionales, permanentes y de no tener otra opción lo aceptamos en forma interina al mismo tiempo que no dejamos de participar en los procesos de evaluación que se establecían como obligación para acceder a los beneficios de los extintos programas de carrera

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 170, bpg

magisterial y de incentivos, la intención es y seguirá siendo buscar una promoción horizontal o vertical que nos dé la oportunidad de mejorar nuestra economía.

Ante tal aspiración hago la siguiente propuesta general para el esquema básico:

1. Serán sujetos del nuevo modelo de promoción de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el personal con funciones docentes, de asesor técnico pedagógico, directivas que incluimos a directores y subdirectores y de supervisión.

El personal docente de nuevo ingreso podrá participar en el programa una vez que su nombramiento sea de planta o interino en plazas sin titular indistintamente de su antigüedad. Aquí hay que considerar que los salarios de una plaza inicial es muy bajo y las necesidades tanto del compañero que acaba de ingresar como quienes ya tenemos años en servicio vienen siendo las mismas.

Además, para ser profesionista hay una inversión de más de 18 años en los estudios y en consecuencias en gastos y un compañero de nuevo ingreso tiene las mismas obligaciones que los compañeros que ya estamos en servicio, más no las mismas oportunidades.

2. El propósito del nuevo modelo de promoción será el mejoramiento salarial y estimular la profesionalización de la práctica docente, la función de asesor técnico pedagógico, directiva y de supervisión, la cual se verá reflejada en resultados positivos para la comunidad educativa.

3. En ningún caso mediará evaluación alguna para efectos de la promoción horizontal o vertical.

4. La participación en el nuevo modelo de promoción será voluntaria y no afectará los derechos adquiridos ni tendrá efectos punitivos.

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 171, bpg

5. La promoción del personal que ejerza la función docente asesor técnico pedagógico, directiva y de supervisión se realizará a través de procesos de selección mediante la convocatoria respectiva que emita el sistema para la carrera de las maestras y los maestros.

6. Para que en todo proceso del nuevo modelo de promoción exista transparencia, equidad e imparcialidad se garantizará el principio de máxima publicidad, dándose a conocer en tiempo y forma a los interesados los lineamientos o reglamento del nuevo modelo de promoción.

7. Los niveles que consideré el nuevo sistema de promoción serán independientes a los obtenidos en programas anteriores, conservándolos íntegramente durante el transcurso de su vida laboral.

8. Para efectos de promoción horizontal, promoción en la función, se consideraran hasta siete categorías diferentes que contendrá el sistema para la carrera de las maestras y los maestros. De igual forma, la plaza adicional de jornada y la plaza por hora, semana, mes, se considerara como estímulo para promoción horizontal.

Para la promoción vertical, promoción a otra función, se consideraran los siguientes nombramientos: Asesor técnico pedagógico, directivos, entre los que encontramos director y subdirector y supervisor.

9. En los casos de promoción horizontal se ofrecerá a los beneficiados, de acuerdo al puntaje obtenido las opciones de acceder al beneficio de una nueva categoría del programa para la carrera de las maestras y los maestros o la posibilidad de acceder a una plaza adicional si existe la disponibilidad y compatibilidad con el nombramiento que ya se cuenta.

En los casos de hora, semana, mes. Si el docente beneficiado por su resultado cuenta con menos de 20 horas, semana, mes, se podrá beneficiar con ambos recursos, categoría y horas adicionales. Aquí hago la observación, tenemos compañeros que han transitado como docentes durante años, a veces ya casi a punto de

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 172, bpg

jubilarse y cuentan exclusivamente con 3, 4, 5, hora y con eso es el monto que de alguna manera se establece para su proceso de jubilación...

(Sigue turno 42)

...horas y con eso es el monto que de alguna manera se establece para su proceso de jubilación. Por eso importante resaltar este punto.

10.- La promoción lograda será permanente sin necesidad de refrendar la misma. La asignación de plaza u horas adicionales se dará en nombramiento de base.

11.- Una vez lograda alguna promoción horizontal o vertical, habrá de cumplirse una permanencia mínima de cuatro años en la que su categoría o función para estar en condiciones, si así lo decide el interesado, de promoverse a la categoría o función inmediata superior. El mismo periodo aplicará en los casos de asignación de plaza u horas adicionales.

12.- Se considerarán las diferencias entre los contextos en lo que se desempeña la función docente: asesor técnico pedagógico, directivos y de supervisión, tomando en cuenta la accesibilidad, inclusión y equidad, sin dejar de lado el ejercicio laboral en condiciones de vulnerabilidad.

13.- Los aspectos para cualquier tipo de promoción tanto horizontal como vertical, tendrán los siguientes valores: conocimiento, 30 por ciento, experiencia 30 por ciento, y aptitud 40 por ciento. Y los elementos a considerar en cada uno de ellos serán: conocimiento. Se considerará como la documentación que avala el grado de estudios, talleres, diplomados, congresos, entre otros, y partidas por escuelas formadoras de docentes y aines, con reconocimiento oficial, experiencia. Es el tiempo de servicio prestado en la dependencia educativa, años de servicio en la dependencia o en la función, logros destacados como alumnos o escuela a su cargo, por alumnos o escuela a su cargo, obtención de premios o reconocimientos municipales, estatales, nacionales e internacionales y de beneficio a la sociedad en obras y servicios.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 173, bpg

Aptitud. Para la promoción horizontal se considera cumplimiento de responsabilidades profesionales y gestión escolar y dominio profesional de situaciones didácticas.

Para la promoción vertical. Cumplimiento de responsabilidades profesionales y gestión escolar, conocimientos y habilidades directivas y condiciones de vulnerabilidad.

14.- Se deberán crear las claves y nombramientos de asesor técnico pedagógico, directivas y de supervisor en los casos que las condiciones así lo requieran.

Dichas claves serán consideradas para otorgarse mediante promoción vertical en las que mediará la convocatoria respectiva.

15.- Para el otorgamiento de la plaza adicional de jornada o del esquema hora, semana, mes, se considerará un porcentaje del 30 por ciento del total de la vacancia definitiva generada durante el ciclo escolar anterior, y deberán ser otorgadas al inicio del ciclo escolar, de acuerdo a la disponibilidad y necesidad educativa de cada zona o plantel educativo.

Por las características propias de nuestro estado de Veracruz, propongo: para mantener la movilidad de personal docente, asesor técnico pedagógico, directivos y supervisores que cuentan con algún incentivo adquiridos en programas anteriores o sean beneficiados por el actual sistema de la carrera para las maestras y para los maestros que por derecho y conveniencia a sus intereses deseen pasar de una zona económica del 60 por ciento al 100 por ciento o viceversa, se deberá establecer una comisión encargada de llevar a cabo los procesos correspondientes y que tenga facultades para autorizar la aplicación de los recursos económicos que para tal fin requieran.

Aquí rapidito la observación. Actualmente tenemos compañeros que ascendieron a niveles de carrera magisterial y no les permiten esa movilidad.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 174, bpg

Su servidor Adán Zárate Rivera, orgullosamente agremiado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, SNTE, Sección 56 en el estado de Veracruz, agradece su atención. Pero más agradezco que las propuestas de cada uno de los ponentes que hoy estuvimos aquí, sean consideradas y plasmadas en las leyes secundarias. Muchas gracias.

La diputada: Gracias, profesor Adán. Continúa el director del Centro de Actualización para el Magisterio A. C., del estado de México, Serafín Aguilera Valencia.

El ciudadano Serafín Aguilera Valencia: Muchas gracias. Buenas tardes a todas y a todos. Quiero confesar que a estas alturas de la jornada, se nos cruzan los sentimientos después de haber escuchado todas las propuestas con las cuales tenemos el 95 por ciento de coincidencia.

Pero también debemos de confesar que hay una angustia de parte de un servidor porque cuando venimos con esta propuesta que vamos a explicar brevemente, tratamos de buscar una propuesta que se ajuste a la cuarta transformación una propuesta que se salga del modelo neoliberal, que es decretado muerto, el 17 de marzo del presente año por nuestro presidente de la República, y que ahora en el Plan Nacional de Desarrollo está plasmado.

Y ahora estamos viviendo un régimen democrático, un régimen que requiere de la formación de un nuevo ciudadano, de un régimen que demanda la formación de una nueva sociedad.

Entonces nos preguntamos con estas propuestas que acabamos de escuchar ¿podemos responder a la tarea que nuestro presidente nos ha reiterado hagamos?

Con esta propuesta de competencia, con esta propuesta mercantilista, con esta propuesta neoliberal que alcanzamos a escuchar en un 90 por ciento podemos darle un giro a la educación neoliberal o estamos simulando.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 175, bpg

Con esta propuesta podemos formar el nuevo ciudadano que el artículo 3o., nos dice que sea humanista, basado en los derechos humanos y el bienestar o nuevamente vamos a caer en la trampa neoliberal del año de 1992, cuando dos personajes que ni siquiera me quiero acordar de su nombre, pero es necesario decirlo, hicieron un proyecto de 1992 al 2015 y se propusieron

1.- Desmantelar la educación pública.

2.- Privatizar la educación y

3.- Desmantelar los derechos laborales del magisterio.

¿Qué creen? Hicieron un programa que nos confrontó, nos dividió y nos congeló nuestro salario, carrera magisterial. Qué cosas tan raras, y el 90 por ciento de lo que acabo de escuchar, contiene esa propuesta. Es competencia.

Pero por el otro lado de mis compañeros con los cuales venimos de la disidencia del estado de México, también el lado opuesto donde todo lo ven oscuro, donde todo lo ven cuando veo que hacen la marcha y le dicen a nuestro presidente esto, mi pregunta es cómo podemos conciliar los dos polos, donde unos dicen “vamos” y los otros dicen “no”.

Entonces el presidente ha hecho esfuerzos extraordinarios convocándonos con una sola palabra: reconciliación. Y creo que no lo hemos escuchado.

Por eso nosotros en esta propuesta que hicimos en un foro educativo que por iniciativa propia en Tecamac allá donde se va a construir el Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, el 8 de junio planeábamos eso. Cómo no caer en la trampa neoliberal y hacer una propuesta para el sistema de carrera de maestras y maestros donde

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 176, bpg

nuevamente se haga un programa que divida, confronta, y surja, fíjense, lo más temeroso que nuestro presidente ha dicho: la lacra de la política, el amiguismo, el oportunismo, el compadrazgo, el influyentismo.

Y él ha dicho reiteradas veces “no, queremos que esa lacra se acabe”. Y ¿qué creen? Que con esta propuesta que acabo de escuchar, se fortalece.

Por eso nosotros vamos a la propuesta, estamos haciendo esta reflexión, estoy en mi tiempo, puedo hacer uso con lo que quiera ¿sí? Por eso esta propuesta que nosotros vamos a hacer, trata precisamente de no caer en la falta expectación de esa confrontación.

Cómo el sindicato puede recuperar su función sin correr a esas prácticas, cómo la Secretaría de Educación Pública puede retomar la ley, porque esa es la orden de nuestro presidente, cómo puede retomar la ley y respetarla, si dice el artículo número 62 que reglamenta el artículo 123, que el gobierno es...

(Sigue turno 43)

... que reglamenta el artículo 123, que el gobierno es el dueño de las plazas, pero también dice que el 50 por ciento de las plazas será propuesta por el sindicato. ¿Qué hacer ahí? ¿Cómo le va a hacer el sindicato y los sindicatos estatales ante la propuesta de nuestro presidente? Federalizar la educación. Ya no hay maestros estatales y federales. Estoy seguro no sé cuándo que lo va a lograr.

¿Cómo vamos a quedar? Este sistema de carreras de maestras y maestros no es aislado, se tiene que revisar a la luz del Sistema Nacional de Educación Continua para la mejora de la educación, porque está vinculado y entonces nosotros proponemos en este foro, tres cuestiones fundamentales:

1. Hacer un programa de formación y actualización de docentes que incorpore temáticas que van a fines con la cuarta transformación, ¿cómo cuáles? No escuche una propuesta de la formación ética política del magisterio, ética, para que se cumpla el precepto presidencial de no robar, no mentir y no traicionar. La

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 177, bpg

política, ¿por qué la política? Porque es el arte de dialogar, de convencer, de ceder y de conceder, por eso la ética política debe ser la asignatura y la columna vertebral de la actualización de maestros.

2. La asignatura de educación ciudadana, porque necesitamos formar a los ciudadanos para la cuarta transformación.

3. Todo lo que ustedes dijeron nosotros lo proponemos y creo que el joven que se fue lo dijo muy rápidamente, que se retome el apartado B con su fracción VIII, donde el escalafón sea una realidad, pero el escalafón económico; no hay tantas plazas para andar buscando plazas. El escalafón económico donde a través de la formación y actualización constante del magisterio se pueda acceder a un salario profesional.

Muy sencillo maestros, el modelo neoliberal congeló el salario del maestro y le dio incentivos y le dio incentivos y ¿saben que pasa cuando nos jubilamos? Todos los incentivos se quitan y esos incentivos que son distractores, congelan el salario del maestro. Por eso nosotros más que incentivos, proponemos como columna vertebral un salario profesional para todo el magisterio, si el maestro trabaja de 8 a 1 y el otro también trabaja de 8 a 1, ¿por qué me van a pagar más? ¿Por qué me van a incentivar?

Con un salario profesional, los maestros podrán acceder a lo que todo el tiempo hemos demandado y nos merecemos, un salario digno, que alcance para lo que la constitución demanda, salud, educación, vivienda, vestido y recreación. Con el salario que tenemos no es posible hacer realidad ese precepto constitucional, y a partir de ahí que no nos divida nuevamente esta propuesta de sistema de carreras, ¿por qué? Y me consta porque lo viví; en ese tiempo que surgió carrera magisterial y que tenía como meta que en el 2015 el 100 por ciento de los maestros estuvieran ahí, que no alcanzo ni el 60 por ciento, por cierto, se proponía precisamente que los maestros accedieran a un salario profesional, para alcanzar los preceptos constitucionales, y que además carrera magisterial se fuera la jubilación, cosa que después al último se quitó.

Por eso nosotros maestros, antes de despedirnos, si queremos poner mucha atención y una sugerencia a los diputados, que no se caiga en la fácil tentación de mandar un programa que divida, un programa que

Comisión de Educación

Audiencia pública

Lunes 24 de junio de 2019

Turno 1, hoja 178, bpg

confronte, un programa que resurja la vendimia de exámenes, un programa que tienen doctorado, pero en escuelas patito, un programa donde hacen muchos puntos por construir un aula, ese programa no lo necesitamos. Creo que aquí surgieron muchas propuestas y pues ahí les dejamos esas reflexiones desde Tecámac Estado de México, si seguimos por el mismo camino, vamos a obtener los mismos resultados.

La moderadora : Muchas gracias maestro Serafín. Bueno, es el último participante, precisamente era el maestro Serafín, con esto le damos la voz a la diputada Lorena, en representación de la presidenta de la comisión.

La secretaria diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade: Frente a la idea de globalizar para someter, controlar, acumular riqueza y poder, utilizando como medio la educación; el gobierno de México plantea el valor de la educación para lograr el desarrollo integral de las personas a partir de la práctica de los principios éticos universales y el desarrollo del pensamiento crítico.

La presente reforma educativa, enuncia un nuevo paradigma que contrapone al concepto mercantilista, utilitario, generador de autómatas productivos, los principios filosóficos y humanitarios que hoy tenemos el reto de traducir en normas que garanticen educar para la libertad, potenciando sí, el conocimiento, la creatividad y la innovación que constituyen el 50 por ciento de la formación del ciudadano, junto al crecimiento humano que significa el 50 por ciento restante como el factor indispensable, detonante del verdadero progreso y la verdadera civilización.

37 maestras y maestros acudieron a este recinto y han registrado a través de una oratoria que dignifica la tarea docente sus propuestas rumbo a la construcción de las leyes secundarias, posibilidad hay que decirlo, posibilidad abierta por la reforma del 2019 y única, dada la nueva forma de gobierno. Este ejercicio es una demostración de la responsabilidad y el compromiso de los docentes para con la educación pública de nuestro país.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 179, bpg

Compañeros maestros y maestras, su presencia prueba a la sociedad mexicana, que la descalificación de la que fue objeto la tarea docente, fue injusta; aquí se ha ratificado la disposición a la evaluación sí, pero a una evaluación formativa que ha sido retomada y enunciada en la presente reforma. Su participación le da valor y redimensiona la función magisterial. La Comisión de Educación agradece a todos y a cada uno de ustedes sus expresiones.

Le pido a nuestro compañero y amigo, el maestro Ernesto Abraham Garibay Martínez, que, en representación del secretario de educación pública, haga el cierre formal de este ejercicio, adelante maestro. Esta efectivamente es una audiencia pública, pero se ajusta a protocolos, por ello se dio un formato, existió un registro que necesariamente debemos respetar.

El ciudadano Ernesto Abraham Garibay Martínez: Muchas gracias. Agradezco a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Educación de la Cámara de Senadores.

Comisión de Educación
Audiencia pública
Lunes 24 de junio de 2019
Turno 1, hoja 180, bpg